

**Violencia Física, Sexual y Psicológica contra la Mujer en el Conflicto Armado
durante los últimos 10 Años y su Revictimización hoy en el Posconflicto Colombiano**
Artículo Científico

Autora

Natalia Lenis Hernández

Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
Escuela Superior de Administración Pública

Tutora

Gladys Hernández Tavera

Bogotá D.C, 2023

Tabla de contenido

Capítulo I: Planteamiento y Contextualización del Problema	4
1.1. Planteamiento del problema	4
1.2. Hipótesis.....	6
1.3. Pregunta de Investigación	7
1.4. Justificación.....	7
1.5. Objetivos	10
1.5.1. Objetivo General.....	10
1.5.2. Objetivos Específicos.....	11
Capítulo 2: Marco Referencial	11
2.1. Estado del Arte.....	11
2.2. Marco Teórico.....	19
2.3. Marco Conceptual.....	24
2.3.1. Violencia contra la mujer y sus tipologías.....	24
2.3.2. Daño contra la Mujer	27
2.3.4. Victimización de la Mujer en el Conflicto armado colombiano.....	29
2.3.5. Revictimización en el posconflicto colombiano	30
2.3.6. 25 de mayo día Nacional de la Dignificación a las Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado Interno.	32
2.4. Marco Legal	34
2.4.1. Internacional	34
2.4.2. Nacional	39
Capítulo 3: Diseño Metodológico	48
3.1. Método	48

3.2. Tipo de Investigación.....	50
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección.....	51
Capítulo 4: Sistematización y Análisis de la Información.....	54
4.1. Sistematización de las fichas de documentales.....	55
4.2. Sistematización fichas de Podcast	60
4.3. Resultados del cuadro de actores	62
4.4. Entrevista semiestructurada	63
4.5. Análisis de resultados	77
Conclusiones y Recomendaciones.....	86
Conclusiones	86
Recomendaciones	88
Referencias.....	89
Anexos	95
Anexo 1. Ficha para la de toma de información vídeo o podcast.....	95
Anexo 2 Cuadro de actores	95
Anexo 3. Entrevista.....	95

Capítulo I: Planteamiento y Contextualización del Problema

1.1. Planteamiento del problema

La violencia contra la mujer en el conflicto armado en Colombia durante los últimos 10 años ha generado un daño físico, sexual y psicológico, por ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, destacó que “la violencia contra las mujeres es utilizada como estrategia de guerra por los actores del conflicto armado, en su lucha por controlar territorios y las comunidades que habitan”, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2006) , en tal sentido, las dinámicas de intimidación en la guerra son el reflejo de las creencias patriarcales sobre el género femenino que en cierta medida son aceptadas por la sociedad, situación que a todas luces ha traído consigo efectos de revictimización a lo largo de este periodo de tiempo y en especial hoy con ocasión de la firma del acuerdo de paz y el posconflicto colombiano, por ende “la urgencia de entender las cualidades que la violencia asume en cada mujer, obliga para el caso del conflicto colombiano, plantear innovaciones en su atención para concretar los fines de la reparación integral más allá de lo monetario” (Álvarez-Múnera, 2020), por ello, es pertinente que las instituciones tengan claro el enfoque de género para evitar barreras de acceso a los diferentes programas en favor de las mujeres y así impedir una repetición de las violencias.

En este sentido, el tema de investigación es relevante, por cuanto las Violencias contra la mujer, son un continuum en el conflicto armado y posconflicto colombiano, dado que se siguen presentando por grupos que han reincidido después de la firma del acuerdo de paz sin ignorar los que no participaron en el mismo, por tal razón, a través del informe de la Fundación de Ideas para la Paz publicado en mayo de 2019 “Las Violencias de género en la transición: legados del conflicto armado y desafíos para la paz”, evidenciaron que:

“En la fase de transición y durante la implementación del Acuerdo de Paz, las violencias de género y el impacto humanitario se han incrementado en varias regiones, activadas por el control y disputa de los grupos armados ilegales. Si bien el proceso de paz causó una disminución notable de la violencia vinculada a la confrontación armada, estos dividendos se han visto comprometidos por amenazas y riesgos que persisten y afectan a las mujeres y la población LGBTI. (...). En el caso de Tumaco, por ejemplo, los grupos ilegales armados continúan usando la violencia sexual, imponiendo controles a la movilidad y limitando los espacios de socialización”, en consecuencia, las mujeres en sus diversidades siguen padeciendo la guerra y son discriminadas en los diferentes contextos de sus vidas. (Mazzoldi Díaz Génica, 2019)

Es por ello que a través de los datos recopilados en los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica, Fundaciones que trabajan por los derechos Humanos, Instituto Kroc, ONU Mujeres, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, junto con las estadísticas de los Observatorios: Colombiano de las mujeres, Distrital de Víctimas del Conflicto armado, de Violencia contra la Mujer de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica, en concordancia con los mismos relatos de vida de las víctimas, reflejan que persiste el tipo de violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en los últimos 10 años bajo el conflicto armado colombiano ya sea por medio de la revictimización por nuevos hechos o a través de las barreras tanto sociales como institucionales cuando pretenden buscar algún apoyo.

La presente investigación corresponde a la línea de Derechos Humanos con perspectiva de lo público, la cual fue inspirada por el curso de profundización de acción humanitaria y derechos de las víctimas donde se evidenció que a raíz del conflicto armado, es deber del estado activar rutas de acción para aplacar el sufrimiento y así buscar la garantía de los derechos vulnerados de la población, no obstante, en la actualidad y con ocasión al acuerdo de paz, la

transición y el posconflicto, aún persiste la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer, al punto que se ven naturalizadas en los diferentes ciclos de vida; es así como, el Centro de Derechos Reproductivos por medio del informe “Una Radiografía sobre la Violencia Reproductiva contra mujeres y niñas durante el Conflicto Armado Colombiano”, describe que:

“en el marco del conflicto armado colombiano, todos los actores armados han ejercido violencias que atentan contra la salud sexual y reproductiva, particularmente de las mujeres. Estas violencias no han sido inauguradas por los actores armados, más bien, se sustentan en la continua naturalización de las violencias de género ejercidas en la vida cotidiana de niñas, jóvenes y mujeres en todo el país”. (Centro de Derechos Reproductivos, 2020)

1.2. Hipótesis

La violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado durante los últimos diez años surge por un control social dada la cultura patriarcal que ha sido normalizada en la historia de la humanidad puesto que son reconocidas como el sexo débil y vulnerable, en consecuencia, se ven naturalizadas en el conflicto armado dado que es una forma de instrumentalizar al género femenino a través de estas violencias para advertir a la comunidad sobre el dominio en el territorio o como una forma de castigo. Frente al posconflicto colombiano se ven revictimizadas ya sea por los reincidentes, grupos armados que no participaron en el Acuerdo de Paz y de manera indirecta por las instituciones y la misma sociedad.

1.3.Pregunta de Investigación

¿Es la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado durante los últimos 10 años un continuum que incide en su revictimización hoy en el posconflicto colombiano?

1.4.Justificación

La violencia contra la mujer se ha presentado durante toda la existencia de la humanidad, en la medida que la misma inicialmente fue reconocida a través del rol de ama de casa o cuidadora de su esposo e hijos, además no tenía derecho a estudiar, puesto que sólo se le permitía al hombre, no podían trabajar y mucho menos participar en las actividades políticas, prácticamente “estaban obligadas a la obediencia que debía la misma hacia el marido y la protección de este último sobre ella”. (Santander, 2017)

Dada la situación de desigualdad de la mujer ante el hombre y pese a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su artículo 1º el cual establece que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, no fueron suficientes para garantizar la igualdad de género, por ello, para el 3 de septiembre de 1981 nace la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW la cual recuerda “que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad”, en consecuencia, la convención adopta todas las medidas necesarias para suprimir

la discriminación en todas sus formas y manifestaciones contra la mujer a través de treinta artículos.

Para el año 1994, surge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para" que tiene como propósito definir la violencia contra la mujer, tipos de violencia, derechos protegidos, deberes de los estados parte, mecanismos interamericanos de protección y finalmente unas disposiciones generales contenidos en veinticinco artículos.

Por lo anterior, Colombia ratifica la última convención a través de la Ley 248 de 1995 *Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994*, luego implementa y reconoce los derechos de las Mujeres hasta el año 2008, es decir, trece años después de ratificada la convención Belem Do Pará, promulgando la Ley 1257 de 2008 *Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*, definiendo la violencia contra la mujer como toda acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado (artículo 2).

Además, refiere que el estado se obliga a erradicar, prevenir y garantizar que las mujeres del territorio colombiano tienen el derecho a vivir una vida libre de violencias (artículo 1), a través de la protección a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser

sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal (artículo 7).

Para el año 2011 surge la Ley 1448 de 2011 *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.*, puntualmente en el artículo 13 establece el principio del enfoque diferencial, el cual reconoce “que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.

Así mismo, el Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 tales como “mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado.”

Luego en el año 2013, nace el documento CONPES 3784 el cual brinda los *Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado*, el mismo tiene como objetivo en “Contribuir a la garantía, protección y el ejercicio pleno de los derechos a la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas”, así mismo, reconoce que “Las mujeres son víctimas de múltiples y particulares formas de violencia con ocasión del conflicto armado. Estas situaciones se sobreponen a unas condiciones preexistentes de exclusión, estigmatización y discriminación hacia las mujeres, donde las violencias se incrementan en tanto promueven formas de relación a

partir de la imposición del orden por la fuerza, según esquemas patriarcales del ejercicio de autoridad.” (Víctimas, 2014)

Si bien existe un marco jurídico robusto frente a los derechos de las mujeres como víctimas y pese a que el estado en principio debe garantizar una vida libre de violencias, aun se queda plasmada en el papel, dada esta situación,

“el incremento de la victimización en la actualidad devela el fracaso de las instituciones jurídicas, evidenciándose la falta de preparación de los profesionales para atender las denuncias por delitos en general o denuncias por delitos concretos. Es otras palabras, la dignidad de las víctimas se ve afectada cuando no encuentran en el aparato jurídico una asistencia justa, como lo sería el acceder al sistema judicial, asistencia social y médica, psicológica, económica, acompañamiento durante el proceso, etc. También es cierto, que en varios casos la víctima termina por ser difamada, sospechosa, criticada y en el peor de los casos cuestionados y abandonados a su suerte”. (Mantilla, 2015)

En consecuencia, el artículo científico producto de la presente investigación visibiliza que la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado durante los últimos 10 años persiste hoy a través de casos que generan revictimización por medio de barreras sociales, institucionales o por nuevos hechos bajo el contexto de un posconflicto.

1.5.Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Demostrar que la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado durante los últimos 10 años persiste y se ve reflejada hoy en el posconflicto colombiano por medio de la revictimización a través de las barreras tanto sociales como institucionales, mediante la revisión de documentos, audios, vídeos y entrevistas que narran las experiencias de las mujeres sobrevivientes.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Sistematizar los casos de violencias física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado durante los últimos 10 años en Colombia registrados en las fuentes oficiales a través de un cuadro de información que permitía visibilizar que la problemática de las violencias contra la mujer persiste hoy en el posconflicto.
- Identificar el cuadro de actores que influyen en la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado y posconflicto a través de sus diferentes roles y su influencia en cada contexto.
- Analizar casos e historias de vidas aleatorias de mujeres sobrevivientes en el territorio que permitan verificar que la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado durante los últimos 10 años en Colombia continua y que hoy genera revictimización en un posconflicto.

Capítulo 2: Marco Referencial

2.1. Estado del Arte

La violencia contra la mujer es “aquella (...) que se sostiene y fundamenta en la desigualdad y subordinación estructural de las mujeres respecto de los hombres en una sociedad machista y patriarcal, lo que se traduce en una variedad de actos que generan sufrimiento a las mujeres” (Módulo 2: Violencia basada en género guía teórica y metodológica, 2019), por ende, la investigación desarrolla la problemática desde un enfoque del conflicto armado para visibilizar que la naturalización de las violencias son utilizadas como instrumentos de guerra desde un ámbito internacional como nacional.

Como un ejemplo de la problemática internacional, Mental Health and Human Rights Info mediante un artículo del 6 de septiembre de 2005 *Las Mujeres y el Genocidio en Ruanda: Lo que no se dice*, visibiliza que las mujeres son víctimas de genocidio por hechos perpetrados por milicianos:

“El genocidio, la violación y la infección por VIH han condenado a estas mujeres a una muerte segura. Las llamamos "sobrevivientes" cuando en verdad sus muertes fueron apenas demoradas. Al recordar este año el genocidio de Ruanda, resulta más que apropiado tener en cuenta a las que sobrevivieron sólo para morir otro día. El 29 de enero de 1996, un informe de la ONU reveló la extensión de la violencia sexual cometida durante el genocidio afirmando que la violación se utilizó en forma sistemática como un arma de guerra, que ella era la regla, que su ausencia era la excepción y que las mujeres violadas fueron entre 250.000 y 500.000. El informe también sostuvo que "... los milicianos portadores (de VIH) lo usaron como un 'arma', con la intención de provocar de ese modo muertes que tendrían lugar más tarde". (Nduwimana, 2005)

En Guatemala, se padeció desde el año “1960 a 1996, un Conflicto Armado Interno que trajo consigo graves violaciones a los derechos humanos en la sociedad. Después de un largo proceso, el enfrentamiento culminó de manera oficial, con la firma de los Acuerdos de Paz entre el Estado guatemalteco y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG” firmado el 29 de diciembre de 1996. (Memoria virtual guatemala, S.F), bajo el conflicto “la violación sexual de mujeres “[...] fue una práctica generalizada y sistemática realizada por agentes del Estado en el marco de la estrategia contrainsurgente, llegando a constituirse en una verdadera arma de terror y en grave vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario” (ceh,1999: III, 13), citado por (Alvarado, 2018)

En Burundí, país ubicado en África oriental, para el año 1999 se firma el acuerdo de paz para dar por terminado el conflicto armado interno, pero pese a ello, “siguieron cometiendo

graves violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos: (...) más de 1.000 civiles fueron ejecutados y "miles más mutilados, violados o lesionados de otra manera". Se llevaba a los civiles a los llamados "campamentos de reagrupación" alrededor de la capital. En algunos campamentos, los soldados, encargados de proteger a los residentes, violaban y obligaban a mujeres y niñas a hacerles favores sexuales". (Humanos C. d., 2001)

En "Perú (1980 – 2000), se sufrió un conflicto armado interno desatado por el grupo maoísta Sendero Luminoso (SL), que inició una guerra contra el Estado peruano para tomar el poder. El conflicto se extendió a casi todo el territorio nacional, provocando miles de muertes y una gran destrucción de infraestructura y pérdidas económicas principalmente en la agricultura". (Macher, S.F), con respecto a las violencias contra las mujeres la problemática surgió por medio de las bases militares con el fin de:

"ocupar el área, otorgar seguridad a las/os campesinas/os de la zona y erradicar al grupo armado Sendero Luminoso. El grupo operaba en la zona desde fines de la década de 1970 por medio de comités populares que permitían conseguir apoyo, abastecimiento y lugares de descanso para las filas subversivas. Esta base no fue la única en la zona. En la comunidad de Vilca, a unos veinte kilómetros de distancia, se emplazó una segunda base, operativa hasta 1989. En ambos lugares, sin embargo, y lejos de los objetivos oficiales, "los miembros de las fuerzas del orden cometieron una serie de violaciones contra los derechos humanos de la población" (CVR 2003, 8: 79). Las mujeres, específicamente, fueron violadas por los efectivos militares, práctica que se convirtió en "persistente[s] y cotidiana[s]" (CVR 2003, 8: 80). Citado por (Díaz, 2021)

El conflicto del Salvador inicio para el año 1981 por diferencias entre el frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) en contra el gobierno y culmina con el llamado Acuerdo de Chapultepec en México en el año 1992, (Arce, 2022), frente a la problemática surgida en dicho país se:

“registran grandes desigualdades económicas y sociales. El conflicto social duró de 1981 a 1992. Empezó con la ofensiva del Frente Farabundo Martí por la Liberación Nacional (FMLN)¹⁷ y concluyó con los Acuerdos de Paz. La Comisión de la Verdad contabilizó 5,293 personas desaparecidas, torturadas o asesinadas (CLADEM, 2007). Aunque no abordó directamente la violencia sexual, consigna el hecho de que las combatientes (aproximadamente 30% del FMLN) sufrieron acoso sexual, abortos forzados y expulsión por embarazos. Algunos testimonios dan cuenta de la violencia sexual utilizada tanto por el ejército revolucionario, que entraba en los poblados y atemorizaba a la población, como por los uniformados (escuadrones de la muerte, policías y militares). (Falcón, 2015)

En Mali, entre 2012 y 2013, el régimen de Ansar al-Dine y al-Qaeda en el Magreb Islámico (AQIM) impusieron reglas de vida tanto para hombres como para las mujeres, pero éstas últimas eran castigadas con mayor rigurosidad, ya que

“Los milicianos establecieron una “Policía Islámica” para hacer cumplir un estricto conjunto de reglas que regulaban la ropa, gobernaban las interacciones entre hombres y mujeres y proporcionaban duras penas a quienes no siguieran las narrativas de género impuestas. La violación se utilizó como una sanción específica de género cometida contra mujeres recluidas en centros de detención. Si bien las regulaciones de género se impusieron tanto a mujeres como a hombres, la CPI señaló el efecto desproporcionado de las regulaciones y los castigos impuestos a mujeres y niñas, especialmente aquellas de color de “piel más oscura” (Todd-Gher, 2021)

En Ucrania, para el 7 de abril de 2022 en ONU Mujeres se registra que “el alto funcionariado de las Naciones Unidas exige celeridad en la investigación de las acusaciones de violencia sexual y llama a fortalecer las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y las

niñas” (ONU Mujeres, 2022), frente al conflicto entre Ucrania y Rusia en la medida que este último está utilizando como arma de guerra y represión los actos de violencia sexual.

Ahora bien, desde el ámbito nacional las violencias contra la mujer también se presentan en todo el territorio el cual se ha convertido en una problemática social, por ello, con la investigación de Lina Constanza Zuluaga abarca las *Violencias continuas, resistencia y afrontamiento de mujeres afro, desplazadas de Soacha*, la misma refiere que “la violencia de género se escala en el conflicto armado y permanece en el desplazamiento si la mujer es lideresa. Si, por el contrario, la mujer no ejerce actividades de liderazgo en el desplazamiento, la principal forma de violencia que sufre es la pobreza. La discriminación racial aparece en el conflicto armado y sigue en el desplazamiento por parte de la comunidad de acogida”. (Zuluaga, 2021), en consecuencia, las mujeres independientemente del rol que cumplen en la sociedad son expuestas a ser víctimas por el hecho de ser mujer.

Seguidamente, Eduardo Gabriel Osorio Sánchez y otros, estudian a *La mujer como víctima del Conflicto armado en Colombia*, refieren que “el conflicto armado colombiano y las consecuencias que se han derivado del mismo, con respecto a la mujer. Para este propósito, realizan una descripción histórica-documental sobre la evolución del conflicto y un análisis de cómo éste ha producido efectos diferenciales en la mujer”. (Eduardo Gabriel Osorio Sánchez, 2017)

Frente al significado de “víctima” pero con un enfoque en género, a través del artículo *Noción de víctimas y conflicto armado en Colombia: hermenéutica, ciudadanía y equidad de género*, menciona que la ley 1448 de 2011 desde un enfoque en género:

“no toma en cuenta la interseccionalidad de las opresiones; es decir, el enfoque diferencial es entendido como “una manifestación de políticas de la diferencia, en el sentido en que busca ofrecer una respuesta distintiva para cada grupo poblacional específico” (Arteaga Morales, 2012,

p.18). “De este modo, no se hace énfasis en las opresiones vividas por las personas, sino en una esencialización de la condición de víctima a partir de una identidad fijada (por ejemplo, el ser mujer, el ser indígena, etc.). De ahí, las y los profesionales que tratan de aplicar los enfoques diferenciales se encuentran con la necesidad de aplicar mecanismos jurídicos basados en la categorización de una vulneración. Esto tiene dos consecuencias: primero, reduce la categoría de víctimas, negando las múltiples identidades y afectaciones vividas y, segundo, despolitiza la condición de víctima”. (Bohórquez Farfan, 2019)

Adicionalmente, El artículo de *los derechos humanos de las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano* de la Revista Científica General José María Córdova, identifica que “ La dificultad del desarrollo de la Ley 975 de 2005 y la Ley 1448 de 2011, dedicadas especialmente a la atención de las víctimas, con un enfoque especial para las mujeres vulnerables y de población étnica, obedece a varias razones, entre ellas la falta de voluntad política, el escaso presupuesto destinado frente a la magnitud de víctimas, la corrupción en las entidades del Estado, los obstáculos que encuentran las víctimas en las entidades, así como la falta de especialización de los funcionarios para las investigaciones. Esto se suma al desconocimiento que tienen algunas de las víctimas sobre sus derechos y a las fallas en el sistema de atención y administración de justicia”. (Gómez M. , 2020)

Con respecto a la violencia psicológica David Alejandro Duarte Corzo y otros investigan la *Caracterización psicosocial de mujeres víctimas de delitos sexuales en el marco del conflicto armado en Santander a la luz de la jurisdicción especial para la paz (JEP)*, tienen como objetivo “caracterizar psicosocialmente las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado de Santander a la luz de la JEP”, con el fin de brindar insumos de importancia a la JEP y al Centro de Memoria Histórica con el fortalecimiento de la memoria. (David Alejandro Duarte Corzo, 2021)

Frente al continuum de las violencias, el informe de la *verdad de las mujeres: Víctimas del conflicto armado colombiano Tomo I de la Ruta Pacífica de las Mujeres* ha evidenciado que “la idea de Continuum de las violencias responde a la pregunta ¿Por qué para las mujeres la frontera entre guerra y paz no es tan significativa? Hemos visto una y otra vez que la violencia contra las mujeres no se termina cuando se acaba la guerra. Y a su vez, vemos como en los conflictos armados contemporáneos la violencia contra las mujeres es una continuación del control y la violencia que se ejerce sobre las mujeres en tiempos de paz. Para las mujeres sería significativo en cambio hablar de la paz como situación contrapuesta no a la guerra, sino a la violencia”. (Mujeres R. , 2013)

En paralelo, la victimización de las mujeres dado en un conflicto armado ha generado discusión a través del artículo del “*Conflicto armado y victimización de género en Colombia*”, adelantado por Edwin Diego Salcedo Ávila y otro, utiliza datos de entrevistas con mujeres desplazadas de las zonas de conflicto. Analiza la victimización por pérdidas materiales, violencia sexual, asesinatos y desaparición de personas más allegadas. Muestra que a pesar de la violencia sexual ser la forma más específica de victimización de las mujeres, las demás victimizaciones también tuvieron una fuerte incidencia sobre ellas. (Paes-Machado, 2019)

Con relación al posconflicto, las *violencias de género en un escenario de posconflicto*, lo desarrolla dos estudiantes de la Universidad Cooperativa de Colombia, las mismas se plantean como objetivo “estudiar la violencia de las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano en un escenario de posconflicto, para lo cual se hace necesario realizar un análisis de la legislación vigente, en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres en el contexto del conflicto armado y el posconflicto adoptadas por el Estado Colombiano, así como identificar la posible vulneración de los derechos de las mujeres que participaron de manera forzosa en el

conflicto Armado colombiano en un escenario de posconflicto. Finalmente realizan un cuadro comparativo de la violencia contra la mujer en países en conflicto como Yemen, Siria, India y Perú”. (Lorena Esquivel Alzate, 2019)

De ahí que, en el artículo científico de *La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto*, por José Alonso Andrade Salazar y otras, abordan “la violencia contra la mujer en el marco del conflicto armado colombiano, y su papel en el postconflicto implica hacer énfasis en los efectos de la violencia en las mujeres, la instrumentalización de su cuerpo, las secuelas psicológicas que el desplazamiento forzado genera, y su papel de restitución social(...)”. (José Alonso Andrade Salazar1, 2016)

De lo anterior, es importante desarrollar desde un *Enfoque de Género en el Escenario del Posconflicto en Colombia*, para Paola Andrea Grisales Otavalo y otros, quienes trabajaron en el “reconocimiento de derechos desde el enfoque de género en el proceso de post conflicto en Colombia es un punto indispensable para el aseguramiento de una paz duradera en donde los indicadores de desigualdad sean disminuidos y con ellos la posibilidad de repetición de expresiones de violencia; no obstante, la aplicación de las diferentes normas internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad respecto al reconocimiento de derecho de mujeres y niñas, es un punto aún pendiente respecto de los procesos gubernamentales que deben tributar resultados en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de ellas y sus familias”. (Paola Andrea Grisales Otavalo, 2019)

Por otra parte, es de resaltar el concepto de Enfoque diferencial como “una herramienta de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades existentes con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de las poblaciones con características particulares, en razón de su identidad”, como también se debe reconocer el

“enfoque de orientación justicia transicional”, en la medida que “en clave de género, busca generar cambios estructurales que solucionen los problemas que dan lugar a las desigualdades estructurales y las violaciones de derechos que experimentan las mujeres antes, durante y después del conflicto armado. Esto orientado a la constitución de una sociedad más justa, democrática e incluyente y al restablecimiento de la confianza cívica. (Conpes 3784, 2013)”. Citado por (Protección Derechos de las Mujeres en Contextos de Conflicto Armado Módulo II, s.f.)

Con respecto al tema de *La reparación integral a las víctimas mujeres: una aproximación a la aplicación del enfoque diferencial de género en el contexto del conflicto armado colombiano*; refiere que “el impacto diferenciado de la guerra a las mujeres víctimas, se ve inmerso en el cambio en sus proyectos de vida al que se ven obligadas en razón a que se han desestructurado sus familias, y han sido desterradas de los lugares en donde desarrollaban los mismos. Aquí se hallan en la obligación de cambiar su rol en la sociedad, de modificar sus actividades y sus oficios y la violencia política en contra de ellas también las exhorta en no seguir participando en estos escenarios que históricamente han sido reservados para los hombres” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 306)”. (Ortiz, 2014)

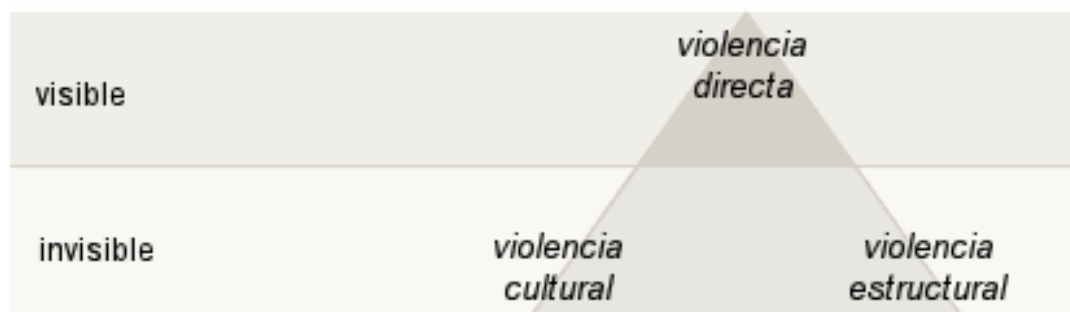
2.2. Marco Teórico

Antes de realizar un recorrido del inicio de las violencias en Colombia, es necesario conocer el concepto de ésta, por lo cual invito a Johan Galtung quien manifiesta que:

“La violencia no es como la alimentación o el sexo, comunes en todo el mundo con pequeñas variaciones. Las grandes variantes de la violencia pueden explicarse fácilmente en función de la cultura y estructura: violencia cultural y estructural causan violencia directa, y emplean como instrumentos actores violentos que se rebelan contra las estructuras y esgrimen la

cultura para legitimar su uso de la violencia. Obviamente, la paz también debe construirse desde la cultura y la estructura, y no sólo en la mente humana”. (Galtung, Polylog, S.f)

Por lo anterior, el autor la comprende como una violencia visible e invisible la cual la desarrolla en un triángulo:



Tomada de: (Galtung, Polylog, S.f)

“La violencia directa, física y/o verbal, se hace visible a través del comportamiento. Pero la acción humana no surge de la nada: tiene sus raíces. Dos de ellas son indicativas: la cultura de la violencia (heroica, patriótica, patriarcal, etc.), y la estructura violenta en sí misma por ser demasiado represiva, explotadora o alienante; demasiado estricta o permisiva para la comodidad del pueblo” (Galtung, Polylog, S.f)

En tal sentido, “la violencia cultural hace que la violencia directa y la estructural aparezcan, e incluso se perciban, como cargadas de razón, –o al menos, que se sienta que no están equivocadas–. Al igual que la ciencia política que se centra en dos problemas, –el uso del poder y la legitimación del uso del poder–, los estudios sobre la violencia enfocan dos problemas: la utilización de la violencia y su legitimación. El mecanismo psicológico sería la interiorización. El estudio de la violencia cultural subraya la forma en que se legitiman el acto de la violencia directa y el hecho de la violencia estructural y, por lo tanto, su transformación en aceptables para la sociedad”. (Galtung, La violencia: cultural, estructural y directa, S.F.)

Una vez definida la violencia y la manera como se puede manifestar en el ser humano a través de lo cultural y la estructura misma de la sociedad, analizándolo desde la problemática del conflicto armado en Colombia, se puede decir que, la violencia visible (directa) se materializa como física, sexual y psicológica contra las mujeres y la violencia invisible (cultural y estructural), se materializa cuando la sociedad naturaliza las mismas aun punto que convierte a la mujer en invisible frente a la problemática y es estructural cuando son instrumentalizadas para generar terror en el territorio.

De eso se desprende que, en Colombia la violencia ha tenido como antecedentes históricos 4 momentos según el informe general del grupo de Memoria Histórica:

“El primer periodo como la violencia bipartidista se transforma en violencia subversiva (1958-1982), marca la transición de la violencia bipartidista a la subversiva, caracterizada por la proliferación de las guerrillas que contrasta con el auge de la movilización social y la marginalidad del conflicto armado. El segundo la expansión guerrillera, políticas de paz y eclosión paramilitar (1982-1996), se distingue por la proyección política, expansión territorial y crecimiento militar de las guerrillas, el surgimiento de los grupos paramilitares, la crisis y el colapso parcial del Estado, la irrupción y propagación del narcotráfico, el auge y declive de la Guerra Fría junto con el posicionamiento del narcotráfico en la agenda global, la nueva Constitución Política de 1991, y los procesos de paz y las reformas democráticas con resultados parciales y ambiguos;

El tercero los años de la tragedia humanitaria: la expansión de guerrillas y paramilitares, el Estado a la deriva y la lucha a sangre y fuego por el territorio (1996-2005) marca el umbral de recrudecimiento del conflicto armado. Se distingue por las expansiones simultáneas de las guerrillas y de los grupos paramilitares, la crisis y la recomposición del Estado en medio del conflicto armado y la radicalización política de la opinión pública hacia una solución militar del

conflicto armado. La lucha contra el narcotráfico y su imbricación con la lucha contra el terrorismo renuevan las presiones internacionales que alimentan el conflicto armado, aunado a la expansión del narcotráfico y los cambios en su organización y el *cuarto como Las AUC negocian y se desmovilizan* el Estado empuja a las FARC a sus retaguardias (2005-2012) marca el reacomodo del conflicto armado. Se distingue por una ofensiva militar del Estado que alcanzó su máximo grado de eficiencia en la acción contrainsurgente, debilitando, pero no doblegando la guerrilla, que incluso se reacomodó militarmente. Paralelamente se produce el fracaso de la negociación política con los grupos paramilitares, lo cual deriva en un rearme que viene acompañado de un violento reacomodo interno entre estructuras altamente fragmentadas, volátiles y cambiantes, fuertemente permeadas por el narcotráfico, más pragmáticas en su accionar criminal y más desafiantes frente al Estado”. (GMH ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad, 2013).

En el conflicto armado colombiano, es importante entender que las violencias se desarrollan según su contexto sin olvidar el enfoque de género, así:

“La reconstrucción del contexto facilita la comprensión de que la violencia de género se despliega de manera diferenciada dependiendo de si los actores armados están en zonas de disputa o si su presencia persigue controlar y habitar un lugar geográfico. En el levantamiento del contexto y las dinámicas de los actores armados en el Caribe colombiano, la violencia en contra de las mujeres y personas con identidades y orientaciones diversas, se instala y manifiesta de manera particular. En la jurisdicción de San Onofre (Sucre), la masacre no fue parte integral del repertorio de violencia. En la medida en que el Bloque Héroes de Montes de María no estaba, para el momento estudiado, disputando el control del territorio ni buscaba particularmente desarraigar a la población en general, sino establecer un lugar de asentamiento, sus medios violentos se desplegaron principalmente en la producción de un orden social (CNRR-GMH, 2011b, página 58). Así, el grupo paramilitar implantó un orden de género binario, heterosexual y masculino hegemónico. Para ello castigó a las mujeres acusadas de ser infieles, tener problemas de pareja o

gustarles la fiesta por medio de acciones violentas como raparles el pelo con un machete (CNRR-GMH, 2011b, página 99). Utilizó y reconfiguró formas de esparcimiento tradicionales, como el boxeo, para comunicar su desprecio por las orientaciones sexuales no heterosexuales. El propósito de la pelea de boxeo realizada en Alto de Julio, entre personas homosexuales, organizada por Marco Tulio Pérez Guzmán, alias El Oso, fue someter a escarmiento y burlas públicas a los individuos obligados a participar y, además, enviar un mensaje a la sociedad sobre el lugar de inferioridad que ellos ocupan en el orden paramilitar (CNRR-GMH, 2011b, páginas 67-69, 107-111).” (Género y Memoria Histórica. Balance de la Contribución del CNM al Esclarecimiento Histórico, 2018)

Así pues, podría señalarse que la violencia de género surgió por la “búsqueda del enemigo entre la población que conllevó a que los paramilitares controlaran los cuerpos de hombres y mujeres de manera extrema. Por ejemplo, fueron en busca de marcas de fusiles y del equipo militar en la población masculina particularmente, consideraron sospechosa la destreza física femenina y castigaron a las mujeres que de alguna manera tenían relaciones de parentesco o sentimentales con miembros de la guerrilla (CNMH, 2012, página 135-150).” Citado por (Género y Memoria Histórica. Balance de la Contribución del CNM al Esclarecimiento Histórico, 2018, pág. 54) , donde la agresión contra la mujer se desarrolla ya sea para dominar el territorio sobre los cuerpos del género femenino, una estrategia para naturalizar la violencia y que la misma sea aceptada por la sociedad, por simple placer del comandante y/o jefe de turno o porque la mujer gana terreno y derechos frente al activismo, situación que desborda o amenaza el dominio del grupo subversivo.

Es necesario señalar que para el año 2016 se firma el Acuerdo de Paz, producto de unos diálogos en la habana cuba entre los delegados y delegadas del Gobierno Nacional de Juan Manuel Santos y delegados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejercito del

pueblo, con el propósito de dar por terminado el conflicto armado en Colombia, por ello, entre ambas partes trabajaron en 6 puntos: i). Reforma rural integral, ii) Participación política, iii). Fin del conflicto, iv). Solución al problema de las drogas ilícitas, v). Punto sobre las víctimas del conflicto armado y vi). Implementación, verificación y refrendación.

Frente al punto cinco sobre las víctimas del conflicto armado se crea el “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos”, la cual con respecto al componente de Justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en el acuerdo se lee: Las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial”. (Alerta, 2019)

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Violencia contra la mujer y sus tipologías

Desde un ámbito nacional, inicialmente la violencia contra la mujer está definida desde una esfera normativo a través de la ley 1257 de 2008 *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*, como *“cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”*.

Por lo anterior, la violencia física, sexual, psicológica, económica o patrimonial se puede desarrollar desde un ámbito Familiar, de pareja, laboral, social, comunitario e institucional que

en algunos casos se manifiesta de manera simultánea y en diferentes ciclos de la vida de una mujer.

Para el año 2015, se expide la ley 1761 “*por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)*” el cual define un nuevo tipo de violencia contra la mujer y lo clasifica como un delito autónomo, conocido como “Feminicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género”. (Ley 1761 de 2015 por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.(Rosa Elvira Cely), 2015)

En un marco internacional, para la ONU Mujeres, “La violencia contra las mujeres (...) se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra las mujeres (...) abarca, con carácter no limitativo, la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia o de la comunidad, así como la perpetrada o tolerada por el Estado”. (ONU Mujeres, s.f.)

De lo anterior, las clasifica en once tipos de violencias de las cuales cinco coinciden con el marco colombiano como es la económica, psicológica, física, sexual y el feminicidio, las demás son otros tipos que de manera indirecta también afectan a las mujeres colombianas:

a) **“Violencia económica:** Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

b) **Violencia psicológica:** Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus

mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

c) ***Violencia emocional:*** Consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.

d) ***Violencia física:*** Consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiendo, denegándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad.

e) ***Violencia sexual:*** Conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento.

f) ***Feminicidio:*** Asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo, si bien se puede definir de un modo más amplio como cualquier asesinato de mujeres o niñas. Existen diferencias específicas entre el feminicidio y el asesinato de hombres. En la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes cometen los feminicidios son parejas o ex parejas de la víctima, y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja en términos de poder o disponibilidad de recursos.

g) ***Asesinatos por honor:*** Consisten en asesinar a un familiar, a menudo una mujer o una niña, alegando que la persona en cuestión ha traído el deshonor o la vergüenza a la familia. Es frecuente que estos asesinatos estén relacionados con la pureza sexual y con presuntas transgresiones por parte de familiares de sexo femenino.

h) **Trata de personas:** Adquisición y explotación de personas utilizando medios tales como la fuerza, el fraude, la coacción o el engaño. Este atroz delito atrapa a millones de mujeres y niñas en todo el mundo, muchas de las cuales padecen explotación sexual.

i) **Mutilación genital femenina:** La mutilación genital femenina (MGF) incluye procedimientos destinados a alterar de manera intencionada o causar daños en los órganos genitales femeninos por razones no médicas. Se clasifica en cuatro grandes tipos, y tanto la práctica como las motivaciones que subyacen a ella varían según los lugares. La MGF es una norma social, a menudo considerada como un paso necesario para preparar a las niñas para la madurez y el matrimonio. Por lo general se debe a creencias asociadas al género y a su relación con una “expresión sexual adecuada”. Se clasificó por primera vez como violencia en 1997 a través de una declaración conjunta de la OMS, el UNICEF y el UNFPA.

j) **Matrimonio infantil:** Cualquier matrimonio en el que uno o ambos cónyuges sean menores de 18 años. Constituye una violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que “[sólo] mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio”. Las niñas tienen una probabilidad mayor que los niños de casarse siendo menores de edad y, por tanto, de abandonar la escuela y experimentar otras formas de violencia.

k) **Violencia en línea o digital:** La violencia en línea o digital contra las mujeres es cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, Internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) contra una mujer por el hecho de serlo”.

2.3.2. Daño contra la Mujer

El daño se puede definir de diferentes maneras según el contexto de la situación, el daño “proviene del latín *damnum* y está vinculado al verbo que se refiere a causar perjuicio, menoscabo, molestia o dolor”. (Merino, Definición.de, 2013)

Desde un enfoque psicológico se entiende como “toda perturbación, trastorno, enfermedad, síndrome o disfunción que, a consecuencia de un hecho traumático sobre la personalidad del individuo acarrea una disminución en la capacidad de goce, que afecta su relación con el otro, sus acciones, etc.” (Satta, 2012)

Frente al ámbito jurídico, el Código Civil Colombiano lo define en el artículo 2341 como “El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido”. (Ley 84 de 1873 "Código Civil de los Estados Unidos de Colombia", 1873)

Desde la violencia contra la mujer se puede presentar de múltiples maneras, por ende, ocasiona un daño inminente en la vida de ésta, por tal razón, la ley 1257 de 2008 los clasifica en 4 tipos:

a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

2.3.4. Victimización de la Mujer en el Conflicto armado colombiano

La victimización es “aquel proceso por el que una persona sufre las consecuencias de un hecho traumático, observándose algunos factores que intervienen en la precipitación del hecho delictivo o traumatizante, y, por otra parte, los que determinan el impacto de tal hecho sobre la víctima. Mientras otros estrictamente sostienen que una persona es victimizada cuando cualquiera de sus derechos ha sido violado por actos deliberados y maliciosos.” (Yeilany Hernández Gómez, 2020)

Desde la mirada de las ciencias de la criminología, “la Victimización se define por el *modus operandi*; es el mecanismo o proceso en virtud del cual una persona llega a ser víctima de un hecho delictivo y traumático” (Psicológica, s.f.)

Con respecto al conflicto armado, la victimización de las mujeres es una consecuencia de éste porque “puede ser directa cuando involucra los hechos delictivos o violentos practicados contra las propias mujeres, o indirecta, cuando estos hechos son direccionados hacia los otros significativos o más allegados, pero que al final terminan afectando, a veces de modo mucho más severo, a dichas mujeres. Así, en la victimización directa incluimos las dimensiones material y sexual. Por otro lado, la victimización indirecta de las mujeres comprende los asesinatos y desapariciones forzadas de parientes o personas más allegadas” (Paes-Machado, 2019, pág. 7 y 8)

2.3.5. Revictimización en el posconflicto colombiano

La Revictimización, “hace referencia directamente a un sujeto puesto en una condición no libre ni voluntaria sino dada por el ejercicio de otro poder, que ejerce fuerza o presión. Se trata de un alguien que ha sido víctima, pero el prefijo re, nos dice de la característica de esa condición de su repetición. Por lo tanto, la re-victimización es una palabra derivada que hace referencia a la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida.” (psicosocial, 2010)

Para la abogada Carla Patiño, “la revictimización se da cuando alguien que ya sufrió una agresión, luego sufre ataques que la culpabilizan y le dicen que lo que sufrió fue por sus comportamientos, y no se pone el foco en cuestionar que alguien hizo esto” (Patiño, 2021)

La Comisión de la Verdad, ve la revictimización “como el riesgo de que las personas vuelvan a ser golpeadas por la violencia, como consecuencia de su participación en dicho mecanismo del SIVJRNR”¹ (Comisión de la Verdad, S.F)

Con relación a las mujeres, las mismas han tenido que vivir la revictimización ya sea porque se presentan conflictos por nuevos grupos al margen de la ley que no fueron tenidos en cuenta en la firma del acuerdo de paz como los reincidentes y también de manera indirecta cuando requieren un acceso real y efectivo a la justicia o algún programa implementado por el gobierno, pero la misma no está garantizada por existir barreras institucionales y a veces sociales, es por ello, que “persisten escenarios de revictimización por parte de algunos servidores públicos, por ejemplo;

“al minimizar la afectación que tienen las violencias de género no físicas, culpando a la víctima del episodio o catalogándolo como un asunto privado. Esta visión estereotipada de la

¹ Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

violencia basada en género a nivel comunitario e institucional, que reduce sus efectos y la relega a lo privado, permite que siga ocurriendo en regiones con actual presencia de actores armados ilegales. Allí la tolerancia se convierte en un instrumento de control territorial. En el caso de Tumaco, por ejemplo, los grupos ilegales armados continúan usando la violencia sexual, imponiendo controles a la movilidad y limitando los espacios de socialización. En Apartadó la tolerancia social a la violencia económica se ve en la forma en que se entiende la explotación sexual como una de las estrategias de control más visibles de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)". (Mazzoldi Díaz Génica, 2019, pág. 16)

Por lo anterior, en la etapa del posconflicto es muy importante el presente estudio, en la medida que el gobierno busca culminar las violencias contra la comunidad en general, aunque para las mujeres ha sido todo un reto frente a los actores que provocaron la guerra, las instituciones estatales como los organismos internacionales, dado que están en la tarea de transversalizar el enfoque de género al momento de implementar acciones que busquen reparar de alguna manera los daños ocasionados al género femenino y evitar así su revictimización.

Frente al tema de la reparación, se han presentado barreras institucionales, puesto que:

“para concretar la reparación y el ingreso al RUV había recurrido a algún apoyo profesional, resultando que 20 de las mujeres reconocieron haber buscado el acompañamiento de un abogado o un tramitador. Con todo y estas particularidades, lo visible es que hay un avance jurídico en reconocer la víctima, pero que no necesariamente está acompañado por el proceso administrativo para su reparación. De una parte, porque falta un mejor manejo de ciertos procedimientos de tipo comunicacional que sean más claros para la orientación de la heterogeneidad de características socioculturales del universo de mujeres víctimas, y, de otra parte, “por las limitaciones y complicaciones con los recursos para su implementación” (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República y Mesa Nacional

de Participación de Víctimas, 2017: 44). Las sentencias de la Corte Constitucional han enfatizado en la necesidad de atender diferencialmente las condiciones de las mujeres, que por efecto del desplazamiento han sufrido un mayor impacto en sus condiciones de vida (Corte Constitucional, 2018).” (Álvarez-Múnera, 2020, pág. 19)

2.3.6. 25 de mayo día Nacional de la Dignificación a las Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado Interno.

El 25 de mayo se conmemora el *día Nacional de la dignificación a las Víctimas de Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado Interno*, “la memoria sobre la violencia sexual es un acto dignificante y resistente al silencio, una interpelación social acerca de las condiciones que han posibilitado que las violencias cotidianas y previas a la guerra persistan, la forma en que los actores armados imprimen diversos mensajes sobre los cuerpos de las mujeres mediante la violencia sexual, y la necesidad urgente de generar condiciones estructurales de transformación social que dé prioridad a la vida digna de las mujeres, como garantía de repetición. (Centro Nacional de Memoria Histórica, s.f.)

Las Naciones Unidas “declaran la violencia contra las mujeres y niñas como la más extendida violación de derechos humanos y uno de los principales obstáculos para el desarrollo y la paz sostenibles. El silencio, la tolerancia social y la impunidad son el caldo de cultivo que perpetúa la violencia de género, afectando a las mujeres, pero también al conjunto de la sociedad”. (United Nations Office on Drugs and Crime UNODC, 2018)

El *día Nacional de la dignificación a las Víctimas de Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado Interno*, es el resultado del caso *Bedoya Lima y Otra Vs. Colombia* ante la Corte Interamericana De Derechos Humanos, Sentencia de 26 de agosto de 2021 (Fondo, Reparaciones y Costas), determinó:

“El 26 de agosto de 2021 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte” o “este Tribunal”) dictó una Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Colombia por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, honra y dignidad y libertad de pensamiento y expresión en perjuicio de la periodista Jineth Bedoya Lima, como resultado de los hechos ocurridos el 25 de mayo de 2000, cuando la señora Bedoya fue interceptada y secuestrada a las puertas de la Cárcel La Modelo por paramilitares y sometida durante las aproximadamente 10 horas que duró dicho secuestro a un trato vejatorio y extremadamente violento, durante el cual sufrió graves agresiones verbales y físicas, dentro de las que se incluye una violación sexual por parte de varios de los secuestradores. Asimismo, se declaró la responsabilidad internacional del Estado por la violación de los derechos a las garantías judiciales, protección judicial e igualdad ante la ley por la falta de debida diligencia en las investigaciones realizadas sobre dichos hechos, el carácter discriminatorio en razón de género de dichas investigaciones y la violación del plazo razonable. Por otro lado, el Tribunal declaró la responsabilidad internacional del Estado por la violación de los derechos a la integridad personal, honra y dignidad, libertad de pensamiento y expresión y garantías judiciales en perjuicio de la periodista por la ausencia de investigaciones sobre las amenazas que recibió con carácter previo y de manera posterior a los referidos hechos de 25 de mayo de 2000. Finalmente, la Corte declaró la violación de los derechos a la integridad personal, honra y dignidad, garantías judiciales y protección judicial en perjuicio de la madre de la señora Bedoya Lima, la señora Luz Nelly Lima.” (Ministerio de relaciones exteriores, 2022)

En consecuencia, el 25 de mayo es de gran importancia para las mujeres colombianas en la medida que permite que las sobrevivientes a esa guerra inclemente, la cual recayó sobre los cuerpos para ser instrumentalizados como botín de guerra, puedan a través de la campaña #No es hora de callar, visibilicen que la violencia sexual no puede ser naturalizada ni invisible para la sociedad.

2.4. Marco Legal

2.4.1. Internacional

Los derechos humanos de las mujeres durante la historia ha sido una lucha para lograr una igualdad ante el género masculino, por ende, es necesario reconocer a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como “el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se trata de una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la resolución 11(II) del Consejo, de 21 de junio de 1946” (Mujeres O. , Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, S.F.), ésta

“se reunió por primera vez en Lake Success, Nueva York, en febrero de 1947, poco después de la creación de las Naciones Unidas. En aquel momento, los 15 representantes gubernamentales que formaban la Comisión eran mujeres. Desde su nacimiento, la Comisión contó con el apoyo de una dependencia de las Naciones Unidas que más tarde se convertiría en la División para el Adelanto de la Mujer, dependiente de la Secretaría de las Naciones Unidas. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer forjó una estrecha relación con las organizaciones no gubernamentales; aquellas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social eran invitadas a participar en las sesiones de la Comisión en calidad de observadoras. Entre 1947 y 1962, la Comisión se centró en establecer normas y formular convenciones internacionales que cambiaran las leyes discriminatorias y aumentaran la sensibilización mundial sobre las cuestiones de la mujer. En sus aportaciones a la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Comisión defendió con éxito la necesidad de suprimir las referencias a “los hombres” como sinónimo de la humanidad, y logró incorporar un lenguaje nuevo y más inclusivo.” (Mujeres O. , Un poco de historias, s.f.)

Así mismo, el 23 de marzo de 1976 nace el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 3º refiere “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a

garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto” (Humanos N. U., S.F.), para el mismo año el 3 de enero, surge el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde también reconoce los derechos del género femenino en un mismo título que los hombres.

Luego en 1975, en la ciudad de México, se realizó la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, también conocida como la Conferencia Mundial del año internacional de la Mujer, la misma se dio para “replantearse a nivel internacional la visión de algunos temas fundamentales, y uno de ellos eran las mujeres en su realidad cotidiana, y de esta reunión saldrían nuevas políticas públicas y un mayor reconocimiento al género femenino como productor y accionador de cambios”. (CNDH Mexico, 2018-2021)

En 1969, se adelantó en San José de Costa Rica la “Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. En ella, los delegados de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, OEA, redactaron la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor el 18 de julio de 1978, al haber sido depositado el undécimo instrumento de ratificación por un Estado Miembro de la OEA. Colombia ratificó la Convención el 28 mayo de 1973”. (Colombia, S.F.), la cual surge para proteger los derechos humanos en el continente americano.

Desde las Naciones Unidas, a través de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) , se establece que “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, con tal objeto, se comprometen a: (...) c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto

de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; (...)" (Humanos N. 1981)

Asimismo, el Sistema Interamericano con la Organización de los Estados Americanos-OEA, mediante la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", define la violencia contra la mujer, plantea el principio de la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, ordena establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos, entre otros deberes. (americanos - OEA, 1994)

En 1980, "un total de 145 Estados Miembros se reunieron en Copenhague con motivo de la celebración de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. La Conferencia tenía por objetivo examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación. El programa de acción que se aprobó hacía un llamado a favor de adoptar medidas nacionales más firmes para garantizar la apropiación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, así como a introducir mejoras en el ámbito de la protección de los derechos de herencia, de custodia de los hijos y de nacionalidad de la mujer". (Mujeres O. , Conferencias Munciales sobre la Mujer, S.F.)

Luego en 1985, se adelantó la "La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer tuvo lugar en Nairobi. En la conferencia se aprobó un mandato consistente en establecer medidas concretas para superar los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio. Participaron en ella 1.900 delegadas/os de 157 Estados Miembros. Un foro paralelo de ONG atrajo a cerca de 12.000 participantes. Los

gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer, que esbozaban las medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo”.

(Mujeres O. , Conferencias Munciales sobre la Mujer, S.F.)

Para el año 1994, se realizó en el Cairo la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo. En ella se consideró el avance en la equidad de género, eliminar la violencia contra las mujeres y asegurar la habilidad de las mujeres de controlar su propia fertilidad como la piedra angular de las políticas de población y desarrollo. (Justicia, 2012)

En el año 1995, se adelantó la cuarta conferencia mundial sobre las mujeres realizada en Beijing, la misma trajo varios puntos a tratar frente a la agenda de igualdad de género, “La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:

- ✓ La mujer y la pobreza
- ✓ Educación y capacitación de la mujer
- ✓ La mujer y la salud
- ✓ La violencia contra la mujer
- ✓ La mujer y los conflictos armados
- ✓ La mujer y la economía
- ✓ La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- ✓ Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

- ✓ Los derechos humanos de la mujer
- ✓ La mujer y los medios de difusión
- ✓ La mujer y el medio ambiente
- ✓ La niña

La conferencia de Beijing se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer celebradas anteriormente y consolidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica” (ONU Mujeres, s.f.).

Por otra parte, la Corte Penal Internacional que tuvo nacimiento a través del Estatuto de Roma, cumple un rol determinante por cuanto es “una institución permanente, facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales”. (Internacional, 1998)

Finalmente, la Resolución 1325 de 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprueba el primer instrumento a los Derechos Humanos de las Mujeres en un conflicto interno, “Insta a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género, incluidas las que llevan a cabo los fondos y programas pertinentes, entre otros el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos pertinentes; 8. Pide a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, (...)” (Seguridad, 2000)

2.4.2. Nacional

En el contexto nacional, La Carta Magna, Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce derechos tales como a la vida (Artículo 12), a la libertad e igualdad (Artículo 13), a la locomoción (Artículo 24), a la participación (Artículo 40), a la familia (Artículo 42), entre otros que son inherentes a todos los seres humanos.

Para el año 1995, se promulga la ley 248 de 1995 *“Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994”*, la cual define la violencia contra la mujer, refiere los derechos protegidos, deberes del estado, mecanismos internos de protección y unas disposiciones generales.

Posteriormente con la ley 294 de 1996, *“Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”*, se desarrolla el artículo 42, inciso 5°, de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad.²

Luego con la ley 387 de 1997 *“Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”*, en su artículo 10° se reseña que debe brindarse atención especial a las mujeres y niños preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos.

Para el año 2003, nace la ley 823 *“Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”*, la cual tiene por objeto establecer el marco institucional y

² Artículo 1°

orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.³

Con la ley 882 de 2004 *“Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000”*, es decir, el delito de violencia intrafamiliar se ejerce de manera física o psicológicamente contra cualquier miembro de la familia, además la pena aumentará a la mitad de las tres cuartas partes si recae contra un menor de edad, una mujer o un anciano.

La ley 1257 de 2008 *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el código penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 2° refiere los tipos de violencias contra la mujer como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. (Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el código penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, 2008)

Con respecto a la Ley 1448 de 2011 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”*, en su artículo 13 se implementa el enfoque diferencial que al tenor reza:

“El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las

³ Artículo 1°

medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.

El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales.

Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes”.

Para el 2014, nace el Decreto 1480 de 2014 *“Por el cual se declara el 25 mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno”*, con el fin de reconocer la valentía, trabajo y resistencia de miles de mujeres víctimas de violencia sexual y que tendrá por objeto reivindicar su dignidad y rechazar este delito.

En el 2015, la ley 1761 *“Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)”*, tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en

orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.⁴

Para el año 2019, surge la ley 1959 “*Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar*”, la cual integra la agravación cuando la conducta es realizada contra una mujer, menor de edad, adolescente o una persona mayor de 60 años.

Adicionalmente, al estado colombiano ha emitido unos documentos conocidos como Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES con el fin de crear una política pública con respecto a la equidad de género y brindar orientaciones, tal es el caso del CONPES 3726 de 2012, en donde se definen “los lineamientos y plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas y en respuesta complementaria a la atención a los derechos de las mujeres”. El CONPES 161 de 2013, el cual define “la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres”. El CONPES 3784 de 2013, en donde se establecen “los lineamientos de la Política Pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los Derechos a las mujeres víctimas del conflicto armado”. (Diferencial, 2017)

En materia Jurisprudencial, la Honorable Corte Constitucional mediante “Auto 092 de 2008 la Corte Constitucional ha identificado diez (10) factores de vulnerabilidad específicos a los que están expuestas las mujeres por causa de su condición femenina en el marco de la confrontación armada interna colombiana: 1. Violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual, 2. Explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos, 3. Reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la

⁴ Artículo 1°

ley, 4. Riesgos derivados del contacto o de las relaciones familiares o presuntas- con los integrantes de alguno de los grupos armados, 5. Derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado. 6. Persecución y asesinato, 7. Por el asesinato o persecución de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social, 8. Riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales, 9. Derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes, 10. Por la pérdida o ausencia de compañero p proveedor económico”. (Asesores)

En la sentencia C- 335 de 2013, M.P: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, Corte Constitucional, Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5° del artículo 9° de la ley 1257 de 2008, la corte “analiza la siguiente temática: 1°. La discriminación y la violencia contra las mujeres. 2°. La protección de la mujer contra la discriminación y la violencia a nivel internacional. 3°. La evolución del reconocimiento de los derechos de la mujer. 4°. La protección especial de la mujer en la jurisprudencia de la corporación y, 5°. El control social y las sanciones sociales en el estado social de derecho. La corte concluyó que las medidas de sanción social que la norma acusada permite fomentar a las autoridades configuran formas de control social informal que no tienen que estar tipificadas y constituyen un desarrollo directo de normas del derecho internacional de los derechos humanos. Exequible” (Constitucional, s.f.)

La Corte Constitucional mediante auto A- 009 de 2015, M.P: Luis Ernesto Vargas Silva del 27 de enero de 2015

“realiza seguimiento a las órdenes segunda y tercera del Auto 092 de 2008, en lo concerniente al traslado de casos de violencia sexual a la Fiscalía General de la Nación y, a la creación e implementación de un programa de prevención del impacto de género mediante la

Prevención de los Riesgos Extraordinarios de Género, en el marco del Conflicto Armado y el Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas. Lo anterior, en virtud de la persistencia de la violencia sexual contra las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores desplazadas, con ocasión de su condición de género e identificación de factores contextuales e individuales que aumentan la concreción del este riesgo”. (Constitucional, s.f.)

En el mismo año, mediante sentencia T- 418 de 2015, M.P: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, analiza el tema de

“derechos fundamentales de personas víctimas de violencia sexual. Tratamiento integral en salud. Derechos de víctimas de graves violaciones a derechos humanos, Concepto, alcance y características del derecho a la verdad, justicia y reparación, Garantía de no repetición, Derechos de mujeres y niños víctimas de violencia sexual, Protección especial de mujeres víctimas de violencia sexual, Concepto, alcance y características del derecho a la salud mental, Consagración internacional y Principios para protección de enfermos mentales y mejoramiento de atención de la salud mental, Deber solidario del Estado y la familia en prestación del derecho a la salud mental, Daños individuales y colectivos causados a la salud mental por graves violaciones a los derechos humanos, revictimización y reparación, Mecanismos especiales para protección de salud mental frente a graves violaciones a derechos humanos en Colombia. Se ordena diseñar plan y adopción de medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, Prestación de servicio en salud mental con enfoque diferencial de género y edad, Remisión de menor de edad para tratamiento especializado” (Constitucional, s.f.)

En el año 2017, la Corte Constitucional en sentencia T-718 de 2017, M.P: Alejandro Linares Cantillo, con respecto al tema de

“Enfoque diferencial para víctimas de violencia sexual en plan de reparación colectiva. Las accionantes consideran que la UARIV vulneró sus derechos fundamentales al desconocer una

reparación colectiva para las víctimas de la violencia sexual de la masacre de El Salado, no tener en cuenta un enfoque diferencial para ellas, ni hacerlas partícipes en la elaboración del Programa de Reparación Colectivo que se adelantó con la comunidad. Se analizan los siguientes temas: 1°. La violencia sexual en el conflicto armado colombiano. 2°. El derecho a la reparación integral colectiva para las víctimas de dicha violencia y el derecho a participar efectivamente en la identificación de daños y programas. 3°. Particularidades de los programas de reparación colectiva y su enfoque diferencial. Se CONCEDE el amparo al derecho a la reparación colectiva y se ordena a la accionada diseñar, ajustar e implementar una forma factible para que las víctimas participen en la identificación de daños y medidas de reparación colectiva que estén directamente orientadas a reparar el tejido social de los Saladeños y transformar paulatinamente las condiciones estructurales de discriminación y violencia a la mujer que facilitaron o causaron los hechos delictivos”.

(Constitucional, s.f.)

Adicionalmente, mediante auto A- 737 DE 2017, M.P: Gloria Stella Ortiz Delgado declara:

“que el Estado de Cosas Inconstitucional respecto a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado y la violencia generalizada no se ha superado, por cuanto el Gobierno Nacional no ha logrado demostrar de forma objetiva, conducente y pertinente el goce material y sustancial de sus derechos fundamentales, ni la efectiva incorporación del enfoque diferencial y de los criterios mínimos de racionalidad en la política pública, sensible a las necesidades específicas de las mujeres desplazadas y a los riesgos y facetas de género advertidas por la Corte Constitucional. Igualmente, declara que el nivel de cumplimiento de las órdenes estructurales dictadas en la sentencia T-025/04 y en los Autos 092/08, 098/13 y 009/15 en términos de goce efectivo de derechos de las referidas mujeres es bajo, por cuanto persisten bloqueos institucionales que impiden constatar una mejora significativa de este segmento poblacional. Se imparten una serie

de medidas para avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado”. (Constitucional, s.f.)

Resumen del Marco Normativo de Orden Internacional y Nacional

Norma, Instrumento,	Alcance
Conferencias y Sentencias	
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	Principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Se pactan compromisos entre hombres y mujeres para la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto
Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1975	Conocida como la Conferencia Mundial del año internacional de la Mujer, la misma se basó en el reconocimiento de las mujeres en su realidad cotidiana y nacen políticas públicas para el género femenino como productor y accionado de cambios
Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos San José de Costa Rica	Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, OEA, redactaron la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor el 18 de julio de 1978, al haber sido depositado el undécimo instrumento de ratificación por un Estado Miembro de la OEA. Colombia ratificó la Convención el 28 mayo de 1973
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, CEDAW 1979 ONU	Impone a los Estados el deber de establecer medidas con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”	Define la violencia contra la mujer, plantea el principio de la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; ordena establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos, entre otros deberes
Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer Copenhague 1980	El programa de acción que se aprobó hacía un llamado a favor de adoptar medidas nacionales más firmes para garantizar la apropiación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, así como a introducir mejoras en el ámbito de la protección de los derechos de herencia, de custodia de los hijos y de nacionalidad de la mujer
La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Nairobi 1985)	Se aprobó un mandato consistente en establecer medidas concretas para superar los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio. Los gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer, que esbozaban las medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995	Indica que la violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real, un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada

<p>Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo Cairo 1994</p>	<p>Consideró que el avance en la equidad de género, eliminar la violencia contra las mujeres y asegurar la habilidad de las mujeres de controlar su propia fertilidad es la piedra angular de las políticas de población y desarrollo.</p>
<p>Corte Penal Internacional</p>	<p>Nace a través del Estatuto de Roma, la misma será una institución permanente, estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales</p>
<p>Resolución 1325 de 2000</p>	<p>El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprueba el primer instrumento a los Derechos Humanos de las Mujeres en un conflicto interno e insta a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género.</p>
<p>Constitución política de Colombia de 1991</p>	<p>Reconoce varios derechos tales como derecho a la vida (Artículo 12), a la libertad e igualdad (Artículo 13), a la locomoción (Artículo 24), a la participación (Artículo 40), a la familia (Artículo 42), entre otros</p>
<p>Ley 294 de 1996</p>	<p>Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar</p>
<p>La ley 387 de 1997</p>	<p>Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. En su artículo 10 frente a los objetivos indica que se debe brindar atención especial a las mujeres y niños preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos.</p>
<p>Ley 823 DE 2003</p>	<p>Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado y dictar normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres</p>
<p>Ley 882 de 2004</p>	<p>Prescribe la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el código penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones</p>
<p>Ley 1257 de 2008</p>	<p>Prescribe la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, la</p>
<p>Ley 1448 de 2011</p>	<p>Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones y en su artículo 13 implementa el enfoque diferencial.</p>
<p>Decreto 1480 De 2014</p>	<p>Por el cual se declara el 25 mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno</p>
<p>Ley 1761 de 2015</p>	<p>Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)</p>

Ley 1959 DE 2019	Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar e integra la agravación cuando la conducta contra una mujer, menor de edad, adolescente o una persona mayor de 60 años.
CONPES 3726 de 2012	Define los lineamientos y plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas y en respuesta complementaria a la atención a los derechos de las mujeres
CONPES 161 de 2013	Define la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres
CONPES 3784 de 2013	Establecen los lineamientos de la Política Pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los Derechos a las mujeres víctimas del conflicto armado
Auto 092 de 2008 Corte Constitucional	Identifico diez (10) factores de vulnerabilidad específicos a los que están expuestas las mujeres por causa de su condición femenina en el marco de la confrontación armada interna colombiana
Corte Constitucional Sentencia C- 335 de 2013, M.P: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub	Analiza 1°. La discriminación y la violencia contra las mujeres. 2°. La protección de la mujer contra la discriminación y la violencia a nivel internacional. 3°. La evolución del reconocimiento de los derechos de la mujer. 4°. La protección especial de la mujer en la jurisprudencia de la corporación y, 5°. El control y las sanciones sociales en el estado social de derecho.
Corte Constitucional Auto A- 009 de 2015, M.P: Luis Ernesto Vargas Silva	Realiza seguimiento a las órdenes segunda y tercera del Auto 092 de 2008, en lo concerniente al traslado de casos de violencia sexual a la fiscalía general de la Nación y, a la creación e implementación de un programa de prevención del impacto de género mediante la Prevención de los Riesgos Extraordinarios de Género, en el marco del Conflicto Armado y el Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas
Corte Constitucional Sentencia T- 418 de 2015, M.P: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub	Analiza los derechos fundamentales de personas víctimas de violencia sexual
Corte Constitucional Sentencia T-718 de 2017, M.P: Alejandro Linares Cantillo	Ampara derechos frente al Enfoque diferencial para víctimas de violencia sexual en plan de reparación colectiva.
Corte Constitucional Auto A- 737 DE 2017, M.P: Gloria Stella Ortiz Delgado	Declara que el Estado de Cosas Inconstitucional respecto a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado y la violencia generalizada no se ha superado

Fuente: (Manual de Territorialización de los Lineamientos de Política Pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas de Conflicto Armado, 2015)- Elaboración propia

Capítulo 3: Diseño Metodológico

3.1. Método

Se desarrolló una investigación cualitativa, en la medida que buscó demostrar que la Violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado durante los últimos 10 años son un continuum que incide en su Revictimización hoy en el posconflicto colombiano, de esta manera, “hablar de métodos cualitativos, en definitiva, es hablar de un estilo o modo de

investigar los fenómenos sociales en el que se persiguen determinados objetivos para dar respuesta adecuada a problemas concretos con los que se enfrenta una investigación”. (Meruane, 2009)

Por lo anterior, se inició con la búsqueda de las diferentes violencias, planteadas anteriormente, a través del estudio de diferentes fuentes de información como artículos científicos, informes, marco jurídico de orden nacional e internacional, jurisprudencia, el observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica y las historias de vida con el fin de sistematizar lo ocurrido en los últimos 10 años en Colombia por medio de un cuadro de información que permite visibilizar que la problemática de las violencias contra las mujeres persiste hoy en el posconflicto, dicha metodología permitió estudiar de una forma más “flexible en relación a que se ajusta a los sucesos para de esta forma lograr una correcta interpretación de datos y desarrollo pertinente de la teoría. Su metodología se fundamenta en la recolección de información no numérica, por ende, se vale principalmente de descripciones y observaciones”. (Suárez, 2018)

Así mismo, la investigación cualitativa permite “utilizar técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades”, (Roberto hernández Sampieri, 2014), las cuales se emplearon en el proceso investigativo con el fin de verificar la realidad de las mujeres víctimas de violencia física, sexual y psicológica dadas bajo el marco del conflicto y posconflicto colombiano en los últimos 10 años.

Al mismo tiempo, se buscó identificar el cuadro de actores que influyeron en la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado y posconflicto, validando que

“la investigación cualitativa busca comprender la realidad para intentar transformarla. El investigador tiene un papel preponderante, (...) Emplea como estrategias de obtención de información como “la observación, la entrevista, el análisis documental”. Los datos obtenidos con estas técnicas se plasman en textos para ser analizados, sin pretender la generalización de los resultados, (Bisquerra,2012)”. (Gutierrez, 2013)

Frente a la Hipótesis, la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado durante los últimos diez años surge por un control social dada la cultura patriarcal que ha sido normalizada en la historia de la humanidad, puesto que son reconocidas como el sexo débil y vulnerable, aplicando un “enfoque cualitativo puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos. Es naturalista (porque estudia los fenómenos y seres vivos en sus contextos o ambientes naturales y en su cotidianidad) e interpretativo (pues intenta encontrar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas les otorguen)” (Roberto hernández Sampieri, 2014) , en consecuencia, con los análisis de casos, la revisión de documentos y entrevistas, entre otras, se pudo visibilizar que las violencias contra la mujer persisten después de la implementación del Acuerdo de Paz.

3.2. Tipo de Investigación

La investigación es de tipo documental la cual:

“tiene la particularidad de utilizar como una fuente primaria de insumos, mas no la única y exclusiva, el documento escrito en sus diferentes formas: documentos impresos, electrónicos y audiovisuales. Sin embargo, según Kaufman y Rodríguez (1993), los textos monográficos no necesariamente deben realizarse sobre la base de sólo consultas bibliográficas; se puede recurrir a otras fuentes como, por ejemplo, el testimonio de los protagonistas de los hechos, de testigos

calificados, o de especialistas en el tema. Las fuentes impresas incluyen: libros enciclopedias, revistas, periódicos, diccionarios, monografías, tesis y otros documentos. Las electrónicas, por su parte, son fuentes de mucha utilidad, entre estas se encuentran: correos electrónicos, CD ROM, base de datos, revistas y periódicos en línea y páginas Web. Finalmente, se encuentran los documentos audiovisuales, entre los cuales cabe mencionar: mapas, fotografías, ilustraciones, videos, programas de radio y de televisión, canciones, y otros tipos de grabaciones” (Morales)

Así mismo, “se encuentra contenida en diversas observaciones o datos, contenidos en escritos de diversos tipos. La escritura, los modos de comunicación escrita, son también conductas humanas. Pero en este caso, nos interesan básicamente como instrumentos informativos para nuestros estudios de las conductas humanas”. (Torres, 1995, pág. 49)

Por otra parte, es de tipo descriptiva puesto que “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes, o sobre cómo una persona, grupo o cosa, se conduce o funciona en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta.” (Moguel, 2005, pág. 23), por ende, permitió demostrar que la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado durante los últimos 10 años persiste pese a una firma de un acuerdo de paz con un grupo al margen de la ley.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección

El desarrollo de la presente investigación se realizará haciendo uso de diferentes técnicas de recolección con base en la herramienta de *triangulación* la cual hace referencia al uso de varias fuentes de información para el estudio de un fenómeno. Esta herramienta permite al investigador reconocer patrones y puntos de convergencia para lograr construir una

interpretación global del objeto de investigación (Okuda Benavides & Gómez Restrepo, 2005) y (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Para ello, dentro de las técnicas de recolección que se utilizaron se encuentra la compilación de información a través de la revisión de documentos, audios y vídeos, elementos que constituyen una fuente que favorece la comprensión de los fenómenos a estudiar, así mismo, permiten conocer los antecedentes y las dinámicas que se desarrollan alrededor del caso de estudio y que narran las experiencias de las mujeres sobrevivientes del conflicto armado colombiano, para ello se realizó inicialmente la búsqueda a través de la web:

“en relación a la etapa de documentación, las TIC especialmente Internet, proporcionan enormemente facilidades de búsqueda y acceso a diferentes fuentes documentales en formato digital, por ejemplo: libros digitales, revistas electrónicas, ponencias, informes de investigaciones, actas de congresos, boletines, censos, bases de datos, periódicos electrónicos, enciclopedias. Para lo cual debe existir un proceso previo de digitalización de las fuentes en formato tradicional «papel» para su puesta en la red, y así convertirse en bienes públicos al servicio del investigador. Cabe señalar que el proceso de digitalización es en cierta forma ajena al investigador usuario porque este proceso está a cargo de las instituciones o grupos que editan, publican o promueven las fuentes documentales, sin embargo, varios investigadores poseen los conocimientos y habilidades para «depositar en la red» artículos, proyectos, resultados de investigaciones, fotografías, videos, conferencias o cualquier otra información de interés” (Gómez D. M., 2006)

Así mismo, se realizó un registro de hechos a través de la revisión de vídeos, imágenes, entre otros medios audiovisuales, puesto que “cualquier objeto fabricado para desempeñar alguna función específica, como captar una imagen, la voz, los sonidos; pueden servir de evidencia en una investigación cualitativa. Entre estos se pueden mencionar las cámaras fotográficas,

teléfonos móviles, dispositivos tecnológicos, filmadoras, entre otros.” (Maream J. Sánchez, 2021)

En cuanto a los videos, éstos permiten “Ver el contenido del video y analizarlo para ver si es apropiado al tema que queremos complementar”. (Garzón, 1999), por ende, se diseñó una ficha titulada *Formato De Toma De Información Vídeo o Podcast*, la cual se estructuró en 12 partes: 1) Título del vídeo, 2). Dirección, se refiere al director (a) del vídeo, 3). Entidad, persona y/o fundación quien apoya la producción del vídeo, 4). Lugar en donde se grabó el vídeo, 5). Año en qué se firmó o grabó el vídeo, 6). Duración del vídeo, 7). Tema del vídeo, 8). Reparto, las personas hicieron parte del vídeo, 9). Reseña el cual es un resumen del vídeo, 10). Tipo de Violencias identificadas en el vídeo, 11). Conclusión del vídeo y 12) Datos de la persona que diligencia la ficha del vídeo; con el fin de analizar y sistematizar los casos e historias de vida de las mujeres que fueron víctimas de violencias física, sexual y psicológica en el conflicto armado durante los últimos 10 años en Colombia.

Frente a la revisión de registros, entendida ésta como aquella que “tiene lugar cuando un investigador examina y extrae información de documentos que contienen datos sobre el participante. Los registros revisados en una investigación pueden ser públicos o privados”. (Integrity, s.f.), se consultó como fuente el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica, dado que realizó la actualización de las cifras del conflicto armado colombiano desde el año 1958 con corte al 30 de junio de 2022, al ingresar a la página web se tomó como punto de partida el tablero principal, en el mismo se filtró la información por tipo de violencia, violencia sexual; lugar de ocurrencia, todos; presunto responsable, todos; víctimas y bajas en combates, víctimas; sexo, Mujer; ocupación, todos; ciclo vital, entre 18 a 60 años (selección múltiple).

Finalmente, se diseñó una entrevista semiestructurada, con el fin de tener una “interacción personal, espontáneo o inducida, libre o forzada, entre dos personas (entrevistador y entrevistado) entre las cuales se efectúa un intercambio de comunicación cruzada a través de la cual el entrevistador transmite interés, motivación y confianza; el entrevistado devuelve a cambio información personal en forma de descripción, interpretación o evaluación”. (Garzón, 1999)

Para ello, se elaboró el instrumento teniendo en cuenta algunos parámetros contemplados en la “*guía de entrevista individual a víctimas, familiares y testigos*” de la Comisión de la Verdad, con el fin de evitar una revictimización a las mujeres que fueron víctimas de violencia física, verbal y psicológica; la estructura de la entrevista se basó en 3 momentos, i). Datos personales con el fin de identificar a la víctima individualmente (7 preguntas), ii). Hechos para identificar la ocurrencia del mismo (13 preguntas) y iii). Acceso a la justicia para conocer si tuvo la posibilidad de solicitar una garantía de derechos vulnerados (5 preguntas). (ver anexo 3)

Finalmente, se debe señalar que los instrumentos de recolección descritos permitieron analizar la información recaudada para identificar las características y actores que materializan la violencia física, sexual y psicológica en contra de las mujeres bajo el marco del conflicto armado colombiano.

Capítulo 4: Sistematización y Análisis de la Información

Como se señaló anteriormente, para la investigación se diseñaron tres instrumentos: una ficha para la toma de información de vídeo o podcast, un cuadro de actores y un formato de entrevista con el fin de recolectar información a través de relatos y experiencias que permitieran identificar los diferentes actores que ejercieron violencia física, sexual y psicológica en contra de las mujeres bajo el marco del conflicto armado colombiano; a continuación se presenta la

sistematización de dicha información y las barreras que se presentaron en la aplicabilidad de uno de los instrumentos.

4.1. Sistematización de las fichas de documentales

En el presente acápite se realizó una búsqueda inicial en el canal de YouTube con la frase “*documentales conflicto armado en Colombia*” el cual arrojó un total de 399 vídeos luego se continuó en páginas web como de la Comisión de la verdad con 1, Centro Nacional de Memoria Histórica con 5 y la Mesa de Apoyo con 5 para un total de 410 documentales revisados, que por su pertinencia fueron seleccionados 7 frente al tema objeto de estudio y que permite visibilizar el fenómeno, haciéndonos un llamado para que seamos actores que contribuyan a la transformación de estas realidades.

4.1.1. “Amanecerá y veremos. Mujeres protagonistas de paz en Colombia”, el mismo es grabado en el año 2017 en la ciudad de Bogotá D.C, por la Producción de Atelier ONGD, Organización Femenina Popular, con una duración de 44 minutos, en el reparto participaron 7 voces de mujeres que relatan la lucha para ser tenidas en cuenta en las conversaciones con las FARC y el Gobierno Colombiano, para el año 2013 adelantaron la cumbre Nacional de Mujeres y paz, asistieron diferentes organizaciones nacionales e internacionales y pedían a la mesa no pararse hasta terminar las conversaciones pero las mujeres no querían ser pactadas sino pactantes, por ello, durante 2 años aproximadamente narran lo difícil que fue abordar el tema de la violencia sexual, dado que tenían temor y era un tema fuerte, nunca lo habían hablado pero lograron incluirlo en el acuerdo. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.1.2. “Fragmentos”, dirigido por Doris Salcedo y otros, apoyado por OIM ONU Migración Colombia Canadá, British Council -80 años en Colombia; grabado en el año 2017,

duración 23 minutos, 50 segundos; el mismo se basó en describir la elaboración del contra monumento o memorial de las víctimas del conflicto armado, principalmente las mujeres víctimas de violencia sexual, contó con las voces de 11 mujeres víctimas de violencia sexual dentro del marco del conflicto armado; el cortometraje permitió visibilizar que la guerra deja un silencio y al fundir las armas permitió que las víctimas invitadas al momento de forjar las tabletas, eliminaron el odio, la ira, el dolor y los pensamientos que dejó los hechos de violencia sexual a que fueron sometidas dentro del conflicto armado. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.1.3. “Magdalena Medio. Un río de resistencia y paz en clave de mujer”, dirigido por Sergi tarín, producido por Atelier ONGD, Organización Femenina Popular, colabora: Generalitat Valenciana en Valencia España año 2017, con una duración de 15 minutos 37 segundos, contó con la participación de 5 personas representantes de diferentes organizaciones donde narran la presencia de guerrillas como las FARC, ELN, EPL nacidas por la eclosión de lucha armada anti imperialista en América Latina y surgieron grupos paramilitares, por ende, el territorio se convirtió en un punto estratégico geográficamente a la guerra. El 16 de mayo de 1998 se presentó una masacre con 7 muertos y 25 desaparecidos tipo 9:30 pm llegó un grupo de paramilitares del grupo San Mario Jaimes Mejía alias el Panadero, acompañado de funcionarios del DAS, policía y ejército, al barrio de la comuna 7 en Barrancabermeja, desde ahí empieza la lucha familiar y se presentaron más muertes, desde ese momento el Río Magdalena se convirtió en un cementerio en movimiento, dada la situación la Organización Femenina popular, el sindicato petrolero, la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos entre otros, fueron declarados objetivo Militar. En 2011 nace la Unidad Nacional para la atención y Reparación Integral de las Víctimas, el Estado reconoció los daños causados a las asociaciones

de Derechos Humanos, muchas iniciaron procesos de reconstrucción colectiva, con la firma del acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC en el año 2016 pero el cambio no se dio porque siguen las amenazas y siguen los asesinatos de los líderes. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.1.4. “Mariposas Violeta”, contó con la dirección de Jineth Bedoya, apoyada por el Tiempo Documentales y la embajada Británica Colombia, grabada en Colombia para el año 2020 con una duración de 40 minutos y contó con la participación de siete víctimas de violencia sexual, inicia con la explicación de la línea del tiempo de la guerra en Colombia, luego toma el testimonio de 12 mujeres víctimas de los paramilitares, las guerrillas de las Farc, el ELN y agentes del Estado, cada relato es desgarrador y buscan animar a más mujeres a No callar más y poder fortalecer a cada una en sus vidas; finalmente refieren que el Estado Colombiano decidió reparar la violencia sexual con un incentivo económico que no sobrepasa los 3.500 dólares pero para las sobrevivientes, una verdadera reparación sería que alguien escuchara sus historias y les enseñara a procesar ese profundo dolor. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.1. 5. “Memoria de un Colectivo: Colectivo de Mujeres Víctimas Restableciendo Derechos, regionales Valle del Cauca y Tolima”, dirigido por Sisma Mujer, apoyado por MZC, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación para el desarrollo Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; grabado en el Hotel Iguaima Km 16 vía Cañón del Combeima en el año 2020, con una duración de 36 minutos y con la participación del Colectivo de Mujeres regional del valle del cauca y Tolima; inicia con un ejercicio de construcción colectiva, realizan unos acuerdos para la construcción de memoria, cada una define ¿qué es un colectivo de mujeres?, una comienza su historia a través de fotos, es nacida en el valle del cauca y era feliz;

otra recuerda en una foto que cuando era niña se acercaba a una tienda en donde le daban algo para llevar a la casa pero el precio era el manoseo por parte del dueño, ella colaboraba en la tienda, ahí se dio cuenta que era víctima de violencia y que era natural que pasara eso, luego realizan una línea del tiempo a través de objetos y en ellos contar la historia, dentro de la misma identifican 3 momentos: 1). Para el año 2000 al 2011 como víctimas del conflicto armado encuentran que tienen unos derechos y los exigen al estado, 2). En el año 2011 al 2016 buscan defender los derechos de otras mujeres, es decir, son defensoras de derechos humanos de las mujeres y 3). Del 2016 al 2019 las principales actividades del colectivo están encaminadas a la construcción de paz, finalmente, “Las mujeres del Colectivo Mujeres Víctimas Restableciendo Derechos regionales Valle del Cauca y Tolima, siguen comprometidas en la construcción de una paz estable y duradera en Colombia. Actualmente las cinco regionales del Colectivo hacen parte de la Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, una Alianza Nacional que reúne a más de 71 organizaciones de mujeres víctimas y defensoras de Colombia. Las mujeres víctimas lideresas y defensoras han construido paz incluso en los momentos más crueles y difíciles de la guerra en Colombia y en el Mundo. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.1.6. “Mujeres tras las huellas de la memoria el placer, putumayo”, dirigido por el Grupo de Memoria Histórica con apoyo técnico y financiero de ONU Mujeres, embajada de Suecia y embajada de Suiza, grabado en el municipio de el placer Putumayo en el año 2012 con una duración de 31 minutos y 45 segundos, contó con la participación de víctimas anónimas, desde el año 1999 al 2006 fue un periodo en que los paramilitares del frente sur del putumayo tuvieron control del territorio y de la vida cotidiana de hombres y mujeres, de estas últimas algunas fueron señaladas por los paramilitares como colaboradoras de las Farc por su forma de

vestir, por sus relaciones familiares o afectivas y por su comportamiento, las jóvenes del municipio del placer tuvieron que crecer con la presencia de grupos armados, eso implicó que algunas hayan tenido relaciones sentimentales con algún integrante de dichos grupos; muchas mujeres y niñas fueron violadas por los paramilitares, las trataban de prostitutas y las agredían varias veces, las enfermaban y embarazan, en esa época aumentó el trabajo sexual, pero fueron víctimas de retaliaciones por presunto control sanitario, recibían amenazas, torturas, humillaciones públicas, desapariciones y muchas veces su asesinato por ser señaladas con enfermedades de transmisión sexual, finalmente para el 1 de marzo de 2006 quinientos cuatro integrantes del sur de Putumayo de las AUC se desmovilizaron colectivamente, el frente 48 de las FARC sigue actuando en la zona y una nueva generación de paramilitares hace presencia en el territorio. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.1.7. “Violencia sexual en el conflicto armado: el cuerpo como botín de guerra”, dirigido por la Comisión de la Verdad en el año 2020 con una duración de 24 minutos y 41 segundos, inicia con unos datos de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad de las más de 25 mil denuncias de violencia sexual registradas entre 1985 y 2019 en el marco del conflicto armado en Colombia, el 30% fueron reportadas en la región del caribe pero según los datos suministrados por la Red Nacional de Información hasta enero del 2020 en el norte de Bolívar se han registrado 285 delitos contra la libertad y la integridad sexual, mientras que el Atlántico se han reportado 29.622 casos. Con respecto a las dinámicas del conflicto los delitos contra la integridad y libertad sexual cometidos por los actores armados durante la guerra han sido históricamente negados dada a la naturalización de acceso y control a los cuerpos femeninos y de sexualidad diversa se fue construyendo un escenario propicio para la impunidad y la violación, por ello, re abre el debate sobre la importancia que tiene el reconocimiento de la

violencia sexual y su efectiva reparación, según la corporación Humanas en su centro regional de DD.HH y género, la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y el Estatuto de Roma, se ha desconocido en Colombia cada vez que una mujer es víctima de acciones o conductas consideradas como violencia sexual, tales como las relaciones sexuales forzadas, la violación sexual por un agresor, la violencia sexual realizada por más de un hombre, entre otras prácticas delictivas. La comisionada de la Comisión de la Verdad Alejandra Miller Restrepo indica que ha identificado 13 formas de violencia sexual contra las mujeres tales como el aborto forzado, la maternidad forzada, el enamoramiento forzado, la esclavitud sexual, los tocamientos forzados, la obligación de presenciar actos sexuales, entre otros que la sociedad muchas veces no reconoce como tal. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.2. Sistematización fichas de Podcast

En este acápite se realizó una búsqueda de diferentes Podcast principalmente en la aplicación de Spotify con “*Luz de la Noche*” el cual se compone de 26 episodios, “*Rutas del Conflicto*” con 220 y 1 audio en la página web de “*colombianos más allá de las Fronteras*”, para un total de 247 episodios revisados los cuales 3 fueron seleccionados frente al tema objeto de estudio y que también contribuyen a visibilizar el fenómeno de la violencia contra la mujer, haciendo de nuevo un llamado para la transformación de estas realidades.

4.2.1. “Mujer y Lucha” *Luz de la Noche*, es dirigido por la Comisión de la verdad, cuenta con el apoyo de la Unión Europea, fue grabado en el año 2021 y tiene una duración de 4 minutos; el episodio relata la experiencia de Gabriela (el nombre y los lugares fueron cambiados) es trabajadora social y vivía en Cali hasta que logro el trabajo de sus sueños con una organización de derechos humanos en Medellín, era en el año 1990 cuando el 30 agosto se entera

que habían detenido 72 sindicalistas en la 4 brigada, se dirige en dicho lugar con dos compañeros a conversar con el comandante, ella lo veía como una arbitrariedad, luego de varias horas no los iban a liberar, a las 5:00 de la mañana del día siguiente allanan la vivienda de la misma por una orden de una juez, esta le dice que tenían que ir con ella a firmar unos papeles, al día siguiente dejaron libres a 61 compañeros y dejaron a 12 incluida a Gabriela, los torturaron y a ella la violaron no sabe si fue varios hombres o el mismo, realmente había sido por 7 días, luego la llevan a un lugar con medios y la hicieron pasar como una integrante del ELN, ella gritaba que era defensora de derechos humanos, la trasladan a la cárcel del buen pastor y con ayuda de los papás y un abogado le dan la libertad y se ve obligada a salir del país, después de 20 años se siente tranquila y sigue en la lucha por los Derechos Humanos. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.2.2. “La violencia sexual en el marco del conflicto armado de Colombia” Comisión de la verdad, dirigido por colombianos más allá de las fronteras Radio, tiene una duración de 20 minutos y 34 segundos, relata la historia de varias mujeres que fueron víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, refieren que el reconocimiento es un proceso de dignificación, sanación y transformación de ese dolor para retomar sueños y metas, los relatos de las víctimas es una prevención y que no haya repetición, aunque la “No denuncia”, debe ser respetado porque el silencio de la víctima es un derecho, no hay que generar la revictimización. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.2.3. “Un día para la dignidad: Las víctimas de violencia sexual en el conflicto armado”, Conduce Catalina Sanabria, Susana Rincón, Natalia Moncada y Natalia Brito, apoyado por Rutas del Conflicto en alianza con la Universidad del Rosario Radio, fue grabado en el año 2022 con una duración de 59 minutos y 39 segundos, el episodio inicia con la conmemoración

del 25 de mayo como el día por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, inician con la explicación del día en mención puesto que el Estado Colombiano a través de una orden judicial de carácter internacional frente al caso de Jineth Bedoya y otro le ordenaron como una medida de reparación colectiva la dignificación de las sobrevivientes de delitos sexuales. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.2.4. “Violencia sexual: Una huella indeleble en el cuerpo”, conduce Valeria Urán y Karen Sánchez, apoyado por Rutas del conflicto Radio, grabado en el año 2021 con una duración de 60 minutos y 19 segundos, el programa narra la lucha de las organizaciones de mujeres que se han dedicado a documentar los hechos de violencia sexual y de género para que sean reconocidas en el conflicto armado, como invitados a la radio son Angélica Cocomo Integrante de Womens link, Yolanda Perea Lideresa social del pueblo Afro y Wilson Castañeda Castro Director de Caribe Afirmativo, cada uno(a) explica por qué es utilizada la violencia sexual en contra de las mujeres y refieren que dichas violencias es una manera de disciplinar los cuerpos y los territorios, además se presentaba tortura y tratos inhumanos, todo se cometía en lugares alejados más rurales que urbanos, frente a las personas trans se ven obligadas en aplazar su construcción identitaria producto de las violencias dadas en el marco del conflicto armado. (Ver anexo del formato de toma de información vídeo o podcast)

4.3. Resultados del cuadro de actores

Con respecto al cuadro de actores, se consultó como fuente el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica, dado que realizó la actualización de las cifras del conflicto armado colombiano desde el año 1958 con corte al 30 de junio de 2022, al ingresar a la página web se tomó como punto de partida el tablero principal, en el mismo se filtró

la información por tipo de violencia: violencia sexual; lugar de ocurrencia: todos; presunto responsable: todos; víctimas y bajas en combates: víctimas; sexo: Mujer; ocupación: Todos y el ciclo vital: entre 18 a 60 años (selección múltiple).

Los resultados arrojaron la siguiente información que puede ser verificada en la tabla contigua: entre el año 1958 a 30 de junio de 2022 el total de mujeres víctimas de Violencia Sexual fue de 4.719 provocado por los actores tales como Grupo paramilitar (1.678 víctimas) , Guerrilla (1.580 víctimas), Desconocido (984 víctimas), Grupo Posdesmovilización (361 víctimas), Grupo armado No identificado (61 víctimas), Agente del estado (48 víctimas), Otro (3 víctimas), Bandolerismo (2 víctimas), Agente extranjero (1 víctimas) y Crimen Organizado (1 víctimas).

Actores	Año 1958 A 2022	Mujeres Entre Los 18 A 60 Años	Número De Víctimas	Tipología Del Daño	Cifras
Grupo paramilitar	X	X	1.678	X	35,6 %
Guerrilla	X	X	1.580	X	33.57%
Desconocido	X	X	984	X	20.92%
Grupo Posdesmovilización	X	X	361	X	7.65%
Grupo armado No identificado	X	X	61	X	1.30%
Agente del estado	X	X	48	X	0.83%
Otro	X	X	3	X	0.06%
Bandolerismo	X	X	2	X	0.04%
Agente extranjero	X	X	1	X	0.02%
Crimen Organizado	X	X	1	X	0.02%
Total víctimas			4.719		

Fuente: (Centro Nacional de Memoria Histórica y Observatorio de Memoria y Conflicto, 2022)

4.4. Entrevista semiestructurada

El último instrumento empleado fue una entrevista semiestructurada, la cual se dividió en 3 momentos, i). Datos personales con el fin de caracterizar a la víctima individualmente (7

preguntas), ii). Hechos para identificar la ocurrencia del mismo (13 preguntas) y iii). Acceso a la justicia para conocer si tuvo la posibilidad de solicitar una garantía de derechos vulnerados (5 preguntas), inicialmente al momento de ubicar a las mujeres se presentó barreras en la medida que se acudió a Sisma Mujer, el primer contacto fue vía telefónica y la persona quien atendió la llamada manifestó que por COVID-19 no había atención a ciudadanía y que las abogadas trabajaban en un horario de alternancia, por lo cual no se sabía qué días iban a estar, por ende, suministró un correo electrónico para hacer la consulta; ante el evento, se procedió a enviar el correo el cual obtuvo una respuesta por la profesional Ariana Gutiérrez Eraso, Asistente Área de Acceso a la Justicia y No Violencias, de la siguiente manera:

“Buenas tardes querida Natalia, espero estés muy bien. Nos alegra profundamente que te interese el tema de los derechos humanos de las mujeres y nos tengas en el radar.

Lastimosamente, por temas de confidencialidad y de seguridad de las mujeres que representamos y que fueron víctimas en el marco del conflicto armado, no otorgamos estos datos para entrevistas, por lo cual no te podemos colaborar en esta ocasión.

Mucha suerte en tu tesis.

Dada la situación, se estableció contacto con Humanas.org pero quien atendió la llamada manifestó que se debía enviar un correo, se procedió a solicitar apoyo vía correo electrónico, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna; finalmente se intentó a través de conocidas, pero coincidieron con la respuesta dada por Sisma Mujer, es decir, por manejar datos sensibles y por la complejidad de los hechos victimizantes no fue posible ubicar alguna mujer a entrevistaren su momento.

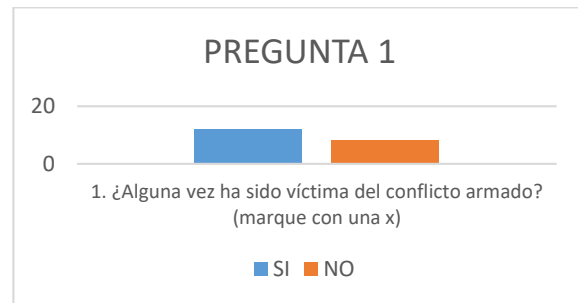
Para el mes de diciembre de 2022 a través de la Doctora Gladys Hernández Docente de la ESAP de Bogotá y tutora de tesis, se logró establecer contacto con la estudiante de Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto Beatriz Palacios Muñoz quien desempeña sus esfuerzos por el fortalecimiento y protección de los derechos de las mujeres araucanas, gracias a la misma se logró aplicar la entrevista en el municipio de Arauca aun un grupo de 20 mujeres.

Con respecto a la primera parte las mujeres entrevistadas, es decir, la caracterización de las mismas, ellas se encontraban entre los 22 a 59 años, frente a la segunda parte de la entrevista correspondiente a los hechos generadores de las violencias física, sexual y psicológica, está compuesta por 13 preguntas en la misma se evidenció que, de las 20 mujeres entrevistadas sólo 12 fueron violentadas (tabla y figura 1), el promedio de edad en que ocurrió el episodio fue entre los 10 a 38 años aproximadamente, (tabla y figura 2), el lugar donde se produjo el ataque fue principalmente en el municipio de Arauca en 7 veredas, 1 en el Cesar, 2 en Casanare, 1 en el Meta y 1 en Venezuela (tabla y figura 3); el año en qué ocurrieron fue entre 1984 a 2015 aproximadamente (tabla y figura 4); con respecto al tipo de violencia padecida por la mujer entrevistada fue 4 física, 2 sexual, 8 psicológica, 2 otras y 1 no respondió (tabla y figura 5); frente al episodio padecido 9 mujeres identificaron que fue por su condición de género femenino, 2 dijeron que no y 1 no respondió (tabla y figura 6); en la repetición de la violencia 4 manifestaron que si, 7 no y 1 no respondió (tabla y figura 7); en relación a la violencia ejercida por algún grupo armado 7 dicen que si, 2 que no, 1 no sabe y 2 no respondieron, 2 fueron por las FARC, 1 ELN y 2 por otros (tabla y figura 8); si la violencia fue ejercida por la fuerza pública 2 si, 6 no, 1 no sabe y 4 no respondieron (tabla y figura 9); si la violencia fue ejercida por civiles 4 si, 4 no y 4 no respondieron de los cuales 1 fue por un ex paramilitar y 2 la expareja (tabla y

figura 10); si la violencia fue ejercida por un agente del estado 1 si, 6 no y 4 no respondieron (tabla y figura 11); la violencia fue ejercida por otros actores 1 si, 4 no y 7 no respondieron (tabla y figura 12) y frente a los hechos de violencia alguna tomó una decisión 8 si, 3 no y 1 no respondió, ¿cuál? 2 ir a otro lugar, 3 denunciaron, 1 lo enfrentó y 1 tuvo ayuda de un tercero (tabla y figura 13)

Tabla y figura 1- elaboración propia

1. ¿Alguna vez ha sido víctima del conflicto armado?	
SI	12
NO	8



2- Si la respuesta anterior fue afirmativa ¿Qué edad tenía?	
10 años	1
12 años	1
15 años	1
17 años	1
18 años	1
19 años	1
20 años	1
24 años	1
25 años	1
30 años	1
38 años	1
No Responde	1

Tabla y figura 2 – elaboración propia

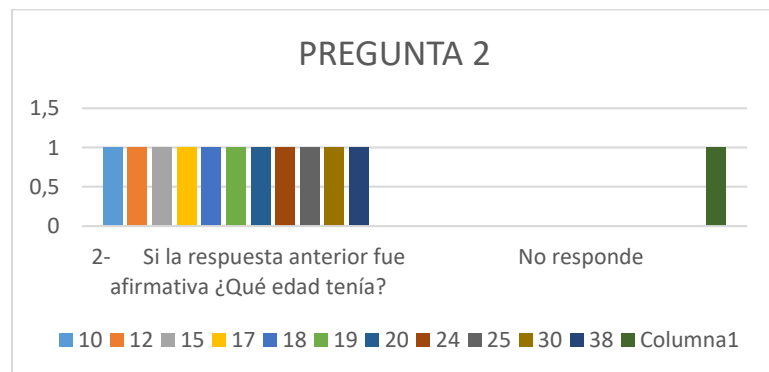


Tabla y figura 3 – elaboración propia

3. ¿En dónde sucedieron los hechos?	
ARAUCA	7
CESAR	1
CASANARE	2
META	1
VENEZUELA	1

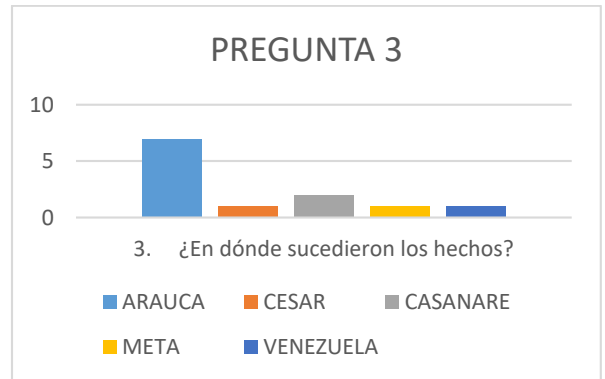


Tabla y figura 4 – elaboración propia

4. ¿En qué año sucedieron los hechos?	
1984	1
2000	1
2002	1
2004	2
2007	1
2009	1
2010	1
2012	1
2015	2

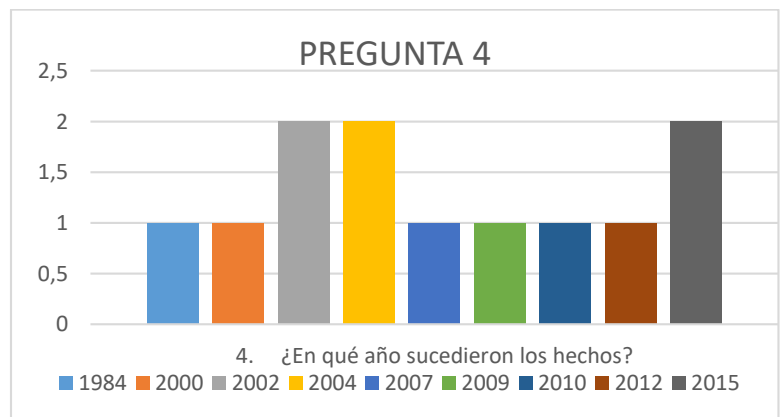


Tabla y figura 5 – elaboración propia

5. ¿Ha sido víctima de una o varias de las siguientes violencias? (marque con una x)	
FÍSICA	4
SEXUAL	2
PSICOLÓGICA	8
OTRA	2
NO RESPONDE	1

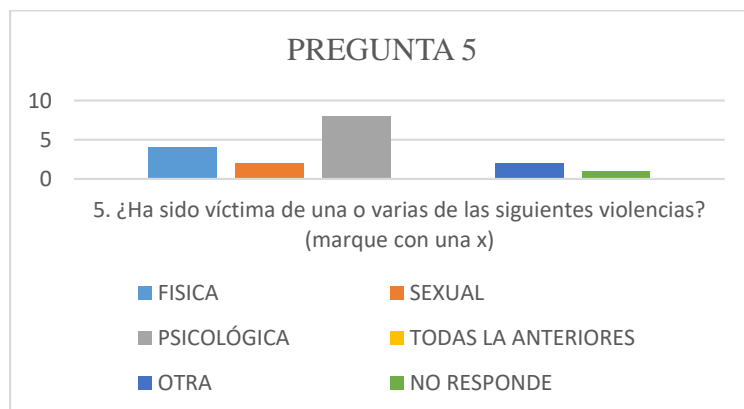


Tabla y figura 6 – elaboración propia

6. ¿Cree usted que la violencia fue por el hecho de ser mujer? (marque con una x)	
SI	9
NO	2
NO RESPONDE	1

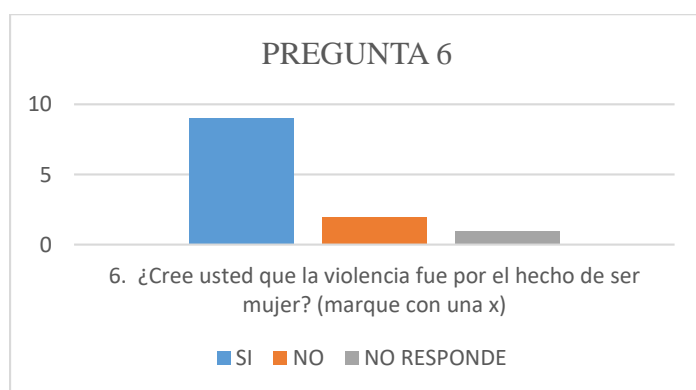


Tabla y figura 7 – elaboración propia

7- ¿Desde la violencia padecida, la misma se ha repetido? (marque con una x)	
SI	4
NO	7
NO RESPONDE	1

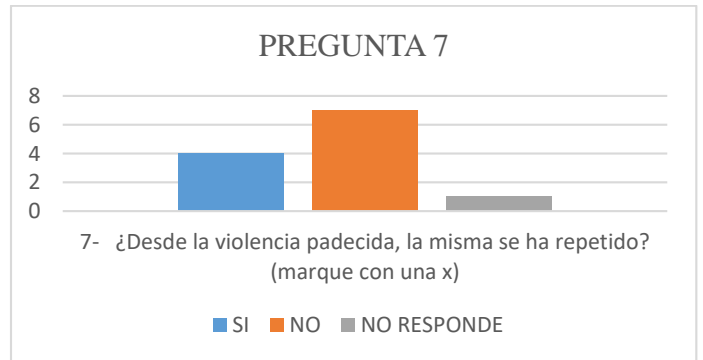
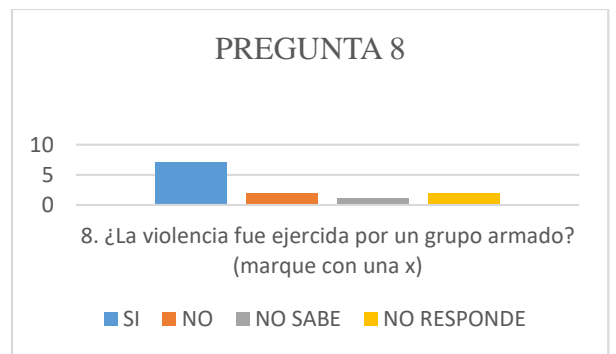


Tabla y figura 8 – elaboración propia

8. ¿La violencia fue ejercida por un grupo armado? (marque con una x)	
SI	7
NO	2
NO SABE	1
NO RESPONDE	2



En caso afirmativo ¿Cuál?	
FARC	2
ELN	1
OTROS	2

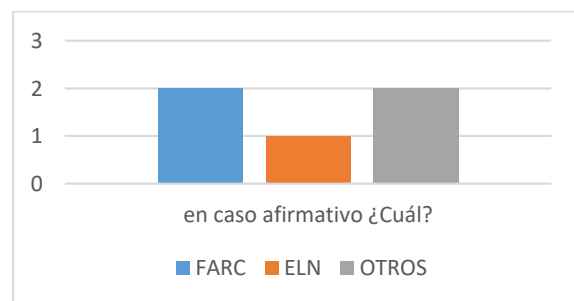
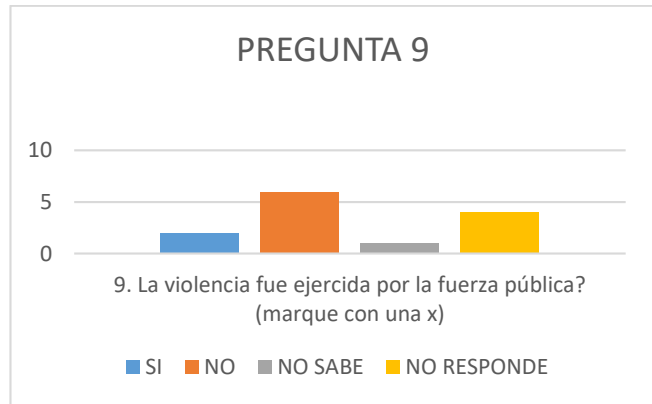


Tabla y figura 9 – elaboración propia

9. La violencia fue ejercida por la fuerza pública? (marque con una x)	
SI	2
NO	6
NO SABE	1
NO RESPONDE	4



En caso afirmativo ¿Cuál?	
POLICIA	
EJERCITO	2
ARMADA	
FUERZA AEREA	

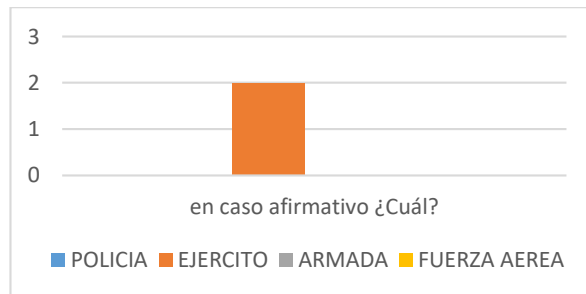
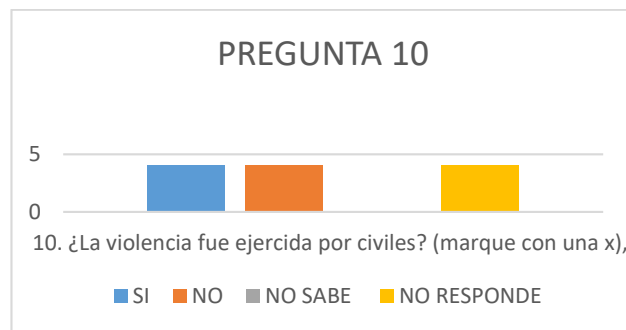


Tabla y figura 10 – elaboración propia

10. ¿La violencia fue ejercida por civiles? (marque con una x)	
SI	4
NO	4
NO SABE	
NO RESPONDE	4



En caso afirmativo ¿Cuál?	
EX PARAMILITAR	1
EXPAREJA	2

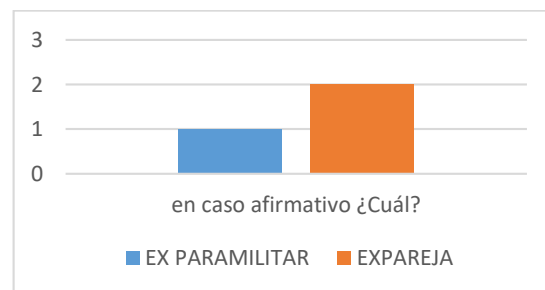


Tabla y figura 11 – elaboración propia

11. ¿La violencia fue ejercida por un agente del estado? (marque con una x)	
SI	1
NO	6
NO SABE	
NO RESPONDE	4

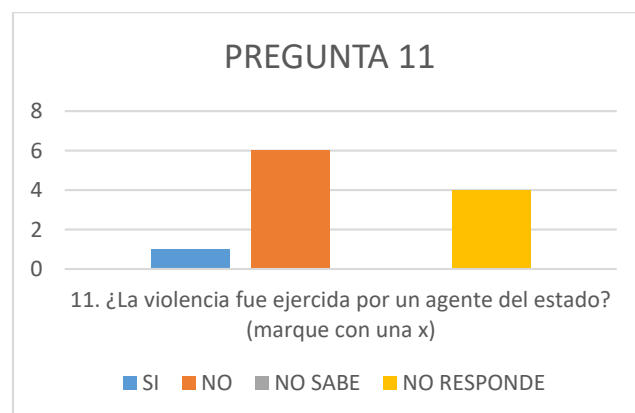


Tabla y figura 12 – elaboración propia

12. ¿La violencia fue ejercida por otro actor? (marque con una x)	
SI	1
NO	4
NO SABE	
NO RESPONDE	7

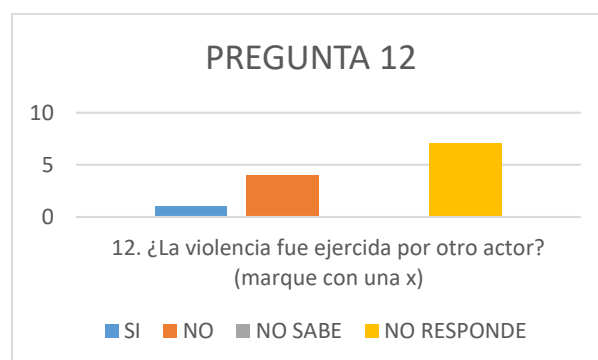
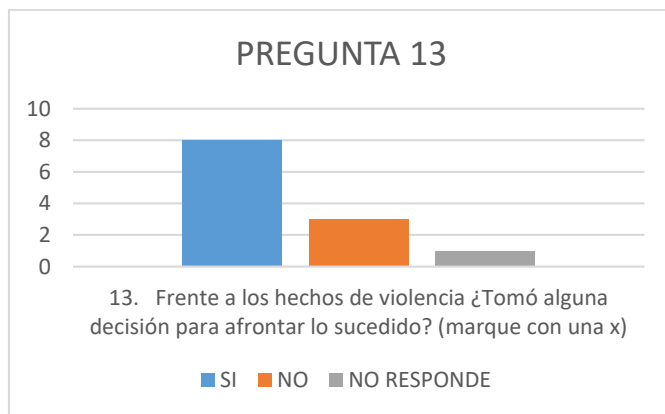
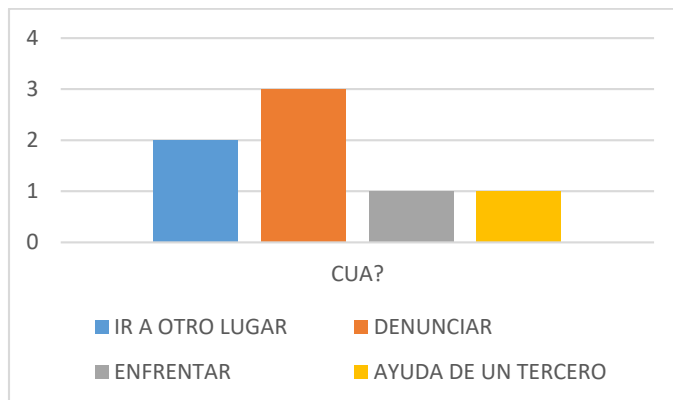


Tabla y figura 13 – elaboración propia

13. Frente a los hechos de violencia ¿Tomó alguna decisión para afrontar lo sucedido? (marque con una x)	
SI	8
NO	3
NO RESPONDE	1



¿CUAL?	
IR A OTRO LUGAR	2
DENUNCIAR	3
ENFRENTAR	1
AYUDA DE UN TERCERO	1



En la tercera parte de la entrevista que corresponde al acceso a la justicia se compone de 5 preguntas, la primera que hace referencia si la victima ha expuesto el caso ante alguna entidad 9 manifestaron que si, 2 que no y 1 no respondió (tabla y figura 1); en la segunda pregunta si la anterior respuesta fue afirmativa ante qué entidad acudió brindando la opción de varias respuestas, 3 fue ante Fiscalía General de la Nación, 4 a Personería Municipal, 1 a Comisaría de Familia, 1 a inspección a

policía, 2 a otras y 4 no respondieron (tabla y figura 2); en la tercera pregunta que corresponde al resultado esperado ante la autoridad que acudió, 1 pretendió que se hiciera justicia, 3 fueron por protección, 1 no respondió y 3 fueron anuladas porque señalaron más de una respuesta sin tener esa alternativa (tabla y figura 3); la pregunta cuatro se basó en si ha tenido avances los cuales 1 manifestó que si, 6 que no y 5 no respondieron (tabla y figura 4); en la pregunta cinco frente a la necesidad de que los hechos de violencia no se vuelvan a repetir con la opción de identificar varias respuestas, 5 señalaron mejorar el acceso a la justicia y las garantías para denunciar, 3 Reconocer públicamente las víctimas y devolverles la dignidad, 1 Reconocer públicamente las trasformaciones positivas de la comunidad, 1 Reintegrar con éxito a excombatientes y niños/as reclutados/as, 2 Mejorar los mecanismos de alerta de riesgos y de protección, 1 Educar a la sociedad sobre el conflicto, especialmente en las escuelas, 1 Transformación de prácticas de discriminación y exclusión, 1 Reconocer las responsabilidades de los actores armados, 1 Juzgar y sancionar a los responsables, 1 Reconocer los derechos de los pueblos étnicos, 1 Fortalecer los procesos de convivencia y 3 no respondieron (tabla y figura 5)

Tabla y figura 1 – elaboración propia

1. ¿Ha expuesto el caso ante alguna entidad o autoridad? (marque con una x)	
SI	9
NO	2
NO RESPONDE	1

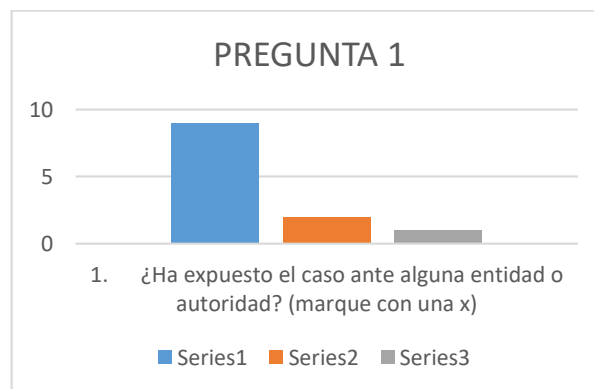


Tabla y figura 2 – elaboración propia

2. Si la respuesta anterior fue afirmativa, ante ¿qué autoridad acudió? (marque con una (x) y puede ser una o varias)	
FISCALÍA	3
PERSONERÍA	4
COMISARÍA DE FAMILIA	1
INSP. DE POLICÍA	1
ESTACIÓN DE POLICÍA	1
OTRA	2
NO RESPONDE	4

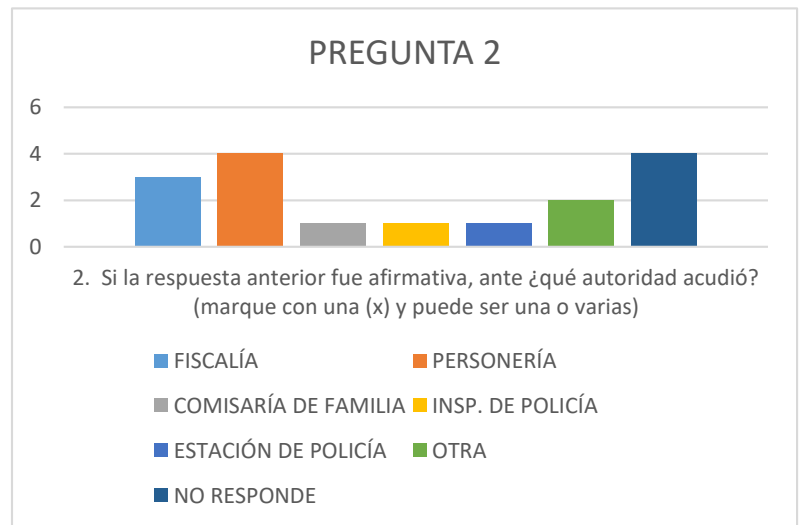


Tabla y figura 3 – elaboración propia

3. ¿Qué resultado esperaba al acudir a una autoridad? (marque con una x)	
JUSTICIA	1
PROTECCIÓN	3
NO RESPONDE	1
ANULADA	3

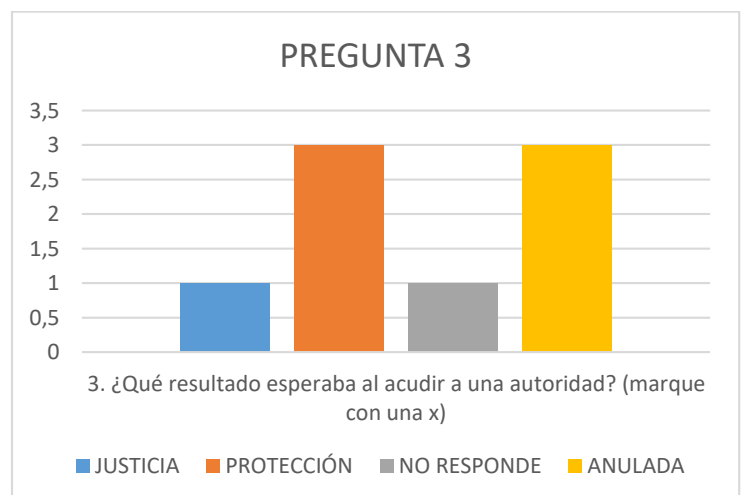


Tabla y figura 4 – elaboración propia

4. ¿Ha tenido avances el caso? (marque con una x)	
SI	1
NO	6
NO RESPONDE	5

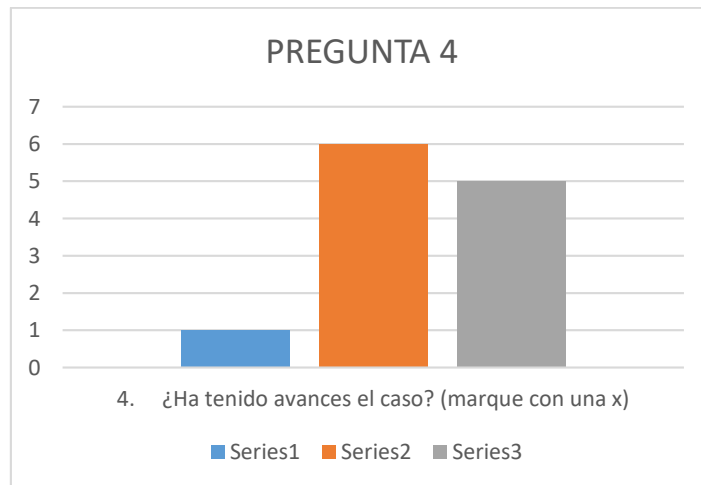
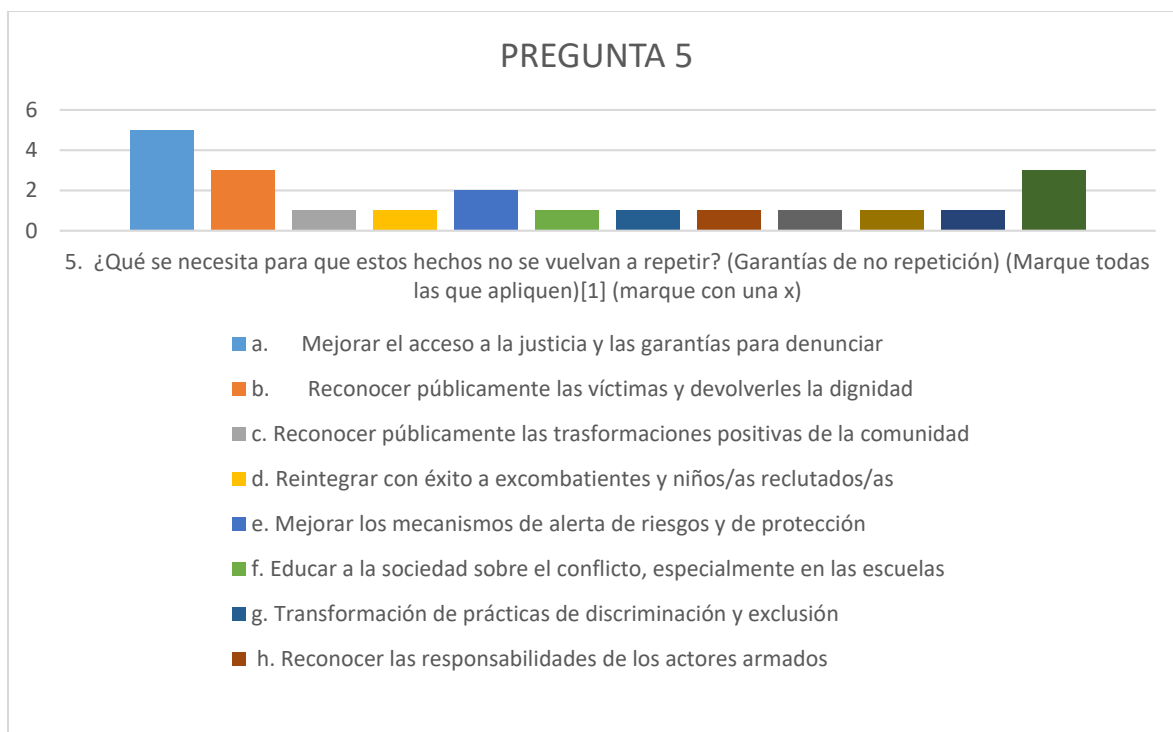


Figura 5 – elaboración propia

5. ¿Qué se necesita para que estos hechos no se vuelvan a repetir? (Garantías de no repetición) (Marque todas las que apliquen) (marque con una x)	
a. Mejorar el acceso a la justicia y las garantías para denunciar	5
b. Reconocer públicamente las víctimas y devolverles la dignidad	3
c. Reconocer públicamente las transformaciones positivas de la comunidad	1
d. Reintegrar con éxito a excombatientes y niños/as reclutados/as	1
e. Mejorar los mecanismos de alerta de riesgos y de protección	2

f. Educar a la sociedad sobre el conflicto, especialmente en las escuelas	1
g. Transformación de prácticas de discriminación y exclusión	1
h. Reconocer las responsabilidades de los actores armados	1
i. Juzgar y sancionar a los responsables	1
j. Reconocer los derechos de los pueblos étnicos	1
k. Fortalecer los procesos de convivencia	1
l. Otra	
NO RESPONDE	3

Fuente: (Comisión de la Verdad, 2021)



4.5. Análisis de resultados

Los resultados adquiridos durante la investigación frente a la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en el conflicto armado durante los últimos 10 años, pretenden visibilizar el continuum de las mismas y su revictimización hoy en el posconflicto, lo anterior, es el producto del estudio de diferentes documentos electrónicos de instituciones públicas, ONGs, sociedad civil, investigaciones científicas, fuentes como vídeos, documentales y podcasts, que permitieron mediante un análisis descriptivo del contexto de las violencias identificar el cuadro de actores que influyeron en las violencias investigadas.

El primer resultado que se describe en la investigación, se encuentra diseñado en un formato de captura de información de vídeos y/o podcasts, donde se revisaron 410 documentales y 247 episodios de podcast que por su pertinencia frente al tema objeto de estudio a través de los testimonios de las víctimas se dividió en dos momentos: 1). Se recopiló la información de siete (7) documentales a través del formato de toma de información de vídeo y el 2). Se compilaron cuatro (4) episodios de podcast.

Con respecto al primer momento, es decir, los siete documentales, se pudo identificar que: i) Las mujeres fueron víctimas de violencia física, sexual y psicológica en sus diversidades, todas unificadas en una sola vulneración como es la “*salud sexual*”, conocida como “una serie de procesos encaminados a propiciar el bienestar físico, psicológico y sociocultural, relacionado con la sexualidad. Para su logro se establece que deben ser respetados, protegidos y cumplidos los derechos sexuales de todas las personas (OMS, 2006; OPS & OMS, 2000; WAS, 2014).” (Otras, 2016), que para la realidad de las víctimas no se ha logrado proteger ya que los grupos al margen de la ley persisten como técnica de ataque la instrumentalización de los cuerpos femeninos para ejercer violencias; ii) Los contextos en que se presentó cada hecho fueron victimizantes, puesto que según la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas lo definen como un “hecho asociado al conflicto armado colombiano. Se trata de los delitos y situaciones de las cuales las personas fueron víctimas. Se registran 13 tipos de hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV)” (Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, s.f.), por tanto, ellas fueron en su gran mayoría intimidadas y amenazadas para poder ejercer la violencia física, sexual y psicológica; y iii). La manera como pretenden “No callar más” para así generar una resiliencia en la mayoría de los casos, para:

“Luthar y Cushing (1999) definen la Resiliencia como “un proceso dinámico que tiene como resultado la adaptación positiva en contextos de gran adversidad” (p.543). Esta definición enmarca tres mecanismos fundamentales que deben estar presentes en el concepto de Resiliencia: 1. La noción de adversidad o amenaza al desarrollo humano, 2. La adaptación positiva de la adversidad, y 3. El proceso que considera la dinámica entre mecanismos emocionales, cognitivos y socioculturales. En resumen, las distintas definiciones de Resiliencia subrayan en características de los sujetos tales como: habilidad, adaptabilidad, baja susceptibilidad, enfrentamiento efectivo, capacidad, competencia, resistencia a la destrucción, conductas vitales positivas, temperamento especial y habilidades cognitivas, todas desarrolladas frente a circunstancias estresantes que les permiten superarlas” (Rojo-Gutiérrez, 2021), por ende, las voces de

esas mujeres que fueron víctimas hoy renacen de la adversidad puesto que por el sólo hecho de contar su historia han liberado esa carga de ser víctima para convertirte en una nueva mujer.

El segundo momento se basó en el mismo formato de toma de información descrito anteriormente, pero fue con cuatro (4) episodios de podcast a través de la aplicación de Spotify, donde se reflejó que: i) Las mujeres no son trofeos de guerra, dado que “En Colombia y en diversos lugares del mundo en donde la guerra cobró su lugar en la historia, las violencias sexuales constituyen formas de posesión y control del territorio enemigo, debilitar moralmente a comunidades vistas como contradictor-enemigo, generar terror y, en esa búsqueda de posicionamiento militar los cuerpos de las mujeres siempre han representado la forma mediante el cual, los ejércitos en disputa se posicionan como vencedores” (Tejada, 2020), por ende, las dinámicas deben cambiar para así garantizar la integridad personal de la mujer en el conflicto armado y eso se logra en un Acuerdo de paz. ii). No se les debe hacer daño por pensar diferente, iii). No pueden seguir siendo usadas como un objetivo de los grupos armados porque el horror está de frente no sólo en el conflicto armado sino en los espacios cotidianos, iv) No se puede permitir que la violencia sexual siga siendo una manera de disciplinar los cuerpos y los territorios.

Por lo anterior, se hace necesario reflexionar sobre la forma en que se desarrolla la violencia en el ser humano y para ello retomar a Johan Galtung, cuando señala, que “Las grandes variantes de la violencia pueden explicarse fácilmente en función de la cultura y estructura: violencia cultural y estructural causan violencia directa, y emplean como instrumentos actores violentos que se rebelan contra las estructuras y esgrimen la cultura para legitimar su uso de la violencia. Obviamente, la paz también debe construirse desde la cultura y la estructura, y no sólo en la mente humana” (Galtung, Polylog, S.f)

Es por ello, que enfocando lo anterior en el conflicto armado colombiano, se puede decir que la violencia visible (directa) se materializa como física, sexual y psicológica contra las mujeres y la violencia invisible (cultural y estructural), se materializa cuando la sociedad naturaliza las mismas a un punto que convierte a la mujer en invisible frente a la problemática y es estructural cuando son instrumentalizadas para generar terror en el territorio.

Así mismo, es importante visibilizar que la mujer no está y no va a la guerra, pero el mismo conflicto la obliga a ser parte de ella, por tal razón, Amnistía Internacional relata que:

“Las mujeres no van a la guerra, la encuentran en sus países. No son ellas quienes deciden si habrá o no guerra, no están nunca en posición de poder: nadie les pregunta. Y cuando se la encuentran, no sólo sufren asesinatos de seres queridos o pérdidas materiales, como puedan sufrir los hombres víctimas del mismo conflicto, sino que tienen un añadido de sufrimiento sólo por su género. Son los trofeos de los soldados, objetos contra los que descargar específicamente la ira, el odio y la violencia.

“Sabemos que nuestros hombres no están aquí y nos violan para destruirnos. No buscan placer sexual. A veces usan palos.” Además, son utilizadas contra el enemigo: nada hará más daño que el saber que el honor de su esposa ha sido mancillado, que su cuerpo ha sido invadido por el “contrario”. (Amnistía Internacional, 2016)

En consecuencia, con la información recopilada en los instrumentos de investigación se puede señalar que es urgente que la sociedad reconozca que la violencia sexual dentro de un conflicto armado es un delito, por ende, se debe buscar una discusión en los diferentes ámbitos locales, nacionales e internacionales que permitan hacer frente a esta problemática, puesto que además de lo vivido por las mujeres se deben propiciar escenarios que permitan salir de su estado de víctimas para renacer de la barbarie y coadyuvar con procesos que ayuden a sanar, sensibilizar y evitar la No repetición.

El segundo resultado, se encuentra diseñado a través de un cuadro de actores, el cual obtuvo como única fuente la toma de datos registrados en el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica, dado que dicha Entidad realizó la actualización de las cifras del conflicto armado colombiano desde el año 1958 con corte al 30 de junio de 2022; en el mismo se logró evidenciar a través de un filtro de información que el total de mujeres víctimas de Violencia Sexual fue de 4.719 y que lamentablemente contó con la participación de diferentes actores tales como Grupo paramilitar, Guerrilla, Desconocidos, Grupo Posdesmovilización⁵, Grupo armado No identificado, Agentes del estado, Bandolerismo, Agente extranjero, Crimen Organizado y otros.

De esta manera, se puede visibilizar cualitativamente que la violencia sexual contra las mujeres es un fenómeno que padece la sociedad colombiana producto de un conflicto armado en la medida que el dato arrojado por el Observatorio evidencia la magnitud de la problemática que se genera en contra el género femenino y más cuando ya se cuenta con un antecedente de la firma de un acuerdo de paz con un grupo armado, dada la situación la violencia persiste y no disminuye.

Por lo anterior, la comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en su informe final “HAY FUTURO si hay verdad”, presentado en agosto del año 2022 evidenció:

“Las violencias sexuales han sido cometidas por los distintos actores del conflicto armado, en diferente medida y patrones de victimización. Este tipo de actos se cometieron casi en su totalidad por hombres.

Sobre todo, se dirigen contra las mujeres en tres tipos de situaciones: los contextos de indefensión como

⁵ Adoptamos la denominación de Grupos Armados Posdesmovilización a los grupos surgidos de la desmovilización de las AUC por dos razones: de un lado, porque permite superar la discusión política sobre si se trata de bandas criminales o de grupos con pretensiones políticas; y de otro lado, porque es el nombre con el que se conoce a nivel internacional a los grupos surgidos luego de parciales procesos de negociación. Es decir, el nombre GAPD es, en nuestra opinión, una categoría descriptiva. (Histórica, 2017)

capturas o detenciones; en el escenario de control territorial en las comunidades; o en el contexto de operativos y masacres. Las violencias sexuales en el conflicto armado son una expresión del poder sobre la vida y el cuerpo de las mujeres; ellas son marcadas por la posesión y el sometimiento de sus cuerpos y mentes. El ataque a su dignidad, su intimidad y su sexualidad constituyen una amenaza permanente sobre sus vidas y

es una práctica de control de la población y de muchas veces de anulación de ejercicios de liderazgo de las mujeres.

(...) En el caso de las FARC-EP, se dieron especialmente violencias reproductivas, entre las que están la anticoncepción forzada, la esterilización forzada y el aborto forzado. Aunque las FARC-EP penalizaron en sus filas la violación sexual, incluso con «ajusticiamientos», la Comisión también recogió testimonios de violencias sexuales intrafilas y testimonios de mujeres víctimas civiles que sufrieron violaciones sexuales por miembros de este grupo. En el caso de la fuerza pública, se registraron menos casos, pero existen registros de violación sexual documentada desde la época del Estatuto de Seguridad (1978 a 1982) en el contexto de detenciones y torturas, principalmente contra mujeres acusadas de guerrilleras o que formaban parte de grupos armados y que fueron detenidas.

(...) En las violencias sexuales se presenta un gran subregistro por la falta de mecanismos adecuados y de garantías para la denuncia, por el estigma asociado de la violación, por las implicaciones subjetivas y familiares que acarrea, por la reiterada exposición de su intimidad y por la desprotección de las víctimas. De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), en Colombia al menos 32.446 personas han sido víctimas de actos en contra de la libertad y la integridad sexual. Las mujeres y niñas fueron ampliamente las más afectadas, el 92 % del total de víctimas, particularmente las que habitan áreas rurales. Los mayores registros de las violencias sexuales asociadas a las propias dinámicas del conflicto armado se encuentran entre 1997 y 2005, años en los que también se perpetraron otros tipos de violaciones de derechos humanos en el contexto de agudización y extensión de la guerra, de manera particular en las áreas rurales.

La violencia sexual y la violencia reproductiva dentro de los grupos armados aumentaron en el periodo de mayor agudización de la guerra, entre 1996 y 2007. Por ejemplo, las FARC impusieron en algunos de sus bloques la planificación y el aborto para las combatientes, sin importar las graves consecuencias físicas y psicológicas que padecieron las mujeres”. (Verdad, 2022)

Con respecto al tercer resultado la cual fue la entrevista semiestructurada, al principio se vivió barreras para implementar el instrumento en la medida se manejaría datos sensibles de las víctimas y por la complejidad de los hechos se podía generar una acción con daño pero finalmente se logró ubicar un grupo de mujeres en el municipio de Arauca, en la primera parte de preguntas se logra identificar que las mujeres se encontraban entre los 22 a 59 años, en la segunda parte que corresponde a los hechos que generaron la violencia física, sexual y psicológica contra la Mujer en el Conflicto Armado durante los últimos 10 años y su Revictimización hoy en el Posconflicto Colombiano, los episodios de violencia fue por la condición de género femenino, si bien se identificaron 3 tipos de violencia, las mujeres visibilizaron que la psicológica fue la más determinante pese al existir la física y sexual, por ello, es importante no ignorarla y sí invisibilizarla, dada la situación Lorena Cudris-Torres, Jonattan Pumarejo-Sánchez, Álvaro Barrios-Núñez, Marly J. Bahamón, Yolima Alarcón-Vásquez y J. Isaac Uribe a través del artículo “*Afectaciones psicológicas en víctimas del conflicto armado*”, identificaron que:

“estudios con víctimas del conflicto armado, han demostrado como principales impactos psicológicos: trastorno de estrés postraumático, trastornos del estado de ánimo, trastorno de ansiedad y depresión, trastornos por fobia, trastorno por consumo de alcohol con patrón no especificado y riesgo o intento suicida. Adicionalmente, se ha identificado disminución de los niveles de calidad de vida, la ruptura de las redes sociales y afectivas, la modificación de los roles familiares y el desarraigo cultural.

Diversos autores encuentran que, la presencia de síntomas emocionales y trastornos mentales entre las víctimas del conflicto es bastante alta, denotando la intensidad del sufrimiento psíquico.

Investigaciones en las que han aplicado el cuestionario de los 90 síntomas, revelan como resultados puntuaciones más altas en las escalas de ansiedad, ansiedad fóbica, ideación paranoide y psicoticismo indicando la presencia de daño psicológico incluso con alrededor de una década después de experimentados los hechos traumáticos.

Lo expuesto demuestra cómo la violencia de hechos victimizantes dentro del conflicto armado y la prevalencia de problemas y trastornos mentales se explica por la interacción de variables como las características culturales, el tiempo transcurrido, el desplazamiento forzado y la intensidad de la violencia entre otras” (Lorena Cudris-Torres, 2019)

Frente a los actores que generaron los hechos de violencia en contra de las mujeres de Arauca corrobora el mapa de actores ya referenciado en la presente investigación ya que determinaron que fue ejercida por algún grupo armado tales como las FARC, el ELN y otros que las mujeres respondieron pero no indicaron cuáles, además 2 mujeres identificaron a la Fuerza pública y 4 a civiles; 1 a un agente del estado, tal situación deja en evidencia que las mismas son víctimas en la mayoría de los casos de manera indirecta, por ende, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la investigación realizada en Colombia frente a “*Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*”, resaltó:

“Las investigaciones realizadas demuestran que 43 de cada 100 mujeres afectadas por el conflicto armado interno han sido víctimas de distintas formas de violencia basadas en su género.[43] La Relatora constató durante su visita a Colombia que la violencia contra las mujeres es utilizada como estrategia de guerra por los actores del conflicto armado, en su lucha por controlar territorios y las comunidades que habitan.

48. En base a las observaciones en el terreno y los testimonios recibidos, la Relatora ha identificado cuatro principales manifestaciones de violencia que afectan especialmente a las mujeres

dentro del conflicto armado. En primer término, los actores del conflicto armado emplean distintas formas de violencia física, psicológica y sexual para "lesionar al enemigo", ya sea deshumanizando a la víctima, vulnerando su núcleo familiar y/o impartiendo terror en su comunidad, con el fin de avanzar en el control de territorios y recursos. En esta clase de violencia, las mujeres pueden ser blanco directo o víctimas colaterales, como resultado de sus relaciones afectivas como hijas, madres, esposas, compañeras, o hermanas. En segundo término, la violencia destinada a causar el desplazamiento forzado del territorio y el consecuente desarraigo de su hogar, vida cotidiana, comunidad y familia. En tercer término, la violencia sexual que puede acompañar el reclutamiento forzado de las mujeres, destinado a hacerlas rendir servicios sexuales a miembros de la guerrilla o las fuerzas paramilitares. En cuarto término, la violencia destinada a hacerlas objeto constante de pautas de control social impuestas por grupos armados ilegales en poblaciones o territorios bajo su control. Las secciones que siguen ofrecen un diagnóstico sobre estos cuatro fenómenos". (Comisión Interamericana de Derechos Humanos)

Otro rasgo para resaltar en las entrevistas aplicadas es en el tercer momento que corresponde al acceso a la justicia, donde la gran mayoría de mujeres víctimas identificaron que denunciaron ante las autoridades en búsqueda de justicia y protección, pero no han logrado mayor avance en sus casos, por ende, piden mejoras en el acceso y que sean reconocidas como víctimas para devolverles su dignidad, además hay que agregar que hay mujeres que deciden no denunciar por temor a ser criticadas o muchas veces victimizadas, por ello, la relatoría sobre los derechos humanos de la mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto al "*Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencias en las Américas*", destacó: "Uno de los problemas más graves identificados por la Relatoría sobre derechos de las mujeres durante sus visitas in loco es el tratamiento que reciben las mujeres víctimas de violencia cuando procuran acceder a los recursos judiciales disponibles. Durante su visita a Colombia, la Relatoría recibió información sobre el miedo de las víctimas de violencia a ser revictimizadas por el sistema de justicia y

su desconfianza de que se pueda investigar, sancionar y reparar lo que han vivido como resultado del conflicto armado [243]. Otros factores que también impiden que las mujeres colombianas denuncien actos de violencia incluyen el miedo a ser estigmatizadas socialmente al hacer público el delito y el desconocimiento de los recursos judiciales disponibles [244]” (Humanos C. I.)

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

En el transcurso de la investigación de la violencia física, sexual y psicológica contra la Mujer en el conflicto armado durante los últimos 10 años y su revictimización hoy en el posconflicto colombiano, aun la víctima no ha logrado tener una vida libre de violencia, puesto que sus derechos humanos claramente han sido vulnerados por su condición de género en la medida que es normalizado y muchas veces silenciado los comportamientos atentatorios a la integridad de cada víctima.

De cara a la hipótesis en concordancia con la pregunta de investigación formulada y el análisis de información obtenida en los vídeos y/o podcasts como en el cuadro de actores que influyeron en las violencias investigadas como desarrollo de los objetivos planteados, se puede determinar que la violencia física, sexual y psicológica en la mayoría de los casos son contra la población femenina dado que a través del filtro de información del Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica colombiano desde el año 1958 con corte al 30 de junio de 2022, se evidenció que 4.719 mujeres entre los 18 y 60 años fueron víctimas principalmente de violencia sexual por diferentes actores dentro del marco del conflicto armado colombiano.

Por lo anterior, refleja que la problemática de las violencias contra la mujer persiste convirtiéndose en un continuum que provoca una revictimización en dicha población femenina la cual ha sido perpetrada por los diferentes actores como Grupo paramilitar, Guerrilla, Desconocidos, Grupo

Posdesmovilización, Grupo armado No identificado, Agentes del estado, Bandolerismo, Agente extranjero, Crimen Organizado y otros dado que según el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica entre el año 1958 a 30 de junio de 2022 el total de mujeres víctimas de Violencia Sexual fue de 4.719.

En paralelo con la captura de información de los vídeos y/o podcasts se identificó otras formas de violencia como actos de relaciones sexuales forzadas, enamoramiento forzado, maternidad forzada, aborto forzado, esclavitud sexual, tocamientos forzados y presenciar actos sexuales que revisado el marco penal colombiano dichas formas no están reconocidas ya sea como una causal de agravación punitiva dentro del título IV. delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o como un delito autónomo dentro del código penal colombiano.

Con respecto a la violencia física y psicológica, las mismas al parecer se subsumen en la sexual, es importante reconocer a cada una de manera individual pese a su desarrollado en un sólo contexto, ya que la violencia física es una forma de reducir a la víctima mediante la fuerza, detención ilegal o agresión a la integridad personal en términos generales y la psicológica es la coacción, intimidación, dominación y abuso de poder que logra doblegar la voluntad de la mujer y que en el peor de los casos deja secuelas emocionales en la vida de la misma, razones por las cuales es preciso determinar y diferenciar las actuaciones que originan cada una de ellas con el fin de dar el tratamiento adecuado evitando que se confundan o se mezclen entre sí.

Frente a la información tomada a través de la entrevista semiestructurada corrobora los datos cualitativos del mapa de actores y los relatos de los podcasts y/o documentales frente a los episodios de violencias vividos por las mujeres producto del daño colateral que deja el conflicto armado colombiano ya que persiste como una forma de control social impuesta por los grupos al margen de la ley en cada territorio que padece el conflicto.

En consecuencia, la violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres persiste en el marco del conflicto armado hoy posconflicto colombiano, si bien ya existe un primer acuerdo de paz firmado en el año 2016 en donde reconocieron a las mujeres como víctimas de violencia principalmente la sexual, la misma se materializa como un continuum en la medida que se está normalizando e invisibilizando provocando así una barrera tanto social como institucional que se pueden llegar a catalogar como un factor de riesgo inminente ya que puede dejar como huella en las víctimas una problemática de salud mental, reproductiva, aplazamiento en sus proyectos de vida e incluso la muerte.

Recomendaciones

Dada la situación de violencia física, sexual y psicológica contra el género femenino, es importante que el estado establezca una estrategia por medio de las instituciones de orden nacional, departamental, municipal, distrital y la misma sociedad colombiana para que actúen con debida diligencia en la mejora del reconocimiento de derechos y la transversalización de las políticas públicas con un enfoque en género y educación en derechos humanos de las mujeres.

Así mismo, se hace un llamado al ejecutivo, legislativo y sociedad civil en general para presentar proyectos de ley en materia penal para incluir dentro del tipo de violencia sexual, los actos como las relaciones sexuales forzadas, enamoramiento forzado, maternidad forzada, aborto forzado, esclavitud sexual, tocamientos forzados y presenciar actos sexuales, dado que han sido nuevas formas de ejercer dicha violencia provocados principalmente por los grupos al margen de la ley.

Por lo tanto, se hace necesario que el gobierno de turno enfoque como una de sus prioridades disponer políticas para erradicar con acción sin daño las violencias contra la mujer tanto en el actual acuerdo de paz como en los futuros acuerdos con los grupos al margen de la ley existentes con el fin de brindar un acceso real y efectivo a la justicia con medidas de reparación y no repetición en un posconflicto.

Asimismo, es importante no minimizar la violencia física y psicológica ejercida en contra de la mujer, por ello, es necesario el diseño de una pedagogía y de establecer lugares seguros que permita que las instituciones que brindan un servicio a la comunidad ya sea de asesoría o de salud puedan ofrecer una atención de calidad con enfoque en derechos humanos, de género y diferencial a las víctimas bajo el marco del conflicto armado.

Finalmente, se exhorta al estado para utilizar los lentes púrpuras y enfocar la mirada en los territorios con el fin de escuchar las voces de las mujeres y hacerlas partícipes en la formulación de proyectos y política que favorezcan y garanticen “una vida libre de violencias” en sus diversidades sin politizar su participación.

Referencias

- Alerta, C. I. (2019). *Boletín Punto 5 Acuerdo de Paz Colombia*. Lolamora Producciones.
- Alvarado, L. M. (2018). *Mujeres, justicia y resarcimiento, violencia sexual en el conflicto armado*. Guatemala: Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (unamg).
- Álvarez-Múnera, J. I.-D. (2020). Violencia y Reparación: Experiencias de mujeres víctimas del conflicto armado colombiano. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 531-562.
- Americanos- OEA, o. (06 de Septiembre de 1994). *Departamento de Derecho Internacional*. Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Amnistí Internacional*. (30 de Junio de 2016). Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/las-mujeres-no-van-a-la-guerra/>
- Arce, V. (16 de Enero de 2022). *Señal Memoria RTVC*. Obtenido de <https://www.senalmemoria.co/articulos/el-salvador-guerra-civil-acuerdos-paz>

- Asesores, G. (s.f.). Manual de territorialización de los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres vpiictimas del conflicto armado . Bogotá, Colombia.
- Bohórquez Farfan, L. (2019). Noción de Víctima y Conflicto Armado en Colombia: Hermeneutica, ciudadanía y equidad de Género. *Rflexión Política* 21(42), pp 30-42. doi:10.29375/01240781.3469.
- Centro de Derechos Reproductivos. (2020). *Una radiografía sobre la Violencia Reproductiva*.
- Centro Nacional de Memoria Histórica*. (s.f.). Obtenido de <https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/especial-25mayo/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica y Observatorio de Memoria y Conflicto*. (2022). Obtenido de <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/>
- CNDH Mexico*. (2018-2021). Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/noticia/se-realiza-en-mexico-la-primera-conferencia-mundial-sobre-la-mujer-0>
- Colombia, C. d. (S.F.). *Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gov.co/international/politics/right/interamerican>
- Comisión de la Verdad*. (28 de Abril de 2020). Obtenido de <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/memoria-de-un-colectivo-la-historia-de-resistencia-de-un-grupo-de-mujeres-desplazadas>
- Comisión de la Verdad*. (S.F). Obtenido de <https://comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/revictimizacion#:~:text=En%20el%20marco%20de%20la,en%20dicho%20mecanismo%20del%20SIVJRNR>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. (18 de octubre de 2006). Obtenido de <http://www.cidh.org/countryrep/colombiamujeres06sp/informe%20mujeres%20colombia%202006%20espanol.pdf>
- Comisión Interamericano de Derechos Humanos*. (s.f.). Obtenido de <https://www.cidh.oas.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/III.htm>
- Constitucional, C. (s.f.). *Sentencias con equidad de género*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/equidaddegenero.php?cuadro=10>
- David Alejandro Duarte Corzo, D. S. (2021). Caracterización psicosocial de mujeres víctimas de delitos sexuales en el marco del conflicto armado en Santander la luz de la jurisdicción especial para la paz (JEP). Bucaramanga, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Díaz, C. F. (2021). Experiencia y subjetividad de mujeres sobrevivientes de violencia sexual durante el conflicto armado interno peruano. *Scielo*, 138-157.
- Diferencial, S. (2017). Mujeres y conflicto armado. Bogotá, Colombia: Gobierno de Colombia.
- Eduardo Gabriel Osorios Sánchez, E. T. (2017). La mujer como vpiictima del Conflicto armado en Colombia. *Revista Académica y Derecho, año 9 No. 16, 2018*, 49-66.
- Falcón, M. T. (2015). Entre el silencio y la impunidad: violencia sexual en escenarios de conflicto. *Scielo*.
- Galtung, J. (S.f). *Polylog*. Obtenido de <https://them.polylog.org/5/fgj-es.htm#s1>
- Galtung, J. (S.F.). *La violencia: cultural, estructural y directa*.
- Garzón, Y. G. (1999). Aprender a investigar, módulo 3 Recolección de la información. Bogotá D.C.: INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ICFES.

- Género y Memoria Histórica. Balance de la Contribución del CNM al Esclarecimiento Histórico. (2018). Bogotá: VNMH.
- Génica Mazzoldi Díaz, R. (2019). La violencia de género en la transición: Legados del Conflicto armado colombiano y desafíos para la paz. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz (FIP).
- (2013). *GMH ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Gómez, D. M. (2006). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usados en la investigación cualitativa. *Revista de investigación educativa, volumen 24*, 205-222.
- Gómez, M. (2020). Los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano. *Revista Científica General José María Córdova*, 402-415.
- Gutiérrez, I. (2013). *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2013/08/investigacion-cualitativa.pdf>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill.
- Histórica, C. N. (2017). *Grupos Armados Posdemobilización (2006-2015). Trayectorias, rupturas y continuidades*. Bogotá: CNMH.
- <https://www.cinematecadebogota.gov.co/pelicula/mariposas-violeta>. (2020). Obtenido de <https://www.cinematecadebogota.gov.co/pelicula/mariposas-violeta>
- Humanos, C. d. (2001). *INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO*. Naciones Unidas.
- Humanos, C. I. (s.f.). *ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA*. Obtenido de <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap2.htm>
- Humanos, N. (03 de Septiembre de 1981). *Naciones Unidas de Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Humanos, N. U. (S.F.). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Integrity, T. O. (s.f.). *Módulo 4: Métodos de Recaudación de Información - Sección 1*. Obtenido de <https://ori.hhs.gov/m%C3%B3dulo-4-m%C3%A9todos-de-recaudaci%C3%B3n-de-informaci%C3%B3n-secci%C3%B3n-1>
- Internacional, C. (17 de Julio de 1998). Obtenido de https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/estatuto_roma_corte_penal_internacional.html.
- Jimenez, N. E. (2015). El artículo científico que debemos escribir y como escribirlo. *Editorial Verba Iuris* 33, PP. 11-14.
- José Alonso Andrade Salazar¹, L. A. (2016). La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto. *El Agora USB*, 290-308.
- Justicia, M. d. (2012). I Marco Normativo en torno a la violencia basada en género. Bogotá.
- Ley 1257 DE 2008. (04 de Diciembre de 2008). *Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Congreso de la República.

- Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el código penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. (2008). Bogotá, Colombia: Congreso de la República.
- Ley 1761 de 2015 por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.(Rosa Elvira Cely). (6 de Julio de 2015). Bogotá, Colombia: Congreso de la República.
- Ley 84 de 1873 "Código Civil de los Estados Unidos de Colombia". (23 de Mayo de 1873). Bogotá, Colombia.
- Lorena Cudris-Torres, J. P.-S.-V. (2019). Afectaciones psicológicas en víctimas del conflicto armado. *Sociedad Venezolana de farmacología Clínica y terapéutica*, Vol. 38, núm. 5, p. 391.
- Lorena Esquivel Alzate, L. F. (2019). VIOLENCIA DE GÉNERO EN UN ESCENARIO DE POSCONFLICTO. Villavicencio, Meta, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Macher, S. (S.F). *Objetivo de Desarrollo sostenible- CEIPAZ*. Obtenido de <http://ods.ceipaz.org/reflexiones-sobre-la-comision-de-la-verdad-y-reconciliacion-del-peru/>
- Mantilla, D. S. (2015). La revictimización como causal de silencio de la víctima. *Revista de Ciencias Forenses de Honduras*, 3-12.
- Maream J. Sánchez, M. F. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: Análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Uisrael Revista Científica Volumen 8 Num. 1*, 113-128.
- Martínez, G. O. (2015). Manual de territorialización de los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. Bogotá, Colombia: Know How Asesores.
- Martínez, G. O. (2015). Manual de territorialización de los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. Bogotá, Colombia: Know How Asesores.
- Mazzoldi Díaz Génica, R. A. (2019). *Las violencias de género en la transición: legados del conflicto armado y desafíos para la paz*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz (FIP).
- Memoria virtual guatemala*. (S.F). Obtenido de <https://memoriavirtualguatemala.org/#Calendario%20VIC>
- Merino, J. P. (2013). *Definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/dano/>
- Merino, J. P. (2013). *Definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/dano/>
- Meruane, P. S. (2009). Dimensión Teórica Epistemológica en la Investigación Cualitativa. En P. S. Castro, *Métodos de investigación social* (pág. 555). Quito: Ediciones Universidad Católica del Norte.
- Mesa de Apoyo*. (2017). Obtenido de <http://mesadeapoyo.com/documentales-y-expo/>
- Mesa de Apoyo*. (2017). Obtenido de <http://mesadeapoyo.com/documentales-y-expo/>
- Mesa Nacional de participación Efectiva de las Víctimas*. (s.f.). Obtenido de <https://mesanacionaldevictimas.org/hechos-victimizantes/>
- Ministerio de relaciones exteriores*. (25 de Mayo de 2022). Obtenido de <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/dia-nacional-dignificacion-victimas-violencia-sexual-marco-conflicto-armado-interno>
- Módulo 2: Violencia basada en género guía teórica y metodológica. (2019). Bogotá: Teniente Coronel Lurangeli Franco Rodríguez y otros.
- Moguel, E. A. (2005). Metodología de la investigación. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

- Morales, L. O. (s.f.). *M. Sc. Lectura y Escritura Departamento de Investigación Facultad de Odontología*. Obtenido de <http://www.webdelprofesor.ula.ve/odontologia/oscarula/publicaciones/articulo18.pdf>
- Moreno, R. R. (2020). *Conflicto y Posconflicto. La Mujer, Su Rol en la Guerra y su Esperanza en el Posconflicto*. Granada Meta, Colombia: Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Mujeres, O. (S.F.). *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/csw>
- Mujeres, O. (S.F.). *Conferencias Munciales sobre la Mujer*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#copenhagen>
- Mujeres, O. (s.f.). *Un poco de historias*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>
- Mujeres, R. (2013). *La verdad de las Mujeres víctimas del conflicto armado en colombia*. Bogotá.
- Nduwimana, F. (6 de Septiembre de 2005). *Mental Health and Human Rights Info*. Obtenido de <http://genocidioenruanda.blogspot.com/2010/12/las-mujeres-y-el-genocidio-en-ruanda-lo.html>
- Observatorio de Memoria y Conflicto*. (s.f.). Obtenido de <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/tableros-conmemorativos/dia-nacional-por-la-dignidad-de-victimas-de-violencia-sexual/>
- OIM ONU Migración Colombia*. (25 de mayo de 2019). Obtenido de <https://colombia.iom.int/es/news/fragmentos-documental-sobre-mujeres-victimas-de-violencia-sexual-en-el-conflicto-armado-colombiano>
- Okuda Benavides, M., & Gómez Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 118-124.
- ONU Mujeres*. (s.f.). Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- ONU Mujeres*. (7 de Abril de 2022). Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/noticias/declaracion/2022/04/ucrania-el-alto-funcionariado-de-las-naciones-unidas-exige-celeridad-en-la-investigacion-de-las-acusaciones-de-violencia-sexual-y-llama-a-fortalecer-las-medidas-adoptadas-para-protger-a-las-mujeres->
- Ortiz, C. (2014). *La Reparación Integral a las Vpictimas Mujeres: Una aproximación a la aplicación del enfoque diferencial de género en el contexto del conflicto armado colombiano*. Bogotá, Colombia: Univ. Estud.
- otras, C. I. (6 de Junio de 2016). *Mujeres diversas:1 experiencias de opresión y resistencia en el ámbito de la salud sexual*. Obtenido de Redalyc.org: <https://www.redalyc.org/journal/1339/133949832006/html/>
- Paes-Machado, E. D. (2019). Conflicto armado y victimización de género en Colombia. *Delito y Sociedad* 47, 49-75.
- Paola Andrea Grisales Otavalo, M. L. (2019). *El enfoque de Género en el escenario del posconflicto en Colombia*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Patiño, C. (25 de Noviembre de 2021). *No hay una sola víctima que haya entrado al sistema de justicia y no haya sido revictimizada*. Obtenido de <https://gk.city/2021/11/25/revictimizacion-que-es/>
- Protección Derechos de las Mujeres en Contextos de Conflicto Armado Módulo II*. (s.f.). Obtenido de <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/mvca/Politicapublicas-mujeres-victimas-conflicto-armado.pdf>
- Psicológica, I. S. (s.f.). *El proceso de victimización en la violencia de género*. Obtenido de <https://isfap.com/proceso-victimizacion-violencia-de-genero/>
- psicosocial, E. (22 de Septiembre de 2010). *Comisión Intereclesial de Justicia y Paz*. Obtenido de <https://www.justiciaypazcolombia.com/los-efectos-psicosociales-de-la-revictimizacion/>

- radio, C. m. (s.f.). *Soundcloud.com*. Obtenido de <https://soundcloud.com/user-307833328/violenciasexual>
- Roberto hernández Sampieri, C. F. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill Education.
- Rojo-Gutiérrez, A. E.-H. (2021). Medición de la resiliencia en adultos víctimas del conflicto: Caso Carmen de Bolívar, Colombia. *Política Globalidad y Ciudadanía*.
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Obtenido de https://metodoinvestigacion.files.wordpress.com/2008/02/el-proceso-de-investigacion_carlos-sabino.pdf
- Santander, I. A. (2017). *Si Adelita se fuera con otro : del femicidio y otros asuntos*. Bogotá: Temis.
- Satta, S. D. (7 de Febrero de 2012). *Sistema Argentino de Formación Jurídica*. Obtenido de [http://www.saij.gob.ar/doctrinaprint/dacf120014-satta-dano_psicologico.htm#:~:text=Definen%20al%20da%C3%B1o%20psicol%C3%B3gico%20como,etc.%22\(19](http://www.saij.gob.ar/doctrinaprint/dacf120014-satta-dano_psicologico.htm#:~:text=Definen%20al%20da%C3%B1o%20psicol%C3%B3gico%20como,etc.%22(19)
- Seguridad, N. U. (31 de Octubre de 2000). *Naciones Unidas Consejo de Seguridad*. Obtenido de [https://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325\(2000\)-S.pdf](https://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325(2000)-S.pdf)
- Suárez, C. L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala- Ecuador: Editorial UTMACH, 2018.
- Tamayo, M. T. (2003). *El proceso de la invetsigación científica*. México: Limusa Noriega Editores.
- Tejada, C. (4 de Julio de 2020). *Los cuerpos de las mujeres no son trofeos de guerra*. Obtenido de Semanariovoz: <https://semanariovoz.com/los-cuerpos-las-mujeres-no-trofeos-guerra/>
- Todd-Gher, L. D. (2021). *Identificar la persecución de género en conflicto y atrocidades* . New York: Naciones unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- Torres, A. T. (1995). *Manual de investigación documental*. Mexico: Plaza y Valdés, S.A de C.V.
- United Nations Office on Drugs and Crime UNODC*. (25 de Mayo de 2018). Obtenido de <https://www.unodc.org/colombia/es/dia-nacional-por-la-dignidad-de-las-mujeres-victimas-de-violencia-sexual-en-el-marco-del-conflicto-armado-interno.html>
- Verdad, C. d. (2022). *Hay Futuro si hay verdad Informe Final, primera edición*. Bogotá.
- Víctimas, U. p. (2014). *Cartilla CONPES 3784*. colombia.
- Yeilany Hernández Gómez, A. Z. (2020). La victimización . Consideraciones teórico-doctrinales. *Derecho y cambio social*, 392-412.
- Zuluaga, L. C. (2021). *Violencias continuas, resistencia y afrontamiento de mujeres afro, desplazadas de soacha*. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/50999>

Anexos

Anexo 1. Ficha para la de toma de información vídeo o podcast

Anexo 2 Cuadro de actores

Anexo 3. Entrevista

Anexo 1

FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST

TÍTULO	Amanecerá y veremos. Mujeres protagonistas de paz en Colombia
ENLACE WEB	http://mesadeapoyo.com/documentales-y-expo/
DIRECCIÓN	Sergín Tarín
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	Producción de Atelier ONGD, Organización Femenina Popular,
LUGAR	Bogotá D.C.
AÑO	2017
DURACIÓN	44 minutos
TEMA	
REPARTO	Algunas voces: Elena Ambrosi, Gloria Amparo Arboleda, Patricia Ariza, Yolanda Becerra Adriana Benjumea, Claudia Mejía, Juanita Millán, Angela María Robledo, Pilar Rueda, Victoria Sandino
RESEÑA	<p>“Colombia ha atravesado un conflicto armado de casi cinco décadas, que ha dejado más de ocho millones de víctimas. La firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC, la principal guerrilla del país, en noviembre de 2016, constituyó un hecho sin precedentes para abordar un futuro sin armas. Lo que pretende visibilizar este documental es cómo antes, durante y después de la mesa de diálogo, las mujeres han trabajado por detener la guerra. Una lucha no siempre visibilizada ni valorada, pero imprescindible para lograr una paz justa, con Verdad y garantías de no repetición”⁶.</p> <p>Al inicio de las conversaciones con las FARC y el Gobierno se evidenció que no había participación de las mujeres, por ende, para el año 2013 se adelanta la Cumbre Nacional de Mujeres y paz, asistieron diferentes organizaciones nacionales e internacionales y pedían a la mesa no pararse hasta terminar las conversaciones pero las mujeres no querían ser pactadas sino pactantes, cuando se crea la comisión de género no fue fácil, duraron 2 años y 9 meses en los primeros dos puntos del acuerdo, frente al tema de víctimas lo lograron en paralelo con el acuerdo, el punto más difícil fue el derecho de las víctimas, el tema de la Violencia sexual fue el de temor y más fuerte, nunca lo habían hablado pero se logró incluir en el acuerdo. Estebana Roa Líder territorial red de víctimas y profesionales fue víctima de violencia sexual bajo el conflicto armado y duro 24 años para poder denunciar, la violencia sexual es casi una epidemia en el país, una mujer refiere que estuvo en la cárcel porque supuestamente era guerrillera y no era cierto, además fue violada por un policía. En la toma de barranca en el año 2002, las mujeres fueron amenazadas y objetivo militar, las mismas se movilizaron. La lucha de los movimientos de mujeres es permanente.</p>

⁶ (Mesa de Apoyo, 2017)

TIPO DE VIOLENCIAS	Sexual, desplazamiento, amenaza.
CONCLUSIÓN	El trabajo de las mujeres antes y después del acuerdo de paz poco se visibiliza y no se valora por una sociedad machista.
DATOS DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA FICHA	NATALIA LENIS HERNÁNDEZ

FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST

TÍTULO	Fragmentos
ENLACE WEB	https://www.youtube.com/watch?v=d7rAb2O0JV8
DIRECCIÓN	Directora ejecutiva: Doris Salcedo Dirección y guion: Mayte Carrasco Dirección de fotografía: Juan Fernando Castro Montaje y edición: Alejandro Castañeda Redacción y entrevista: Gloria Pinilla, Claudia Quintero y Doris Salcedo Cámara: Alejandro Castañeda, Juan Fernando Castro, Giovanni Ramírez, Samuel Moreno, teniente Fredy Gelvez y Fabián Amaya. Música: Felipe Durán y otros Producción: Photoholic-Big Story Films
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	OIM ONU Migración Colombia Canadá British Council -80 años en Colombia
LUGAR	Bogotá D.C.
AÑO	En 2017, la artista Doris Salcedo creó el contra-monumento Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria, ubicado en Bogotá, cuya inauguración se realizó en 2018.
DURACIÓN	23 minutos 50 segundos
TEMA	Es un documental que describe elaboración del contra monumento o memorial de las víctimas del conflicto armado, principalmente las mujeres víctimas de violencia sexual
REPARTO	Víctimas: Sirley Dominico Estebana Roa Montoya Magaly Belalcázar Nelcy Ramos Nidia Corté Fulvia Chungana Ángela María Escobar Alejandra Vera Marisol Betancourt Nupán, Nancy Gómez Ramos María Felicitas Valderrama

<p>RESEÑA</p>	<p>La OIM en Colombia, apoyó la producción de “Fragmentos, el documental”, cortometraje que cuenta el proceso de elaboración del contra monumento o memorial, que lleva el mismo nombre: “Fragmentos”, elaborado con 37 toneladas de armas entregadas voluntariamente por la antigua guerrilla FARC-EP, como parte de los compromisos en el marco del acuerdo de paz. Esta pieza muestra cómo las mujeres víctimas de violencia sexual participaron en su elaboración. Fragmentos, el documental no solo registra el camino y la fundición de los fusiles de las FARC, también muestra la catarsis de las mujeres víctimas que forjaron el metal. “Es una metáfora de cómo el fuego puede transformar las cosas”, como comentó la periodista española Mayte Carrasco, directora del documental⁷”, además es tomada de la obra de Doris Salcedo.</p> <p>El documental describe la entrega de armas y como las transportan hasta el municipio de Funza Cundinamarca para luego ser fundidas en INDUMIL de Sogamoso Boyacá, por ende, tienen un gran valor histórico según lo explicado por el General Álvaro Pico Malaver a un grupo de policías que estarán encargados de la custodia de estas. Doris Salcedo es quien diseña el monumento con el apoyo de un grupo de mujeres víctimas de Violencia sexual dentro del conflicto armado entre diferentes grupos armados, las FRAC-EP y el estado colombiano, dentro del proceso de fundición fue mediante un moldeo conformado por tabletas las cuales fueron un total de 1.288 de 40 kilogramos cada una.</p> <p>Para Doris Salcedo, fragmentos delimita un lugar de memoria, es un lugar vacío y silencioso porque la guerra dejó un silencio, ausencia, demarca un espacio donde pueden reflexionar y recordar, por ello, las armas forman un piso, la base o fundamento donde pueden ejercer la acción de memoria. Las víctimas invitadas ayudaron a forjar cada tableta, Una mujer ex combatiente de las Farc refiere que el cuerpo “es utilizado como un objeto, un triunfo como herir al adversario como si fueran un trofeo de guerra pero las mujeres no son un trofeo”, una víctima civil refiere que “se sintió como si estuviera en un cubo de cristal donde grita, patalea y nadie lo escucha”, otra decidió quedarse callada por 6 años y ser violentada por la misma persona; una mujer indígena cuenta que “cuando le hablan de violación ya lo entiende porque ya le paso”.</p> <p>Con respecto a la fundición de las armas, una de las víctimas explica que fundir las armas es también fundir el odio, las víctimas describen que cuando martillaban descargaban veneno, la ira, el dolor, los pensamientos de lo que sucedió, se sienten orgullosas de lo que hicieron y liberaron sus penas.</p>
<p>TIPO DE VIOLENCIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sexual
<p>CONCLUSIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se brinda la posibilidad de que la sociedad reconozca que la Violencia sexual dentro de un conflicto armado es un delito, por ende, se debe buscar una discusión frente a la problemática. • La violencia sexual no solo le pasa a una persona, puede recaer contra niños, niñas, adolescentes, mujeres y hasta hombres, por ello, es un delito.

⁷ (OIM ONU Migración Colombia, 2019)

	<ul style="list-style-type: none">• Los monumentos son una forma de recordar lo sucedido para que no se repitan.
DATOS DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA FICHA	NATALIA LENIS HERNÁNDEZ

FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST

TÍTULO	Magdalena Medio. Un río de resistencia y paz en clave de mujer
ENLACE WEB	http://mesadeapoyo.com/documentales-y-expo/
DIRECCIÓN	Sergi tarín
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	Producción: Atelier ONGD, Organización Femenina Popular, colabora: Generalitat Valenciana
LUGAR	Valencia, España
AÑO	2017
DURACIÓN	15:37
TEMA	
REPARTO	Sonia Nevado de Marcha Patriótica, Yolanda Becerra Coordinadora General de la Organización Femenina Popular (OFP), Dora Guzmán Promotora Social de la OFP, Luz Almanza Coordinadora de ASFADDES en Barrancabermeja e Isabel Caicedo Coordinadora de la OFP.
RESEÑA	<p>“El río Magdalena, el principal de Colombia, atraviesa la parte central del país y a partir de ocho departamentos conforma una región natural: el Magdalena Medio, rica en paisajes, saberes y abundancias naturales y económicas. La más importante, el petróleo. En el marco del conflicto armado fue un punto estratégico geográfica y económicamente y se abrió de par en par a la guerra. Entre 1984 y 2013 se cifraron casi 91.000 desplazamientos al resto del país y unos 232.000 dentro del Magdalena Medio, en especial a Barrancabermeja. Se produjeron altos niveles de violencia, las cifras oficiales cifran 27.300 homicidios, algo más de 6.500 desapariciones forzadas y 350 delitos contra la integridad sexual. Frente a esta violencia, las organizaciones sociales de la región realizaron una fuerte resistencia al conflicto, siendo muy significativo el papel de la organización de mujeres de base la Organización Femenina Popular”⁸</p> <p>En 1972 nace la Organización Femenina Popular con sus casas de la Mujer, ellas en Barrancabermeja siempre estuvieron presente en la junta de acción comunal, comités todo en favor de la comunidad, dada la riqueza de la región hicieron presencia guerrillas como las FARC, ELN, EPL nacidas por la eclosión de lucha armada anti imperialista en América Latina y surgieron grupos paramilitares, por ende, el territorio se convirtió en un punto estratégico geográficamente a la guerra. El 16 de mayo de 1998 se presentó una masacre con 7 muertos y 25 desaparecidos tipo 9:30pm llegó un grupo de paramilitares del grupo San Mario Jaimes Mejía alias el Panadero, acompañado de funcionarios del DAS, policía y ejército, al barrio de la comuna 7 en Barrancabermeja, desde ahí empieza la lucha familiar y se presentaron más muertes, desde ese momento el Río Magdalena se convirtió en un cementerio en movimiento, dada la situación la Organización Femenina popular, el sindicato petrolero, la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos entre otros, fueron declarados objetivo Militar, a una líder le hicieron 9 amenazas, a otra la persiguieron</p>

⁸ (Mesa de Apoyo, 2017)

	<p>hasta Bogotá para matarla junto con sus hijos, han tenido que aprender a construir y hacer familia en medio de la guerra, una palabra costaba la vida, no podían denunciar, por ello, los símbolos hablaban por ellas, ejemplo, la ropa negra, flores amarilla, frases como “las mujeres no parimos hijos para la guerra” entre otras. La violencia se convirtió crónica pero la resistencia también. En 2011 nace la Unidad Nacional para la atención y Reparación Integral de las Víctimas, el Estado reconoció los daños causados a las asociaciones de Derechos Humanos, muchas iniciaron procesos de reconstrucción colectiva, con la firma del acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC en el año 2016 el cambio no se dio porque siguen las amenazas, siguen los asesinatos de los líderes.</p>
TIPO DE VIOLENCIAS	Violencia física, sexual, desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidio.
CONCLUSIÓN	Es importante que las mujeres salgan sin miedo para que el estado tenga en cuenta a las mismas como políticas frente a los derechos, ellas son veeduría ciudadanas.
DATOS DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA FICHA	NATALIA LENIS HERNÁNDEZ

FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST

TÍTULO	Mariposas Violeta
ENLACE WEB	https://www.youtube.com/watch?v=pcPhDkvdnlw https://www.youtube.com/watch?v=xP2dEtCfyVY
DIRECCIÓN	Jineth Bedoya
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo Documentales • Apoyo de la embajada Británica Colombia
LUGAR	Colombia
AÑO	2020
DURACIÓN	40 minutos
TEMA	
REPARTO	Víctimas: Yuly Velasco, Dolly Vinasco, Carmen Rentería, Anabeida Palacios, Yolanda Perea, Carmen Edith Fontalvo, Elizabeth Aldana y otras.
RESEÑA	<p>Este corto documental de 40 minutos recoge el testimonio de doce mujeres sobrevivientes de violencia sexual en Colombia. Ellas fueron víctimas de los paramilitares, las guerrillas de las Farc y el ELN y agentes del Estado. Su testimonio desgarrador es la impronta del más profundo dolor y, a la vez, la grandeza de transformarlo. Cada una de ellas accedió a hablar luego de un proceso de más de cinco años con la campaña No Es Hora De Callar, que las ha acompañado y ha trabajado a su lado, en diferentes momentos. Fueron ellas quienes decidieron levantar la voz, denunciar y ahora visibilizar para motivar a otras mujeres a buscar ayuda y fortalecer sus vidas. Pese a la dureza de sus historias, las conclusiones de los relatos son la mejor fuente de inspiración y resiliencia.⁹</p> <p>Inicia con la explicación de la línea del tiempo de la guerra en Colombia, en el salado Boyacá Yuly Velasco relata que la llevan a una casa al lado de la iglesia a la fuerza y le dicen usted sabe lo que le va a pasar, había unos 40 hombres muy armados, pide que no la torturen que la maten, recuerda perfectamente los dos primeros agresores, luego pierde la conciencia y cuando despierta ve a otro encima de ella. En mayo de 2019 el gobierno colombiano tenía un registro oficial de 27 mil mujeres violentadas sexualmente en el marco del conflicto armado. Dolly Vinasco habitante de puerto Boyacá cuenta que vivía en una finca con el esposo y suegro, un día se queda sola con los 3 hijos y llegan 3 hombres buscando al esposo y al suegro para matarlos, regresan la torturan y la violan. En Bagadó chocó Carmen Rentería habitante de dicho municipio refiere que fueron víctimas de violencia física, sexual, tortura, secuestro, entre otros. Varias organizaciones de mujeres dan cuenta de un subregistro de por lo menos 2 millones de mujeres abusadas sexualmente en tan solo dos de las cinco décadas de guerra. Anabeida Palacios habitante de Calima Darién – valle, relata que tuvo un primer ataque de violencia sexual en mercaderes Cali a los 15 años y queda embarazada, sale de dicho lugar a una finca en putumayo con el hijo y un día estaba en el río y se acerca un sargento del ejército, la enamora y como no accede a sus peticiones la ataca físicamente y la abusa sexualmente, al otro día se acerca a la base</p>

⁹ (<https://www.cinematocadebogota.gov.co/pelicula/mariposas-violeta>, 2020)

	<p>militar a presentar la queja y todos la escupían, se burlaban y la trataban mal, finalmente recogió lo poco que tenía y se va de la región. En Montes de María sufre el 30 de noviembre de 1999 una víctima junto con la mamá asistió a una invitación que les hizo un candidato que había sido 2 veces concejal, las recogían supuestamente en un carro y las llevan en una finca, pero no llegó y en un momento llegaron 5 hombres armados y las violan. En padilla cauca una víctima recuerda que fue violada por 4 hombre de las FARC y agradece que la dejaron viva. La Dorada Caldas, desde los montes hasta la llanura cruzando por las costas pacífica y caribe hasta la selva la violencia sexual fue tan letal como las balas y las bombas, una mujer relata que cuando fue violada la primera vez fue algo muy cruel porque fue junto a su amiga cada una al lado de la otra y su amistad cambió, nunca hablaron del tema y a los 3 meses de lo sucedido la amiga se suicida, otra víctima cuenta que a los 14 años fue violada por paramilitares y no sabe cuántos fueron, no sabía lo que estaba pasando, ellos entraron al salado y asesinaron a mucha gente. En Río Sucio Chocó, guerrilleros, paramilitares y agentes del estado convirtieron a las adolescentes y mujeres en esclavas sexuales, muchas fueron violadas masivamente y quedaron embarazadas producto de la agresión. Yolanda Perea cuenta que estaba en la finca y llega un integrante de las FARC y pregunta por la carpeta de las vacunas del ganado y se va, la señora adolescente en su momento junto con sus hermanos se queda donde el abuelo y en la noche llega nuevamente el señor le apunta con un arma en la cabeza y le dice que se quede quieta o les hace daño a los hermanos menores y es cuando la viola. En el Municipio del Carmen de Bolívar Carmen Edith Fontalvo cuenta que a la edad de 17 años trabajaba en un restaurante por la troncal cuando a la salida la interviene 3 hombres en una camioneta blanca e inmediatamente la llevan a las afueras del pueblo y la obligaron a desnudarse, había dos atrás y dos adelante y el conductor, se turnaron para violarla y después el que estaba conduciendo le decía groserías y se burlaba de la víctima. En el Charco Nariño, otras fueron obligadas a caminar desnudas en las calles de su pueblo como forma de escarmiento y otras más perdieron sus cabellos luego de que se las cortaran o fueran marcadas en sus genitales y rostros como ganado, Elizabeth Aldana dice que nunca lo puede olvidar, fue atroz; otra víctima refiere que fue víctima de violencia sexual por segunda vez el 12 de septiembre de 2004 por 4 integrantes de los paramilitares del bloque centauro, ese día sintió que algo se desprendió de ella, también fue víctima de empalamiento y tortura, del empalamiento le quedaron 139 puntos, tubo 3 cirugías y secuelas de toda la vida. El Estado Colombiano decidió reparar la violencia sexual con un incentivo económico que no sobrepasa los 3.500 dólares. Para las sobrevivientes, una verdadera reparación sería que alguien escuchara sus historias y les enseñara a procesar ese profundo dolor.</p>
<p>TIPO DE VIOLENCIAS</p>	<p>Física, psicológica, sexual, desplazamiento y amenaza.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guerrilleros, paramilitares y agentes del estado convirtieron a las adolescentes y mujeres en esclavas sexuales. • La Vida misma les enseñó que debían salir de su estado de víctimas y renacer de la barbarie, se declararon sobrevivientes.
<p>DATOS DE LA PERSONA QUE</p>	<p>NATALIA LENIS HERNÁNDEZ</p>

DILIGENCIA LA FICHA	
----------------------------	--

FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST

TITULO	Memoria de un Colectivo: Colectivo de Mujeres Víctimas Restableciendo Derechos, regionales Valle del Cauca y Tolima
ENLACE WEB	https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/memoria-de-un-colectivo-la-historia-de-resistencia-de-un-grupo-de-mujeres-desplazadas
DIRECCIÓN	Sisma Mujer Directora: Claudia Mejía Duque
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	Sisma Mujer MZC (Apoyo) Agencia Andaluza de Cooperación para el desarrollo Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Financiado)
LUGAR	Hotel Iguaima Km 16 vía Cañón del Combeima
AÑO	2020
DURACIÓN	36 minutos
TEMA	Cuenta la historia de dos grupos de mujeres víctimas del conflicto, uno en Valle del Cauca y otro en Tolima. En el año 2001, según estadísticas uno de los años más violentos de la guerra en Colombia, ambos grupos inician un proceso con Sisma Mujer para exigir al Estado el cumplimiento de su obligación de proteger a las víctimas y reparar sus derechos. ¹⁰
REPARTO	Colectivo de Mujeres regional del valle del cauca y Tolima
RESEÑA	<p>Inicia con ejercicio de construcción colectiva, realizan unos acuerdos para la construcción de memoria, cada una define ¿qué es un colectivo de mujeres?, una inicia su historia a través de fotos, es nacida en el valle del cauca y era feliz; otra recuerda en una foto que cuando era niña que se acercaba a una tienda en donde le daban algo para llevar a la casa pero el precio era el manoseo por parte del dueño, ella colaboraba en la tienda, ahí se dio cuenta que era víctima de violencia y que era natural que pasara eso, luego realizan una línea del tiempo a través de objetos y en ellos contar la historia, dentro de la misma identifican 3 momentos: 1). Para el año 2000 al 2011 como víctimas del conflicto armado encuentran que tienen unos derechos y los exigen al estado, 2). En el año 2011 al 2016 buscan defender los derechos de otras mujeres, es decir, son defensoras de derechos humanos de las mujeres y 3). Del 2016 al 2019 las principales actividades del colectivo están encaminadas a la construcción de paz.</p> <p>En el año 2000 llegan mujeres desplazadas por el conflicto armado, para el 2002 se encuentran algunas mujeres y se organizan, se reconocen como víctimas, las diferentes historias son parecidas, la mayoría no habían estudiado mucho, una logró llegar hasta tercero de primaria, no sabían que eran derechos hasta que adquirieron sus cédulas, no</p>

¹⁰ (Comisión de la Verdad, 2020)

	<p>sabían que eran y que existían. Con el proyecto de la “olla Comunitaria” lograron llegar a otros municipios y se capacitaron. El colectivo por sus demandas son escuchadas ante la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-025 y se dedicaron en hacer seguimientos, luego salió el auto 02, tuvieron ayuda de Sisma Mujer, pero al ser mujeres multiplicadoras empezaron a recibir amenazas, no fue fácil y tienen que cambiar las figuras patriarcales. En el año 2011 nace la ley 1448, ellas se aprenden la misma para exigir sus derechos, brindaban capacitaciones a otras mujeres, a veces era difícil cambiar la mentalidad del patriarcado, luego recibieron nuevamente amenazas y fueron capacitadas por la policía frente a la autoprotección y asistían a los consejos de seguridad, pero ellas se sentían inseguras porque escuchaban noticias de la muerte de mujeres lideresas.</p> <p>En el año 2019 como colectivo revisan el borrador del acuerdo de paz y notan que el concepto de mujeres estaba repetido, no había muchas propuestas para las mujeres y se dan a la tarea de incidir en el acuerdo, toman propuestas de las mujeres de semilleros, de las mujeres que están en el territorio y las allegaron a las mujeres que las representaron en la Habana y buscaron que la violencia sexual no prescribiera.</p> <p>Finalmente, “Las mujeres del Colectivo Mujeres Víctimas Restableciendo Derechos regionales Valle del Cauca y Tolima, siguen comprometidas en la construcción de una paz estable y duradera en Colombia. Actualmente las cinco regionales del Colectivo hacen parte de la Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, una Alianza Nacional que reúne a más de 71 organizaciones de mujeres víctimas y defensoras de Colombia. Las mujeres víctimas lideresas y defensoras han construido paz incluso en los momentos más crueles y difíciles de la guerra en Colombia y en el Mundo”.</p>
<p>TIPO DE VIOLENCIAS</p>	<p>Sexual Acoso Sexual Desplazamiento</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>“La Paz es sostenible y posible cuando se escucha y se incluye a las Mujeres”</p>
<p>DATOS DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA FICHA</p>	<p>NATALIA LENIS HERNÁNDEZ</p>

FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST

TÍTULO	Mujeres tras las huellas de la memoria el placer, putumayo
ENLACE WEB	https://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/documental/
DIRECCIÓN	Grupo de Memoria Histórica
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	Noticias Centro Nacional de Memoria Histórica, apoyo técnico y financiero de ONU Mujeres, embajada de Suecia y embajada de Suiza;
LUGAR	El placer Putumayo
AÑO	2012
DURACIÓN	31:45
TEMA	El documental fue basado en el informe El Placer. Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo
REPARTO	Anónimo
RESEÑA	<p>El Placer: mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo es un recorrido por estas dos décadas de violencia impartida por las FARC y las AUC. Revela, también, los esfuerzos de resistencia de la población, promovidos, en especial, por las mujeres, quienes aún hoy persisten en un profundo anhelo por hacer memoria y romper con los estigmas que han marcado a su pueblo¹¹. Desde el año 1999 al 2006 fue un periodo en que los paramilitares del frente sur del putumayo tuvieron control del territorio y de la vida cotidiana de hombres y mujeres, de estas últimas algunas fueron señaladas por los paramilitares como colaboradoras de las Farc por su forma de vestir, por sus relaciones familiares o afectivas y por su comportamiento, las jóvenes del municipio del placer tuvieron que crecer con la presencia de grupos armados, eso implicó que algunas hayan tenido relaciones sentimentales con algún integrante de dichos grupos, una mujer comenta que cuando tenía 16 años y señor de 32 años la asediaba, la mamá le decía que con él no y una noche de arrebato y de no hacer caso buscó al señor, él le manifestó que quería que ella fuera su mujer, ella acepta, se van a tomar y cuando él estaba borracho la golpea y la obliga a tener relaciones sexuales y es cuando quedó embarazada, la gente la criticaba, la trataban mal y que era la moza de todos, cuando la niña tenía un año y medio mataron al papá pero hoy en día no sabe que era integrante de un grupo al margen de la ley, agrega que la hermana mayor se reclutó en un grupo armado y se involucró sentimentalmente y a los cuatros de haberse ido, recibe una amenaza por parte de ella que consistían en apartarse de las AUC o ella misma la mataba, desde esa amenaza no saben de ella.</p> <p>Muchas mujeres y niñas fueron violadas por los paramilitares, las trataban de prostitutas y las agredían varias veces, las enfermaban y embarazan, en esa época aumentó el trabajo sexual, pero fueron víctimas de retaliaciones por presunto control sanitario, recibían amenazas, torturas, humillaciones públicas, desapariciones y</p>

¹¹ (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2020)

	<p>muchas veces su asesinato por ser señaladas con enfermedades de transmisión sexual. Un comandante les decía que, para no hacerle daño a las niñas y a la población de mujeres, iban a tener su propio prostíbulo. Durante el periodo en el municipio del placer varias mujeres fueron recluidas, torturadas, esclavizadas sexualmente por el frente del Sur de Putumayo de las AUC. Una mujer cuenta la historia de otra que no pudo dar testimonio por la violencia, indica que una joven se casó a los 16 años con un hombre mayor, tuvieron 3 hijos y era feliz hasta que un día las AUC la mandaron a llamar y le dijeron que si quería ver a su familia viva tenía que irse con ese grupo armado, se la llevan al comandante y la viola, luego la es trasladada a una casa de mujeres en el municipio del placer y hacen lo que quiera con ella, en esa casa había varias niñas y una mujer adulta que sabía que hacían con ellas, la dinámica era lavar la ropa de ellas y de los integrantes del grupo armado, limpiar y ver televisión, cuando eran las 8 pm tenían que irse a los cuartos a esperar a que ellos llegaran e hicieran lo que quisieran con ellas y todo el tiempo las amenazaban con matarlas y meterlas a los huecos que había en la casa, un día la joven no daba más y logró escapar y llegar donde un familiar porque pensaba que la iban a recibir bien pero no la juzgaron y le decían que era mujer de un paraco, a los ocho días le secuestraron un hermano y lo desaparecieron, para ella fue muy duro el rechazo de la familia, cuando estaba sexualmente con el esposo, él la maltrataba y le decía que eso fue a buscar con los paramilitares. Había una abuela llamada María Noemí Narváez que era valiente y hablaba con las AUC cuando hacían masacres les pedía que no descuartizaran los cuerpos delante de los niños, por ende, se los llevaban al cementerio y los metían en un hueco, a veces la abuela intercede por las personas, aunque no siempre podía ayudar, en el año 2001 fue galardonada como la Mujer Cafam, fue reconocida como líder de la comunidad, pero falleció el 1 de noviembre de 2006 por muerte natural. El 1 de marzo de 2006 quinientos cuatro integrantes del sur de Putumayo de las AUC se desmovilizaron colectivamente, el frente 48 de las FARC sigue actuando en la zona y una nueva generación de paramilitares hace presencia en el territorio.</p>
<p>TIPO DE VIOLENCIAS</p>	<p>Sexual, física, psicológica, esclavitud sexual, embarazos forzados, relaciones sentimentales forzadas, desplazamiento y desaparición forzada.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Las violencias contra la mujer, niñas y adolescentes son una instrumentalización para controlar el territorio tomado por el grupo sur de Putumayo de las AUC.</p>
<p>DATOS DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA FICHA</p>	<p>NATALIA LENIS HERNÁNDEZ</p>

FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST

TÍTULO	Violencia sexual en el conflicto armado: el cuerpo como botín de guerra
ENLACE WEB	https://www.youtube.com/watch?v=sK0o6EHgoY0
DIRECCIÓN	
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	Comisión de la Verdad
LUGAR	
AÑO	2020
DURACIÓN	24:41
TEMA	Violencia sexual bajo el conflicto armado
REPARTO	
RESEÑA	<p>Según los datos de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad de las más de 25 mil denuncias de violencia sexual registradas entre 1985 y 2019 en el marco del conflicto armado en Colombia, el 30% fueron reportadas en la región del caribe. Una Mujer víctima del suceso indica que fue desplazada y violada, refiere que su fracaso fue un adelanto para sacar a sus hijos adelante con empuje. Según los datos suministrados por la Red Nacional de Información hasta enero del 2020 en el norte de Bolívar se han registrado 285 delitos contra la libertad y la integridad sexual, mientras que el Atlántico se han reportado 29.622. Alfredo Bula subdirector de Caribe Afirmativo refiere que los diferentes actores armados como paramilitares, guerrilla y fuerza pública en algunos territorios atacaron o tuvieron como objetivo militar a personas LGBTI por motivos de su orientación sexual, identidad o expresión de género diversa. La señora Rous Arrieta Meléndez quien es mujer trans víctima del conflicto armado por violencia sexual del municipio de Sincelejo se pregunta ¿Qué ganaron ellos con todas esas violaciones? Una mujer negra refiere que fue víctima y esclavizada sexualmente por 12 años en maría la baja bolívar y sus alrededores por el grupo el grupo armado paramilitar, una mujer transgénero fue víctima de abuso sexual por fuerza pública y actores de conflicto armado por 13 años en montes de maría, otra mujer negra en el departamento del cesar fue abusada por guerrillas.</p> <p>Con respecto a las dinámicas del conflicto los delitos contra la integridad y libertad sexual cometidos por los actores armados durante la guerra han sido históricamente negados dada a la naturalización de acceso y control a los cuerpos femeninos y de sexualidad diversa se fue construyendo un escenario propicio para la impunidad y la violación, por ello, re abre el debate sobre la importancia que tiene el reconocimiento de la violencia sexual y su efectiva reparación, según la corporación Humanas en su centro regional de DD.HH y género, la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y el Estatuto de Roma, se ha desconocido en Colombia cada vez que</p>

	<p>una mujer es víctima de acciones o conductas consideradas como violencia sexual, tales como las relaciones sexuales forzadas, la violación sexual por un agresor, la violencia sexual realizada por más de un hombre, entre otras prácticas delictivas. La comisionada de la Comisión de la Verdad Alejandra Miller Restrepo indica que ha identificado 13 formas de violencia sexual contra las mujeres tales como el aborto forzado, la maternidad forzada, el enamoramiento forzado, la esclavitud sexual, los tocamientos forzados, la obligación de presenciar actos sexuales, entre otros que la sociedad muchas veces no reconoce como tal.</p> <p>La coordinadora del Cesar de la Comisión de la Verdad Ana María Ferrer informa que en el cesar y la guajira encontraron casos donde las víctimas no se atrevían a denunciar las violencias que habían sufrido, no sólo por miedo al victimario sino también por el miedo a la estigmatización familiar y social. Eliana Toncel investigadora de la Comisión de la Verdad indica que el frente de resistencia tayrona quien ejerce durante más de 20 años un dominio del área rural del distrito de Santa Marta, el frente William Rivas también tuvo un reconocimiento sobre la sistematización de vulneración y uso de la violencia sexual en medio de sus dinámicas de guerra dirigido hacia procesos organizativos de campesinos como es el caso de Chimborazo sufrieron violencia sexual y de género incluso hacia menores de edad, entre otras comunidades entre 2001 y 2004. (21:29)</p>
<p>TIPO DE VIOLENCIAS</p>	<p>Violencia sexual, violencia psicológica, enfermedad mental, aborto forzado, la maternidad forzada, el enamoramiento forzado, la esclavitud sexual, los tocamientos forzados, la obligación de presenciar actos sexuales, entre otros.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La violencia sexual es un delito más utilizado y degradante que se da en el contexto del conflicto armado en el caribe y cambia los proyectos de vida de las víctimas. • El cuerpo de la mujer no es botín de guerra ni territorio de violencias
<p>DATOS DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA FICHA</p>	<p>NATALIA LENIS HERNÁNDEZ</p>

FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST

TÍTULO	Episodio de podcast “La violencia sexual en el marco del conflicto armado de Colombia” Comisión de la verdad
ENLACE WEB	https://soundcloud.com/user-307833328/violenciasexual
DIRECCIÓN	Colombianos más allá de las fronteras Radio
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	Colombianos más allá de las fronteras Radio
LUGAR	
AÑO	
DURACIÓN	20 minutos 34 segundos
TEMA	Violencia sexual en el marco del conflicto armado
REPARTO	Nataly Guerrero, Juan David Escorsia, Yérika,
RESEÑA	<p>“La Corporación Sisma mujer y el instituto Nacional de Medicina Legal, revelaron que el 93% de los casos de violencia sexual se originan en el marco del conflicto armado colombiano”. En este capítulo compartimos la historia de Claudia Quintero Rolón, activista por los derechos humanos y además víctima de la violencia sexual en Colombia. Además, contamos con el análisis del tema por parte de la periodista y abogada Judith Sarmiento. En este capítulo recuperamos los relatos que de las mujeres víctimas de este delito”.¹²</p> <p>Claudia Quintero refiere que fue víctima de violencia sexual bajo el marco del conflicto armado, fue declarada objetivo militar y fue duro reconstruir su vida, pero no hay que dejar de soñar. Yerika es otra víctima de violencia sexual, mientras trabajaba en una cosecha como cocinera, un día la mamá notó que un guerrillero le había puesto el ojo, yerika se fue una temporada pero volvió por necesidad económica, al llegar notó que todo estaba cambiado, cuando un día llegó un Eleno con un comandante y se la llevaron, al llegar al lugar la encierra en una habitación y la abusan uno por uno por mes y medio y no había día que no la dejaran tranquila, luego la llevaban a varias fincas para seguir abusándola, tenía muchas caminatas en la noche, la ponían a cocinar, ya quería que la mataran, le aplicaron una inyección para que no quedara embarazada y eso la enfermó y gracias a eso llamaron a la mamá para que la recogiera, luego la llevan al hospital, no podía decir que había sido violada y mucho menos secuestrada, al llegar a la finca le dijeron que no se podían ir de la zona porque era peor. Ángela refiere que el reconocimiento es un proceso de dignificación, sanación y transformación de ese dolor para retomar sueños y metas, los relatos de las víctimas es una prevención y que no haya repetición. Judith Sarmiento explica que la “No denuncia”, debe ser respetado porque el silencio de la víctima es un derecho, no hay que generar la revictimización.</p>
TIPO DE VIOLENCIAS	Violencia sexual
CONCLUSIÓN	La violencia sexual no puede ser invisibilizada, por ello, la voz de las víctimas es fundamental para el reconocimiento de las mismas, así es una forma de sanar, sensibilizar y evitar la No repetición.

¹² (radio, s.f.)

DATOS DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA FICHA	NATALIA LENIS HERNÁNDEZ
--	--------------------------------

FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST

TÍTULO	Episodio de podcast “Mujer y Lucha” Luz de la Noche
ENLACE WEB	https://www.comisiondelaverdad.co/luzdelanoche/mujer-y-lucha/
DIRECCIÓN	Comisión de la verdad
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	Apoya La Unión Europea
LUGAR	
AÑO	2021
DURACIÓN	4 minutos
TEMA	Tortura y Violencia sexual
REPARTO	Gabriela (los nombres y lugares son cambiados)
RESEÑA	<p>“Gabriela una defensora de derechos humanos caleña, detalla los episodios de tortura y violencia sexual que sufrió durante 7 días en un batallón del Ejército antes de que junto a sus compañeros fueran presentados como integrantes de una desmantelada célula urbana del ELN en un montaje mediático”.¹³</p> <p>Gabriela es trabajadora social y vivía en Cali hasta que logro el trabajo de sus sueños con una organización de derechos humanos en Medellín, era en el año 1990 cuando el 30 agosto se entera que habían detenido 72 sindicalistas en la 4 brigada, se dirige en dicho lugar con dos compañeros a conversar con el comandante, ella lo veía como una arbitrariedad, luego de varias horas no los iban a liberar, a las 5:00 de la mañana del día siguiente allanan la vivienda de la misma por una orden de una juez, esta le dice que tenían que ir con ella a firmar unos papeles, al día siguiente dejaron libres a 61 compañeros y dejaron a 12 incluida a Gabriela, los torturaron y a ella la violaron no sabe si fue varios hombres o el mismo, realmente había sido por 7 días, luego la llevan un lugar con medios y la hicieron pasar como una integrante del ELN, ella gritaba que era defensora de derechos humanos, la trasladan a la cárcel del buen pastor y con ayuda de los papás y un abogado le dan la libertad y se ve obligada a salir del país, después de 20 años se siente tranquila y sigue en la lucha por los Derechos Humanos.</p>
TIPO DE VIOLENCIAS	Violencia sexual, tortura, secuestro.
CONCLUSIÓN	Las mujeres no son trofeos de guerra y no se le debe hacer daño por pensar diferente
DATOS DE LA PERSONA QUE	NATALIA LENIS HERNÁNDEZ

¹³ (Podcast, 2021)

DILIGENCIA LA FICHA**FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST**

TÍTULO	Episodio de podcast “Un día para la dignidad: Las víctimas de violencia sexual en el conflicto armado” Rutas del conflicto Radio
ENLACE WEB	https://podcasts.google.com/feed/aHR0cHM6Ly93d3cuc3ByZWFrZXIuY29tL3Nob3cvMTU3NjgzMS9lcGlzb2Rlcy9mZWVk/episode/aHR0cHM6Ly9hcGkuc3ByZWFrZXIuY29tL2VwaXNvZGUvNDk5MzkyNzA?hl=es-419&ved=2ahUKEwiv3ariuqb5AhUkmIQIHc-fDWEQjrkEegQIDRAF&ep=6
DIRECCIÓN	Conduce Catalina Sanabria, Susana Rincón, Natalia Moncada y Natalia Brito
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	Rutas del Conflicto en alianza con la Universidad del Rosario Radio
LUGAR	
AÑO	2022
DURACIÓN	59 minutos 39 segundos
TEMA	El 25 de mayo conmemora en Colombia el día por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado
REPARATO	Catalina Sanabria, Susana Rincón, Natalia Moncada, Natalia Brito y Rocío Martínez
RESEÑA	<p>El episodio de podcast “Un día para la dignidad: Las víctimas de violencia sexual en el conflicto armado” Rutas del conflicto Radio inicia con la conmemoración del 25 de mayo como el día por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, inician con la explicación del día en mención en la medida que el Estado Colombiano a través de una orden judicial de carácter internacional frente al caso de Jineth Bedoya le ordenaron como una medida de reparación colectiva la dignificación de las sobrevivientes de delitos sexuales bajo el marco en mención.</p> <p>Tienen como invitada a Rocío Martínez antropóloga de la Universidad Nacional de Colombia y fue coordinadora del informe Nacional de Violencia Sexual en el conflicto armado: la guerra escrita en el cuerpo, realizado por el Centro Nacional de Memoria Histórica 2014-2017, la misma reflexiona la importancia del 25 de mayo en el sentido que es el resultado de una lucha histórica de las organizaciones de las mujeres porque se logra un reconocimiento público de que ningún hecho en contra del cuerpo de las mujeres les va a quitar su dignidad, es una oportunidad de reiterar el mensaje y dismantlar las culpas, vergüenzas entre otras que padecen las mujeres víctimas, agrega que se visibiliza las violencias tanto de los grupos armados como del mismo ejército, refiere que las violencias persisten, la violencia sexual es ejercida porque funciona, es útil, además permite que las mujeres se silencien porque genera vergüenza y su cuerpo es expropiado, refiere las violencias contra</p>

	<p>las mujeres enveras y negras pretenden colonizar o conquistar los cuerpos. Las mujeres deben continuar con su vida cotidiana, algunas les cuestan bañarse porque no quieren habitar sus cuerpos violentados, otras generan resistencia y han decidido acompañar a las que ha sido violentadas, hay un grupo que prefiere confrontar a sus agresores y hasta brindan acompañamiento para sanar.</p>
<p>TIPO DE VIOLENCIAS</p>	<p>Violencia sexual</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La violencia sexual era usada como un objetivo de los grupos armados • El horror está de frente no sólo en el conflicto armado sino en los espacios cotidianos.
<p>DATOS DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA FICHA</p>	<p>NATALIA LENIS HERNÁNDEZ</p>

FORMATO DE TOMA DE INFORMACIÓN VÍDEO O PODCAST

TÍTULO	Episodio de podcast “Violencia sexual: Una huella indeleble en el cuerpo” Rutas del conflicto Radio
ENLACE WEB	https://open.spotify.com/show/79FQN9bqz57KpoKpmt3RNj
DIRECCIÓN	Conduce: Valeria Urán y Karen Sánchez
ENTIDAD, PERSONA Y/O FUNDACIÓN	Rutas del conflicto Radio
LUGAR	
AÑO	2021
DURACIÓN	60 minutos y 19 segundos
TEMA	
REPARTO	Valeria Urán y Karen Sánchez
RESEÑA	<p>“La violencia sexual es uno de los hechos victimizantes más complejos del conflicto armado. No solo es hablar de un cuerpo violentado, sino de todo lo que implica que este sea usado como botín de guerra por parte de los grupos armados. En este programa hablamos de las realidades, los retos y las luchas que se llevan a cabo desde diversas organizaciones de víctimas para visibilizar este tipo de violencia y la importancia del respeto al cuerpo, a la diversidad sexual y a la autonomía de género”.¹⁴</p> <p>Las organizaciones de mujeres se han dedicado a documentar los hechos de violencia sexual y de género para que sean reconocidas en el conflicto armado, como invitadas a la radico son Angélica Cocomá Integrante de Womens link, Yolanda Perea Lideresa social del pueblo Afro y Wilson Castañeda Castro Director de la Caribe Afirmativo, cada uno explica por qué es utilizada la violencia sexual en contra de las mujeres, Yolanda refiere que los cuerpos son utilizados como botín de guerra, muchas veces por no aceptar la integración a esos grupos, además esas acciones de violencias son para desafiar a los hombres, refiere que hay un subregistro de mujeres víctimas en la Unidad de Víctimas, reflexiona que hay que mirar que deriva la violencia sexual ejemplo desplazamiento, cicatrices en el cuerpo, empalamientos entre otros; Angélica indica que los grupos armados manejaban una política para controlar los cuerpos de las mujeres principalmente en las filas y no permitían un libre desarrollo de su sexualidad ejemplo ejercer su maternidad. Wilson sensibiliza que la violencia sobre los cuerpos de personas gay en varias ocasiones los utilizaba para feminizarlas y luego los desechaban, hay ausencia de reconocimiento de derechos no solo en la sociedad, sino que se agudiza en los actores del conflicto por el tema del “orden moral” tanto los grupos armados como las fuerzas militares se habla de una “violencia por prejuicio jerárquico y excluyente”, el cual era validado frente a los actores y hasta en los grupos sociales. La violencia sexual es una manera de disciplinar los cuerpos y los territorios, además se presentaba tortura y tratos inhumanos, todo se cometía en lugares alejados más rurales que urbanos, agrega que las personas trans se ven obligadas en aplazar su</p>

¹⁴ (Radio, 2021)

	construcción identitaria producto de las violencias dadas en el marco del conflicto armado.
TIPO DE VIOLENCIAS	Violencia sexual
CONCLUSIÓN	La violencia sexual es una manera de disciplinar los cuerpos y los territorios.
DATOS DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA FICHA	NATALIA LENIS HERNÁNDEZ

Anexo 2

Actores	Año 1958 A 2022	Mujeres Entre Los 18 A 60 Años	Numero De Victorimas	Tipología Del Daño	Cifras
Grupo paramilitar	X	X	1.678	X	35,6 %
Guerrilla	X	X	1.580	X	33.57%
Desconocido	X	X	984	X	20.92%
Grupo Posdesmovilización	X	X	361	X	7.65%
Grupo armado No identificado	X	X	61	X	1.30%
Agente del estado	X	X	48	X	0.83%
Otro	X	X	3	X	0.06%
Bandolerismo	X	X	2	X	0.04%
Agente extranjero	X	X	1	X	0.02%
Crimen Organizado	X	X	1	X	0.02%
Total victimas			4.719		

Fuente: (Centro Nacional de Memoria Histórica y Observatorio de Memoria y Conflicto, 2022)

Anexo 3

ENTREVISTA

I. DATOS PERSONALES

1. TIPO DE IDENTIFICACIÓN: _____ NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN _____
2. NOMBRE(S): _____
3. APELLIDOS: _____
4. ESTADO CIVIL: _____ 4. EDAD: _____
5. CIUDAD: _____
6. DIRECCIÓN _____ DE _____ RESIDENCIA: _____
7. CONTACTO TELEFÓNICO: _____

II. HECHOS

1. ¿Alguna vez ha sido víctima del conflicto armado? (marque con una x)
 - a. Si
 - b. No

2. Si la respuesta anterior fue afirmativa ¿Qué edad tenía?

—

3. ¿En dónde sucedieron los hechos?

—

4. ¿En qué año sucedieron los hechos?

—

5. ¿Ha sido víctima de una o varias de las siguientes violencias? (marque con una x)
 - a. Física
 - b. Sexual
 - c. Psicológica
 - d. Todas las anteriores
 - e. Otra (s), ¿Cuál? _____

6. ¿Cree usted que la violencia fue por el hecho de ser mujer? (marque con una x)

- a. Si
- b. No

7. ¿Desde la violencia padecida, la misma se ha repetido? (marque con una x)

- a. Si
- b. No

8. ¿La violencia fue ejercida por un grupo armado? (marque con una x), en caso afirmativo ¿Cuál?

- a. Si ¿Cuál? _____ (FARC-EP, ELN, otros)
- b. No
- c. No sabe

9. ¿La violencia fue ejercida por la fuerza pública? (marque con una x), en caso afirmativo ¿Cuál?

- a. Si ¿Cuál? _____ (Policía, ejército, armada (naval) y fuerza aérea)
- b. No
- c. No sabe

10. ¿La violencia fue ejercida por civiles? (marque con una x), en caso afirmativo ¿Cuál?

- a. Si ¿Cuál? _____
- b. No
- c. No sabe

11. ¿La violencia fue ejercida por un agente del estado? (marque con una x), en caso afirmativo ¿Cuál?

- a. Si ¿Cuál? _____ (funcionarios públicos, escoltas, otros)
- b. No
- c. No sabe

12. ¿La violencia fue ejercida por otro actor? (marque con una x), en caso afirmativo ¿Cuál?

- a. Si ¿Cuál? _____
- b. No
- c. No sabe

13. Frente a los hechos de violencia ¿Tomó alguna decisión para afrontar lo sucedido? (marque con una x)

- a. Si ¿Cuál? _____
- b. No

III. ACCESO A LA JUSTICIA

1. **¿Ha expuesto el caso ante alguna entidad o autoridad? (marque con una x)**

- a. Si
- b. No ¿Por qué? _____

2. **Si la respuesta anterior fue afirmativa, ante ¿qué autoridad acudió? (marque con una (x) y puede ser una o varias)**

- a. Fiscalía
- b. Personería
- c. Comisaría de Familia
- d. Inspección de Policía
- e. Estación de Policía
- f. Juzgado
- g. Autoridad Religiosa
- h. Autoridad Indígena
- i. Autoridad étnica
- j. Líder/lideresa Comunitario
- k. Consejo Comunitario
- l. Otra _____

3. **¿Qué resultado esperaba al acudir a una autoridad? (marque con una x)**

- a. Justicia
- b. Verdad
- c. Reparación
- d. Protección
- e. No repetición

4. **¿Ha tenido avances el caso? (marque con una x)**

- a. Si ¿Cuál? _____
- b. No

5. **¿Qué se necesita para que estos hechos no se vuelvan a repetir? (Garantías de no repetición) (Marque todas las que apliquen)¹⁵ (marque con una x)**

- a. Mejorar el acceso a la justicia y las garantías para denunciar
- b. Reconocer públicamente las víctimas y devolverles la dignidad
- c. Reconocer públicamente las transformaciones positivas de la comunidad
- d. Reintegrar con éxito a excombatientes y niños/as reclutados/as
- e. Mejorar los mecanismos de alerta de riesgos y de protección

¹⁵ Comisión de la Verdad, 2021, tomado de <https://comisiondelaverdad.co/la-comision/mapa-de-procesos/gestion-del-conocimiento/f2-g1-gc-ficha-larga-codificacion-entrevista-victima-familiar-o-testigo-v1/viewdocument>

- f. Educar a la sociedad sobre el conflicto, especialmente en las escuelas
- g. Transformación de prácticas de discriminación y exclusión
- h. Reconocer las responsabilidades de los actores armados
- i. Juzgar y sancionar a los responsables
- j. Reconocer los derechos de los pueblos étnicos
- k. Fortalecer los procesos de convivencia
- l. Otra ¿Cuál? _____